Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 105 | Martes, 9 de mayo de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

14116 5391 Corrección de error

Consejería de Trabajo y Política Social

14116 5622 Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica la orden de 11 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y se establecen las bases de selección de los beneficiarios de dichas plazas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14116 5546 Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas en materia de investigación, en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

14123 5696 Orden, de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas para cursar estudios en el Colegio de Europa durante el curso académico 2006/2007 y dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos para un periodo de prácticas en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

14134 6044 Orden de 4 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

14135 5608 Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la relación final de profesores seleccionados en el concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo con carácter definitivo en equipos de orientación específicos, y colegios de educación infantil y primaria que desarrollan el programa abc.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

14137 5627 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-150/2006) de fecha 28 de marzo de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

14140 5628 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-157/2006) de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

14150 5611 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia a los programas de Secciones Bilingües Español/Inglés y Español/Alemán.

14155 5630 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de Selección de Centros participantes en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 14113 a 14216

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social

14167 5554 Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de centros y servicios.

14168 5585 Resolución de 10-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del convenio colectivo de trabajo para Fundación Formación y Empleo «Emilio González». Expediente 10/06.

14179 5616 Resolución de 20-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Takasago International Chemicals Europe, S.A. (Convenio Extraestatutario). Exp. 1/06.

14182 4053 Corrección de error

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14182 5547 Resolución de 21 de abril de 2006 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se modifica el lugar de la celebración de las pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2006.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14183 5514 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14183 5609 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14184 5610 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

14185 5862 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para el servicio de planificación, diseño, producción y gestión de la publicidad de los museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

14185 5780 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Consejería de Trabajo y Política Social

14186 5513 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

14187 5615 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

14187 5601 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el primer trimestre de 2006.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14264 5561 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.

14264 5575 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14265 5548 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de «Modificación de nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños».

14266 5911 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

14266 5766 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

14268 5617 Notificación resoluciones de Recurso Alzada (Infracción).

14268 5618 Notificación resoluciones de Recurso Alzada (Infracción).

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

14268 5619 Notificación resoluciones 1.ª instancia

14269 5620 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

14270 5621 Resoluciones primera instancia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

14270 5661 Notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14270 5557 Expediente de Petición de modificación del punto de toma del aprovechamiento que la Comunidad de Regantes de Benablón.

14271 5871 Expediente de Información Pública, relativo al «Proyecto de terminación de la modernización de las infraestructuras hidráulicas del Sector VIII de las zonas regables de Lorca y Valle del Guadalentín.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

14271 5515 Notificación a interesados.

14272 5517 Información pública del proyecto de recuperación del espacio litoral de Las Amoladeras, T.M. de Cartagena (Murcia). Ref.: 30-0240.

14272 5518 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

14273 5874 Procedimiento número 88/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena

14273 5524 Demanda 861/2005.

14273 5625 Procedimiento número 62/2006.

Primera Instancia número Uno de Lorca

14274 5664 Procedimiento número 696/2005.

Primera Instancia número Dos de Lorca

14274 5553 Procedimiento número 698/2005.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

14275 5872 Ejecución hipotecaria 737/2005.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14275 5631 Procedimiento número 649/2005.

Primera Instancia número Once de Murcia

14276 5519 Verbal desahucio falta pago 1274/2004.

De lo Social número Tres de Murcia

14277 5525 Demanda 5/2006.

14277 5626 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 1/06.

De lo Social número Siete de Murcia

14278 5624 Procedimiento número 255/2006.

De lo Social número Tres de Almería

14278 5623 Procedimiento número 590/2005.

IV. Administración Local

Águilas

14279 5566 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

14279 5662 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior UE-2 «Las Majadas».

14279 5897 Convenio Urbanístico para la ejecución de un estadio de fútbol y otras complementarias y clasificación de unos terrenos urbanizables sectorizados, en la finca denominada «La Morra del Pan».

Beniel

14282 5537 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006.

Pág.

Bullas
14284 5878 Anuncio de Información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la implantación de un sistema solar fotovoltaico, sito en el paraje Los Muletos.

Cartagena
14284 5666 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CP2 en Cabo de Palos.

Cehegín
14293 5551 Información pública del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín.
14293 5552 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de NN. SS. de Cehegín entre la Acequia del Campo y la C/ Hoya de don Gil.
14294 5857 Anuncio de licitación.
14294 5858 Anuncio de licitación.

Fortuna
14295 5885 Convenio Urbanístico para el desarrollo de un Complejo Residencial de carácter social en paraje «Charco Junquera».

Fuente Álamo de Murcia
14295 5781 Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.
14296 5925 Aprobación definitiva de Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.

Jumilla
14296 5578 Decreto de Alcaldía n.º 220/06 nombramiento de Tenientes de Alcalde.
14296 5579 Resolución de Alcaldía n.º 217/06 nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.
14298 5580 Decreto de Alcaldía n.º 218/06 de delegación de competencias.

Las Torres de Cotillas
14300 5923 Padrón catastral del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio 2006.

Librilla
14300 5922 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Pedregalejo-B».

Los Alcázares
14301 5539 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Turismo.

Pág.

Los Alcázares
14303 5540 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica.
14305 5541 Convocatoria de concurso para la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.
14307 5812 Aprobado inicialmente proyecto de modificación del Plan Parcial «Polígono Industrial».

Molina de Segura
14307 5924 Aprobación inicial de Proyecto de urbanización del Plan Parcial «La Alcayna», en sector ZE2-RS-1.

Murcia
14307 5530 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expediente sancionador urbanístico 680/05-DU.
14308 5531 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico 695/06-DU.
14308 5532 Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos de expediente sancionador urbanístico 447/05-DU.
14308 5533 Gerencia de Urbanismo. Resolución expediente sancionador urbanístico 941/05-DU.
14309 5534 Gerencia de Urbanismo. 1905/05-DU. Remisión informe técnico.
14309 5535 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 3.006/04 y otros-DU.
14310 5536 Gerencia de Urbanismo. Notificación de aprobación de gasto y pago de facturas de obras de demolición subsidiaria de edificación.

Puerto Lumbreras
14311 5576 Anuncio por el que se amplia plazo para formular alegaciones.
14311 4469 Corrección de error.

San Javier
14311 5640 Modificación puntual número 59 de las formas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Santomera
14312 5663 Resolución de la Alcaldía. Bajas por caducidad en el P.N.H.

Torre Pacheco
14316 5555 Anuncio adjudicación varios suministros y servicios.
14316 5556 Anuncio de adjudicación.
14317 5856 Anuncio para la contratación de obras.

Totana
14318 5543 Proyecto de urbanización UU 01/06.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz
14319 5645 Acta de Notoriedad de exceso de cabida.

Comunidad de Regantes «Cañada de Gil»
14319 5639 Junta General Constitutiva.

Universidad de Murcia
14319 5549 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (Expte. n.º 2006/41/PR-N).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

5391 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 5391, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 98, de fecha 29 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

El punto 6, del artículo **3. Ayudas**, al final, donde dice:

«..., objeto de estas ayudas, en su solicitud.»

Debe decir:

«..., objeto de estas ayudas, en su solicitud, siendo la cuantía estimada para el ejercicio 2007 de 5.596.500,00 euros»

Consejería de Trabajo y Política Social

5622 Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se modifica la orden de 11 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y se establecen las bases de selección de los beneficiarios de dichas plazas.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 117, de 24 de mayo de 2005, se publicó la Orden de 11 de mayo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y se establecen las bases de selección de los beneficiarios de dichas plazas.

Esta línea de subvenciones está pensada para financiar parcialmente el coste económico que supone el pago de una plaza en una residencia privada para personas mayores dependientes, en los que aún contando con ingresos propios estos no sean suficientes para hacer frente al pago de la plaza asistida.

Con la finalidad de no restringir el derecho de opción a ocupar una plaza pública en residencia para mayores, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para ello, se hace aconsejable modificar el régimen de incompatibilidades regulado en Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del ISSORM, en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único.

Suprimir el punto 2 del artículo 29 de la Orden de 11 de mayo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y se establecen las bases de selección de los beneficiarios de dichas plazas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de abril de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5546 Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas en materia de investigación, en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

En la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de Investigación, en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005) deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el art. 16 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes becas de investigación:

Una beca en materia de modelización de procesos en nuevos usos de suelos marginales y su empleo en infraestructuras, para realizar los siguientes estudios:

- Estudio de los suelos marginales.

- Estudio de nuevos usos para dichos suelos.

- Estabilización de suelos frente a ataques medioambientales.

- Empleo de suelos estabilizados en infraestructuras.

Una beca en materia de caracterización de áridos empleados en construcción y su distribución geográfica en la Región de Murcia mediante sistemas de información geográfica (SIG), para realizar los siguientes estudios:

- Estudio de las canteras de áridos de la Región de Murcia.

- Análisis químicos, mineralógicos, termométricos, de difracción de rayos X, etc..., sobre los áridos estudiados.

- Distribución geográfica de las canteras en la Región de Murcia mediante SIG.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

2.1.- Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Químicas.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener esta beca.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.2.- No podrán obtener la condición de becario las personas en quienes, concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003). La justificación de no estar incurso en dichas circunstancias se realizará mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

3.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud según modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el Registro General de la Consejería (Plaza Santoña, Murcia, C.P. 30071), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como el área de interés preferente por parte del solicitante.

3.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c) Declaración Jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida, o de renunciar a ella.

d) «Curriculum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado e), de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Declaración responsable de no concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecida en el Anexo II de esa Orden.

Los solicitantes facilitarán un número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico, donde recibir las notificaciones relativas a la presente convocatoria.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta.

3.3.- A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

3.4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

VOCALES:

- El Vicesecretario General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

- El Jefe de Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

- El Jefe de Servicio Tecnológico, de la Dirección General de Carreteras.

SECRETARIO:

- Un funcionario del Servicio Jurídico, de la Secretaría General.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5.- Procedimiento.

5.1.- El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso de méritos y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005). La competencia para instruir el procedimiento corresponde al Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y su resolución, al Exmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

5.2.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.3.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

A. Expediente académico:

- Por título de Licenciado en Químicas: 1

- Por título de Doctorado: 1.00

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1

- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50

B. Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia, hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta 10 horas: 0,10 por curso.

- Hasta 20 horas: 0,15 por curso.

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25 por curso.

Por conocimiento de idiomas debidamente documentados: hasta 1 punto.

Por conocimientos de aplicaciones informáticas: hasta 2 puntos.

C. Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

Por formación y conocimientos prácticos en modelización de procesos, técnicas instrumentales analíticas (difracción de rayos X, espectroscopía de inducción de plasma (ICP), espectroscopia de absorción atómica,), formación medioambiental y sistemas de información geográficas (SIG), hasta 2 puntos.

D. Otros méritos.

- Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal de los aspirantes previamente seleccionados sobre temas de investigación relacionados con el objeto de las becas.

5.4.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, el Secretario General de la Consejería de Obras públicas, Vivienda y Transportes, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, debidamente motivada y que será expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sito en la Plaza de Santoña, de Murcia, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, y recibida su aceptación o renuncia, el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla o, en su caso, que se declare desierta la convocatoria, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Dicha propuesta será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para

que en el plazo de diez días naturales desde la fecha de notificación comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Asimismo, la citada propuesta podrá contener relación de suplentes que accederían, sin necesidad de nueva convocatoria, a las becas en el supuesto de vacante o renuncia de sus titulares.

5.5.- Concesión: Aprobada la propuesta de resolución y, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, o en su caso, resolución declarando desierta la convocatoria. Ésta se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Orden contendrá una relación de aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia, aunque no existirá obligación por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de cubrirlas necesariamente.

5.6.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.7.- La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

5.8.- El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5.9 Las resoluciones expresas o presuntas, que no agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Cuantía.

6.1.- Cada una de las becas tendrá una dotación de 7.500 euros brutos, sin perjuicio de la retención que proceda.

6.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

Artículo 7.- Pago y justificación.

7.1.- El pago de las becas detalladas en el apartado primero de la presente Orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 14.01.511 A. 483.52 dotada con 15.000 €, proyecto nº 35502, subproyecto 035502060001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

7.2.- El importe de las mismas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago de cada mensualidad a la presentación de la justificación de actividad desarrollada por cada becario en dicha mensualidad, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de la labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

Artículo 8.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.- Duración.

La duración de las becas se extenderá desde que se dicte la Orden de concesión de la misma hasta el 15 de diciembre de 2006. En cualquier caso, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a propuesta del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, podrá declarar desierta cualquiera de las becas, por razones de conveniencia y/o funcionamiento del servicio.

Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios, de conformidad con lo establecido el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005), tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b. Comunicar, por cualquier medio escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de esta Orden.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes la modificación de

cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y, en particular, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

f. Justificar ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, y no dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, conforme lo establecido en el Título II, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005).

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005).

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de abril de 2006.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEXO I

BECAS DE INVESTIGACION

Area(s) Materia(s):		
Orden de:	BORM Nº	De fecha:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:				
DNI, NIF o equivalente	Nacionalidad:		Fecha nacimiento:	
Domicilio:				
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Telf:	Movil: E-Mail:

2. DATOS ACADEMICOS

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finalización:
Expediente Nº calificaciones obtenidas: MH..... SB..... NB..... AP.....	Nota Media del expediente académico:
Expediente Nº calificaciones obtenidas: MH..... SB..... NB..... AP.....	Nota Media del expediente académico:
Otros títulos académicos:	

4. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Original o copia compulsada)

- D.N.I. del/de la solicitante.
- Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- Currículum Vitae.
- Título exigido en la convocatoria.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retributiva o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.
- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II de esta Orden).
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en el la documentación que se adjunta, AUTORIZO a que por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se recaben los certificado necesarios para la concesión de la beca, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca.

En ....., a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con D.N.I _____
DECLARA, a los efectos previstos en el art. 3 de la Presente Orden, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluído el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de la sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963; 2490; NDL 15243).

.....a,.....de.....de.....

Firma:

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

5696 Orden, de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas para cursar estudios en el Colegio de Europa durante el curso académico 2006/2007 y dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos para un periodo de prácticas en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

El Decreto 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, atribuye a esta Secretaría las competencias en materia de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma está interesada en potenciar la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia. De otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene suscrito un Acuerdo de Colaboración con el Colegio de Europa, en el que se establece la posibilidad de adjudicar becas para la realización de estudios en el mencionado Colegio, en su sede de Brujas (Bélgica) o en su filial de Natolín en Varsovia (Polonia), y la obtención del diploma del Master de Estudios Europeos.

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, a través de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, estima conveniente el mantenimiento de la convocatoria anual de dos becas para la formación especializada de licenciados universitarios en asuntos europeos en el Colegio de Europa y dos becas para la realización de un período de prácticas profesionales para licenciados universitarios, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, en sus dependencias de Murcia y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, han sido previstas, nuevamente, dotaciones para el otorgamiento de dichas becas.

Por otra parte, se ha considerado conveniente publicar conjuntamente en una única Orden la convocatoria y las bases reguladoras de las cuatro becas que en esta materia concede la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, en virtud del principio de economía procesal y con el objetivo de simplificación y racionalización administrativa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Capítulo I

Bases generales

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de becas dirigidas a licenciados universitarios, para realizar estudios jurídicos, económicos, administrativos y de relaciones internacionales en el Colegio de Europa, así como para la formación y perfeccionamiento en asuntos europeos, mediante la realización de un periodo de prácticas profesionales en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea en Murcia o en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

2. La finalidad de esta convocatoria es favorecer la integración europea, la acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la adecuada formación de licenciados universitarios en temas europeos, a través de los siguientes programas:

A) Programa de becas para cursar estudios en el Colegio de Europa: Hasta dos becas para realizar estudios jurídicos, económicos, administrativos o de relaciones internacionales, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o en su filial de Natolín en Varsovia (Polonia), de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del diploma del master en estudios europeos. Las bases específicas de este programa se regulan en el capítulo II de esta Orden.

B) Programa de becas de formación de profesionales en asuntos europeos: Dos becas dirigidas a licenciados universitarios para la realización de un período de prácticas profesionales, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, una para sus dependencias de Murcia y otra para la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas. Las bases específicas de este programa se regulan en el capítulo III de esta Orden.

Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas. Se admitirán solicitudes de licenciados en Historia sólo en el caso del Programa de becas para cursar estudios en el Colegio de

Europa. Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera, de un país no comunitario, deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

Las becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa, podrán ser solicitadas por estudiantes del último curso de dichas licenciaturas, siempre que finalicen éstas en la convocatoria ordinaria de junio.

b) Tener la nacionalidad española y ser natural o estar empadronado en la Región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de publicación de la presente Orden.

c) Tener como máximo 27 años, cuando se trate del Programa de Becas de Formación de Profesionales en Asuntos Europeos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

d) Poseer un buen conocimiento de los idiomas inglés y francés.

e) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desarrollo de los estudios en el Colegio de Europa o las prácticas en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

f) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

h) Hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) No haber disfrutado de una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores.

j) Tener garantizada la cobertura sanitaria durante el periodo de duración de la beca.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias reguladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003). La justificación de no estar incurso en dichas causas se realizará mediante la declaración responsable del interesado establecida en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 3.- Acreditación de los requisitos.

1. Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 5.1 de la presente Orden, que acompañará a la solicitud presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados f), g) y h) del artículo 2.1 de esta Orden se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión. La acreditación de tener garantizada la cobertura sanitaria durante el periodo de prácticas se exigirá por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 4.- Solicitudes, forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, según modelos normalizados que figuran como Anexo I y II de esta Orden, para cada programa de becas, y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, sito en Acisclo Díaz, 3. CP 30005, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La persona que desee solicitar beca para cada uno de los programas contemplados en el artículo 1 de esta Orden deberá presentar la instancia específica de cada uno de ellos (Anexos I y II). En este caso, bastará con acompañar una sola copia de la documentación común a los dos programas, haciendo constar expresamente dicha circunstancia.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados oportunos sobre los datos del solicitante relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 14 f) de esta Orden.

Artículo 5.- Documentación

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal (expediente académico) con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera de un país no comunitario.

b) Certificado acreditativo de ser natural o, en su caso, estar empadronado en la Región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de la publicación de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

d) Certificado de sus conocimientos de inglés y francés, preferentemente, Escuela Oficial de Idiomas,

Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L) o British Council y Alliance Française (originales o fotocopias compulsadas).

e) Declaración jurada de no haber disfrutado una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores ni ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

f) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el desarrollo de los estudios en el Colegio de Europa o las prácticas en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo que se recoge como Anexo III de la presente Orden.

h) Currículum Vítae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

i) En el Programa de Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa, se aportarán cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato, en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales).

j) En el Programa de Becas para cursar estudios en el Colegio de Europa, se aportará la instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, sita en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 42, Edif. Galerías, 2.ª esc. 6.ª planta, 30005.

2. Los documentos redactados en otros idiomas distintos al español, excepto inglés y francés, se presentarán traducidos por traductor jurado, figurando necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

2. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las becas corresponde, mediante Orden, al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Artículo 7. Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El anuncio de la presente Orden de Convocatoria será publicado en los diarios de mayor circulación de la Región de Murcia.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases: iniciación, instrucción y resolución.

Articulo 8. Iniciación.

Presentada la solicitud en tiempo y forma por el interesado, será analizada junto con el resto de la documentación presentada. Si se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción.

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de selección prevista en el artículo 13 de esta Orden, mediante un proceso de selección que constará de dos fases:

- Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Entrevista personal, cuyo objeto será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas inglés y francés, de temas europeos y de actualidad.

Realizada la evaluación, de acuerdo con el baremo de méritos y los criterios de valoración recogidos en los artículos 25 y 29 de esta Orden para cada uno de los programas, dicha Comisión emitirá un informe de evaluación que concretará el resultado de la misma.

b) Propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del referido informe de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su exposición pública, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, por los interesados y previo informe de aceptación por el Colegio de Europa, en el caso del Programa de Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. Siempre que existan aspirantes que hayan superado el proceso de selección y, de acuerdo con el informe de evaluación, el órgano instructor podrá proponer, un suplente por cada beca adjudicada, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular, si bien en el Programa de Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa se requerirá, en todo caso, la previa aceptación del nuevo beneficiario por el Colegio de Europa.

4. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no producirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación de acuerdo a lo establecido en el Art. 18.5 de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el Programa de Becas de Formación de Profesionales en Asuntos Europeos, el interesado que hubiera obtenido mayor puntuación tras el proceso de selección optará en este momento por el destino para realizar sus prácticas.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión de la beca.

Artículo 10. Resolución

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. En el Programa de Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa se requerirá en todo caso informe previo de aceptación de dicha institución.

2. El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas podrá declarar desierta una o más becas cuando concurra alguno de los siguientes motivos: no alcanzar ningún candidato los requisitos exigidos o los méritos necesarios o, en el caso del Programa de Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa, no haber sido aceptados por el Colegio de Europa.

3. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 11. Notificación

1. La notificación de la propuesta de resolución definitiva y de la Orden de concesión de la beca a los interesados se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sitas en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Artículo 12.- Régimen de impugnación. Recursos.

Las resoluciones expresas o presuntas, que no agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Orden de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley.

Artículo 13.- Comisión de Selección.

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a de la Comisión.

b) El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

c) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

d) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que actuará como Secretario/a de la Comisión de Selección con voz y voto.

e) El Rector del Colegio de Europa, o persona en quien delegue, cuando se trate del Programa de Becas para cursar estudios en el Colegio de Europa y el Director/a de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, en el Programa de Becas de Formación de Profesionales en Asuntos Europeos.

2. La Comisión de Selección quedará válidamente constituida, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

3. La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, o en los idiomas exigidos en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

4. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, incorporándose al Colegio de Europa o a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea en la fecha determinada, desarrollando las actividades que correspondan a cada Programa según las directrices marcadas. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa (Programa de Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa), del Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea o del responsable de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas (Programa de Becas de Formación de Profesionales en Asuntos Europeos), será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la beca, en los términos establecidos en los artículos 24 y 28 de la presente Orden para cada uno de los Programas.

c) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de esta Orden.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda y en particular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

2. La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios de las becas el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de las becas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de las mismas.

Artículo 15.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Límites a la concesión de la beca.

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.- Incompatibilidades.

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 18.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

1. La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

2. El candidato seleccionado estará obligado a acreditar, antes de la concesión de la beca, tener garantizada la asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la misma.

Artículo 19. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 21.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Capítulo II

Bases específicas del programa de becas para cursar estudios en el Colegio de Europa

Artículo 22.- Duración de las becas.

La duración de las Becas para cursar Estudios en el Colegio de Europa comprenderá el curso académico 2006/2007, de septiembre de 2006 a junio de 2007. La incorporación al Colegio de Europa tendrá lugar en la fecha que éste determine.

Artículo 23.- Dotación y financiación de las becas.

1. La beca supone que la Comunidad Autónoma abonará al Colegio de Europa, al inicio del curso, las cantidades fijadas por esta institución en concepto de gastos académicos, de alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el propio Colegio, cuyo importe asciende a 16.800 euros, en virtud del acuerdo firmado entre ambas instituciones.

2. Asimismo, cada beca está dotada con una asignación global de 6.490 € para gastos personales y de viaje que serán satisfechos a la persona que resulte beneficiaria de la misma.

3. El total del importe de la beca (cantidades referidas en el apartado 1 y 2 de este artículo) estará sujeto a la retención fiscal que corresponda, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la normativa vigente.

4. La financiación de estas dos becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.126E.483.50 «Becas Colegio de Europa curso 2006/2007», proyecto 34016, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Artículo 24.- Pago.

El pago de la beca al beneficiario se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente que éste facilite, una vez acreditada la incorporación al Colegio de Europa y antes del 31 de diciembre del año 2006, en un solo acto con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la beca, de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 25.- Justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca mediante:

1.1. Comunicación de las calificaciones obtenidas en el primer trimestre e informe de las actividades realizadas en el Colegio durante el mismo periodo en el plazo de un mes desde su obtención.

1.2. Presentación, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las becas, de la certificación académica de las calificaciones finales y de la obtención del Diploma del master cursado.

1.3. Presentación, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las becas, de una memoria sobre uno de los temas de actualidad y de interés para la Región de Murcia propuestos por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea. Dicha memoria tendrá una longitud mínima de 50 folios, a una cara, con letra tipo «Arial», a 12 puntos e interlineado a 1,5. Podrá ser presentada al Colegio como parte de los estudios realizados.

Artículo 26.- Criterios de Valoración.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 13 de esta Orden evaluará las solicitudes presentadas en este Programa con arreglo a los siguientes méritos y criterios de valoración:

a) Méritos

1. Expediente académico**.**

a) Por cada licenciatura, media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor	4 Ptos.
- Sobresaliente	3 Ptos.
- Notable	2 Ptos.
- Aprobado	1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las licenciaturas referidas en el artículo 2.a de esta Orden, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) Por otros méritos académicos se sumará:

- Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
- Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
- Titulo de Doctor	2 Ptos.
- Titulo de Doctor «Cum Laude»	3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación relacionados con el objeto de la beca: Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):

- Desde dos años, o 500 horas o más 2 Ptos.

- Desde un año a dos, o desde 251 horas a 499 horas 1 Pto.

- Hasta un año, o desde 151 a 250 horas 0,75 Ptos.

- Hasta 6 meses o desde 76 a 150 horas 0,50 Ptos.

- Hasta 3 meses o desde 36 a 75 horas 0,25 Ptos.

- Hasta 1 mes o 35 horas 0,10 Ptos.

3. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

4. Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 2 puntos).

5. Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria (máximo 3 puntos).

6. Otros méritos relacionados con el objeto de la beca**,** a valorar por la Comisión de Selección (máximo 1 punto).

b) Criterios de valoración de la Entrevista Personal

La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 4 puntos para superarla, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Dominio de las lenguas inglesa, máximo 1,5 puntos.

2. Dominio de la lengua francesa, máximo 1,5 puntos.

3. Grado de conocimiento de los asuntos europeos y de actualidad, máximo 3 puntos.

4. Orden y claridad de las respuestas, máximo 2 puntos.

5. Capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí, máximo 2 puntos.

Capítulo III

Bases específicas del programa de becas de formación de profesionales en asuntos europeos

Artículo 27.- Duración y destino.

El periodo de prácticas profesionales del beneficiario de la beca se realizará, de acuerdo con el funcionamiento de los servicios, en las dependencias de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea en Murcia o en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas. Su duración se extenderá, desde el día de su incorporación hasta el 31 de diciembre del año 2006, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por períodos de hasta seis meses y hasta un máximo de duración total de la beca de dieciséis meses, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

Artículo 28.- Dotación, financiación de las becas y pago.

1.- La beca concedida para la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación mensual de mil trescientos euros (1.300,00 €) y de mil euros (1.000,00 €), para el adjudicatario de la beca en las dependencias de Murcia de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

2. El pago de la beca, a partir del momento en que se haya acreditado la incorporación del becario en las dependencias de la Secretaría de Acción Exterior en Murcia o en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, se efectuará al inicio de la prestación con carácter anticipado, de conformidad con lo previsto en el art. 29.3 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como financiación necesaria para poder desarrollar con normalidad las actuaciones inherentes a la beca, por un importe equivalente al de los meses en que de desarrollen las prácticas hasta el 31 de diciembre de 2006.

En el supuesto de que se prorrogue la beca por 6 meses, se realizará un pago al inicio de la prórroga y otro pago al inicio del cuarto mes, por un importe equivalente a tres meses en ambos casos. Si se prorroga por tiempo inferior, el importe íntegro de la prórroga se abonará en un solo pago anticipado.

El importe económico correspondiente al primer mes de la realización de las prácticas se prorratearía en el caso de que la incorporación del becario no tuviera lugar el primer día de dicho mes.

3. Los gastos de alojamiento, transporte y seguro de asistencia sanitaria correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

4. La financiación de estas dos becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11.02.126 E. 483.50 «Becas de formación», Proyecto 35319 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2006 por un importe máximo de 9.200,00 € en dicho ejercicio.

Artículo 29.- Justificación de la beca.

De conformidad con lo dispuesto, en el art. 25 de la Ley 7 /2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea**,** en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

Artículo 30.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 13 de esta Orden evaluará las solicitudes presentadas en este Programa con arreglo a los siguientes méritos y criterios de valoración:

a) Méritos:

1. Expediente académico:

a) Por cada licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor	4 Ptos.
- Sobresaliente	3 Ptos.
- Notable	2 Ptos.
- Aprobado	1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las licenciaturas referidas en el artículo 2 de esta Orden, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por:

- Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
- Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
- Titulo de Doctor	2 Ptos.
- Titulo de Doctor «Cum Laude»	3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación sobre temas europeos. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 4 puntos):

De un año o más, o de 250 horas o más: 4 Ptos.

De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas: 2,5 Ptos.

De tres meses a seis meses, o de 75 a 149 horas: 1,2 Ptos.

De un mes a tres meses, o de 35 a 74 horas: 0,80 Ptos.

De 10 a 34 horas: 0,20 Ptos.

Hasta 10 horas: 0,10 Ptos.

Los créditos cursados durante la licenciatura correspondientes al proceso de construcción europea, las instituciones y políticas comunitarias se valorarán conforme a este baremo, dividiendo por dos la puntuación resultante.

3. Cursos y períodos de investigación de postgrado relacionados con los estudios realizados. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 2 puntos):

De un año o más, o de 250 horas o más: 2 Ptos.

De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas: 1,25 Ptos.

De tres meses a seis meses, o de 149 a 75 horas: 0,60 Ptos.

De un mes a tres meses, o de 74 a 35 horas: 0,40 Ptos.

De menos de un mes, o de 34 a 11 horas 0,10 Ptos.

Hasta 10 horas: 0,05 Ptos.

4. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

5.- Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 1 punto).

6.- Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria (máximo 3 puntos).

7.- Otros méritos (máximo 1 punto).

b) Entrevista personal

La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 4 puntos para superarla, con arreglo a la distribución recogida en el artículo 25.b) de esta Orden.

Disposición adicional.

A efectos del procedimiento regulado en la presente orden, por razones de eficiencia y economía procesal, se deja sin efecto la delegación de competencias prevista en los artículos 1 y 2 de la Orden de 20 de junio de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden.

Disposición final primera.

Se faculta a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I INSTANCIA

BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL COLEGIO DE EUROPA

D/Dña....., natural de..... Provincia.....

Fecha de nacimiento..... Teléfono/Fax .....

N.I.F. . .....…… Domicilio.....

Localidad..... Provincia..... C.P.....

Correo electrónico.....

SOLICITA la concesión de una beca para realizar estudios durante el curso académico 2005/2006 en el Colegio de Europa en su sede de Brujas (Bélgica) o su filial de Natolín en Varsovia (Polonia), convocada por Orden de …de…..de 2006 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (póngase una cruz donde corresponda):

Instancia oficial del Colegio de Europa.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificación académica original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación requerida.

Currículum vítae acreditado documentalmente.

Certificado o fotocopia compulsada de ser natural o estar empadronado en la región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de publicación de la Orden de .....….....

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del curso.

Certificados de sus conocimientos de inglés y francés o fotocopias compulsadas.

Originales de las cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios correspondiente.

Declaración jurada de no haber disfrutado de una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores ni ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según anexo III.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a..... de..... de 2006

Fdo.:

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

ANEXO II INSTANCIA

BECAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ASUNTOS EUROPEOS

D/Dña..... N.I.F.:.....

natural de..... Provincia.....

Fecha de nacimiento..... Domicilio.....

Localidad..... Provincia..... C.P.....

Teléfono:..... Fax..... Móvil.....

Correo electrónico.....

SOLICITA la concesión de una beca para realizar un período de prácticas profesionales en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, convocada por Orden de de de 2006 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas**.**

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, (póngase una cruz donde corresponda):

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificación académica original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación obtenida.

Currículum vitae acreditado documentalmente.

Certificado de ser natural o estar empadronado en la Región de Murcia.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del curso**.**

Certificado de sus conocimientos de inglés y francés o fotocopia compulsada.

Declaración jurada de no haber disfrutado de una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores ni ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según anexo III.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a..... de..... de 2006

Fdo.:.

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D…….....

Con D.N.I…… **DECLARA,** a los efectos previstos en el artículo 2.2 de la presente Orden de convocatoria, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo **13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

«a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243).»

…….a …..de…….de 2006

Firma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6044 Orden de 4 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Presentadas abstenciones del Vocal Segundo, Titular y Suplente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Servicios de la Administración Regional por el turno de acceso libre, del Presidente Titular y Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo por el turno de acceso libre y promoción interna, del Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria, convocadas todas ellas por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda y del Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Paleontología, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006.

Asimismo, habiéndose observado error material en los apellidos del Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación por el turno de acceso libre; del Vocal Primero Titular y del Vocal Tercero Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y en el artículo 105.2 de ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Primero

Nombrar a D.ª Ana María Gálvez Ortega y a D.ª Concepción Gambín Matas, Vocal Segundo, Titular y Suplente, respectivamente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Nombrar a D. Ricardo Cano Zamorano, Presidente Titular y a D. José David González Hernández, Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero

Nombra a D.ª María Auxiliadora Moreno Valls, Secretaria Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Paleontología de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto

Nombrar a D.ª Cristina Séiquer de la Peña, Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, convocadas por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinto

Modificar los apellidos del Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, que aparece como D. Marco Aurelio Sánchez Brandis y es D. Marco Aurelio Santos Brandys; del Vocal Primero Titular y del Vocal Tercero Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, que aparecen como D. Diego Lorenzo Marín y es D. Diego Lorenzo Martín y D. Pedro Luis Conesa Segarra y es D. Pedro Luis Conesa Cegarra, respectivamente.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Educación y Cultura

5608 Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la relación final de profesores seleccionados en el concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo con carácter definitivo en equipos de orientación específicos, y colegios de educación infantil y primaria que desarrollan el programa abc.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de enero de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de febrero), se convocó concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo con carácter definitivo en equipos de orientación específicos, y colegios de educación infantil y primaria que desarrollan el programa ABC.

Por Resolución de la comisión de selección fueron publicadas, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web, las puntuaciones provisionales de la Primera y Segunda Fase del proceso, pudiendo los interesados, en el plazo de diez días naturales, presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección. Igualmente, en el mismo plazo, los aspirantes han podido presentar renuncia a su participación en el procedimiento.

Finalizado el plazo, y una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, la comisión de selección remitió a la Dirección General de Personal el expediente completo del procedimiento y la propuesta de nombramientos a las plazas adjudicadas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación final de profesores seleccionados por la comisión con indicación del puesto adjudicado. Dicha relación es la que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo.- Las plazas adjudicadas por la presente Orden tienen carácter definitivo. La toma de posesión de los nuevos destinos obtenidos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2006, fecha en que tendrá efectos económicos y administrativos, sin perjuicio de que deban permanecer en sus centros de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos, cesando en su destino de procedencia el 31 de agosto de 2006.

Tercero.- La obtención de destino a través del procedimiento que se aprueba con la presente Orden supone la eliminación automática, en el caso de que se haya participado, de los concursos de traslados convocados por esta Consejería de Educación y Cultura, mediante Órdenes de 11 de octubre de 2005 (BORM. del 29), y 13 de octubre de 2005 (BORM. del 26).

Cuarto.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO

RELACIÓN FINAL DE PROFESORES SELECCIONADOS CON INDICACIÓN DEL PUESTO ADJUDICADO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICOS Y CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA CON PROYECTO "ABC"

DNI	PROFESORES SELECCIONADOS	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO	CUERPO	ESPECIALIDAD
18908411	LINARES GARRIGA, JOSÉ E.	30400009	EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	MURCIA	MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12.	Profesores de enseñanza secundaria (0590)	Psicología y Pedagogía Código especialidad: 018
34822253	GUILLÉN GOSÁLBEZ, CARMEN	30400027	SUBSEDE DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO A LA DEFICIENCIA AUDITIVA	CARTAGENA	CARTAGENA	C/ RIBERA DE SAN JAVIER, 13	Profesores de enseñanza secundaria (0590)	Psicología y Pedagogía Código especialidad: 018
22933787	MAESTRE PASCUAL, OBDULIA	30400027	SUBSEDE DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO A LA DEFICIENCIA AUDITIVA	CARTAGENA	CARTAGENA	C/ RIBERA DE SAN JAVIER, 13	Maestros (0597)	Audición y Lenguaje itinerante Código especialidad: ALi
5111109	LADRÓN DE GUEVARA SÁNCHEZ, M.ª LLANOS	30700260	EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO A LA DEFICIENCIA AUDITIVA	MURCIA	MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12.	Maestros (0597)	Audición y Lenguaje
22975760	SOTO PÉREZ, FRANCISCO J.	30700272	EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO DE MOTORICOS	MURCIA	MURCIA	C/PUENTE TOCINOS, 12	Maestros (0597)	Audición y Lenguaje
48392162	GÓMEZ GARCÍA, LUCÍA	30005582	CP SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	C/ MAR MENOR S/N	Maestros (0597)	Audición y Lenguaje
27461456	ÁLVAREZ RIPOLL, M.ª JOSÉ	30005582	CP SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	C/ MAR MENOR S/N	Maestros (0597)	Audición y Lenguaje
23799605	RUIZ SÁNCHEZ, GRACIA M.ª	30010796	CP BEETHOVEN	CARTAGENA	CARTAGENA	URBANIZACIÓN NUEVA CARTAGENA	Maestros (0597)	Audición y Lenguaje

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5627 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-150/2006) de fecha 28 de marzo de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

-Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de

1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Número de plazas: 1 (50/2006-P).

Area de Conocimiento: **Medicina y Cirugía Animal.**

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Anestesia Veterinaria en el Hospital Clínico Veterinario.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910329.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5628 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-157/2006) de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado con carácter fijo, pertenecientes al Plan Plurianual de Incorporación de Investigadores a la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las

condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Contratados Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2.- Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

A.3.- Tener evaluada positivamente dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Documentación que acredite al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

- Certificación que acredite la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original del ingreso, de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor con labores prioritariamente investigadoras.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos

aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter fijo, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Puestos que se convocan

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular «A».

Plaza número: (51/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Bioquímica Vegetal.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930031.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular «B» e Inmunología.

Plaza número: (52/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Inmunología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Señalización Intracelular asociada a receptores inmunes.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930032.

Departamento: Filosofía.

Plaza número: (53/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Filosofía de la Psicología/Ciencia Cognitiva.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930025.

Departamento: Física.

Plaza número: (54/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Electromagnetismo.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Propagación de Ondas Electromagnéticas.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930034.

Departamento: Fisiología.

Plaza número: (55/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Fisiología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Fisiología Humana.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930033.

Departamento: Medicina Interna.

Plaza número: (56/2006-P).

Número de puestos: 2

Área de Conocimiento: Medicina.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Trombosis.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930026, 930029.

Departamento: Química Inorgánica.

Plaza número: (57/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Compuestos Organometálicos.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930027.

Plaza número: (58/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Compuestos de coordinación con ligandos de azufre.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930028.

Departamento: Química Orgánica.

Plaza número: (59/2006-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Química Orgánica.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Tareas a desempeñar: Investigación en Química Orgánica Supramolecular.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930030.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Excmo y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número …….. Código de plaza ……
Tipo de plaza ……
Área de conocimiento ……
Departamento ……
Labores a desempeñar …… ……
Fecha de convocatoria ……(B.O.R.M. de ……)

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa:
……
……
……
……

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	Fecha	Nº. Registro
Ingreso en Cuenta Corriente…..		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don ……

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de . …….. …. en el área de conocimiento de……

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En …….. a …… de ……..……de ……..

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre……

Número del DNI …… Lugar y fecha de expedición……

Nacimiento: Provincia y localidad …… Fecha ……

Residencia: Provincia …… Localidad ……

Domicilio …… Teléfono …… Estado civil ……

Facultad o Escuela actual ……

Departamento o unidad docente actual ……

Categoría actual como Profesor contratado o interino ……

……

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....
14. .....
15. .....
16. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.	

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.	

XVIII. OTROS MÉRITOS.	

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)	

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)	

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

5611 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia a los programas de Secciones Bilingües Español/Inglés y Español/Alemán.

La Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, ha puesto en marcha actividades y proyectos, con objeto de impulsar los Programas de Enseñanza Bilingüe.

De esta manera y al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), que establece las normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes, esta Consejería inició en el curso 2000-2001 el Programa de Secciones Bilingües Español-Francés, con la participación de tres Institutos de Educación Secundaria. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación a nueve centros más en el curso 2001-2002, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de 26 de febrero de 2001. En el curso 2002/2003 se sumaron once nuevos centros, cinco se adscribieron al Programa de Secciones Bilingües Español/Francés y seis al Programa de Secciones Bilingües Español/Inglés, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de 30 de marzo de 2002. Más adelante, en el curso 2003/2004 se seleccionaron tres nuevos centros para iniciar el Programa de Secciones Bilingües Español/Inglés.

Esta convocatoria está de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en lo que se refiere a la enseñanza de las lenguas extranjeras que, en el capítulo V, artículo 22, resalta como uno de los objetivos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria: «Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas» y en el artículo 34 del Bachillerato: «Expresarse con fluidez en una o más lenguas extranjeras» y también de acuerdo con la Orden de 26 de abril de 2004 de la Consejería de Educación por la que se regulan los programas de enseñanza bilingüe y la Orden de 20 de septiembre de 2004 por la que se modifica la anterior.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa,

Resuelvo

Primero

Convocar y establecer las bases reguladoras, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para la implantación de Secciones Bilingües Español/Inglés y de Español/Alemán en Educación Secundaria.

La convocatoria se establece con la finalidad de cubrir nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, hasta ocho de Español/Inglés y hasta dos de Español/Alemán, para impartir enseñanza bilingüe a partir del curso 2006/2007.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

ANEXO I. BASES

Primera. Características del programa.

1. Los Programas de Secciones Bilingües Español/Inglés y Español/Alemán darán comienzo en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. El Programa se iniciará con un grupo de 1º de ESO con el número de alumnos establecidos en la Orden que regula el Programa. Si hubiese suficientes alumnos solicitantes y profesorado, se podrían constituir dos grupos de 1º ESO con la previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, previa solicitud de la Dirección del Centro.

2. Los programas de Secciones Bilingües Español/Inglés y Español/Alemán se organizarán en las mismas asignaturas establecidas con carácter general para la etapa de la ESO, salvo las que presenten impedimento según la normativa vigente.

3. En Educación Secundaria Obligatoria serán impartidas obligatoriamente en las lenguas extranjeras Inglés y Alemán, al menos, dos de las asignaturas no lingüísticas en las que se organiza la etapa educativa citada y que permitan la continuidad del programa durante la etapa. En ningún caso podrán ser autorizadas para impartir en Inglés o Alemán la asignatura de Lengua Castellana y Literatura ni las otras lenguas, actualmente en uso, así como tampoco las asignaturas sujetas a disposiciones establecidas con otras instituciones u organismos, como la Religión y su alternativa

(Estudio Asistido) ni las asignaturas optativas de iniciación profesional, ni tampoco la Tutoría, Orientación y otras materias de contenido no curricular.

4. En la Educación Secundaria Obligatoria el horario semanal de las asignaturas será el establecido con carácter general, excepto en el correspondiente a la lengua extranjera Inglés o Alemán que será de un período lectivo diario en todos los cursos de que consta la etapa citada. Los dos períodos lectivos adicionales se dedicarán al estudio de la cultura de los países cuya lengua es objeto del Programa y al apoyo de las asignaturas no lingüísticas del mismo.

5. La planificación y desarrollo del Programa Bilingüe de los nuevos centros que se seleccionen en esta convocatoria se adaptarán a la normativa vigente publicada hasta la fecha o a la que se pudiera publicar antes del comienzo del curso 2006/2007.

6. Tal como se establece en la Orden reguladora del Programa, los alumnos que se incorporen a una Sección Bilingüe deberán elegir un segundo idioma extranjero como asignatura optativa. También adquieren el compromiso de finalizar la etapa educativa a la que se incorpora como participantes en el bilingüe, salvo causas excepcionales que valore y autorice la dirección del Centro.

7. El Centro que se adscriba al Programa de Secciones Bilingües tendrá que desarrollarlo, al menos, durante toda la etapa de la ESO, y deberá disponer actualmente del profesorado necesario para ello, con la titulación requerida (Anexo III) o con la competencia lingüística acreditada en las Pruebas de Idoneidad del presente curso 2005/2006 o de cursos anteriores.

8. El profesorado que pertenezca a los departamentos didácticos de las Lenguas Extranjeras objeto de esta convocatoria no podrá optar a impartir asignaturas no lingüísticas de otros departamentos didácticos.

9. El profesorado habilitado que se incorpore al programa bilingüe deberá tener destino definitivo en el Centro o estar nombrado como funcionario en Comisión de Servicios en dicho Centro para el curso 2006/2007.

10. La dirección del Centro, previa consulta al Departamento didáctico de la lengua extranjera objeto del Programa Bilingüe, designará un profesor de dicho departamento como coordinador del Programa en el Instituto. Dicho coordinador establecerá comunicación con el equipo directivo, los profesores que colaboran en el Programa, la Administración Educativa y los demás miembros de la comunidad educativa del Centro, y participará en las jornadas de formación e intercambio de experiencias convocadas por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, junto con los profesores de asignaturas no lingüísticas participantes.

11. El Instituto que inicie el Programa de Secciones Bilingües deberá incluir en su Proyecto Educativo los objetivos, contenidos, metodología y otros medios previstos para el desarrollo del Programa. Al solicitar la adscripción al Programa, deberá quedar claramente especificado el número de asignaturas autorizadas, de acuerdo con el apartado 3 anterior, que se van a impartir en bilingüe (dos como mínimo) durante la Etapa, y el profesorado correspondiente de que se dispone para ello.

12. El Programa formará parte del Proyecto Educativo del Centro, debiendo figurar reflejado su desarrollo en las programaciones tanto del departamento del idioma como en los de las asignaturas no lingüísticas implicadas.

Segunda. Solicitantes.

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria, los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia.

Tercera. Requisitos.

Los siguientes requisitos son necesarios para que los centros solicitantes sean evaluados por la Comisión de Selección, además de poseer las características indispensables del Programa (Base PRIMERA). Los proyectos presentados en esta convocatoria que no cumplan con estas características y requisitos serán excluidos de la fase de Evaluación y Selección (Base SEXTA) y, por tanto, no serán seleccionados en las adscripciones de Secciones Bilingües.

Para la adscripción de un Centro al Programa de Secciones Bilingües Español/Inglés o Español/Alemán en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, es requisito cumplir con lo exigido en la normativa vigente que regula el funcionamiento del Programa, especialmente en lo que se refiere a tener asegurada actualmente la continuidad del profesorado durante la Etapa y garantizada la competencia lingüística del mismo antes del inicio del curso 2006/2007. Para ello, la solicitud de adscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Compromiso del Claustro de Profesores, del Departamento de Inglés o de Alemán y de cada uno de los Departamentos de asignaturas no lingüísticas implicados. Para ello, será imprescindible para participar en la fase de evaluación y selección una certificación de la Dirección del Centro en la que conste la celebración de cada una de las reuniones de los departamentos con expresión de las fechas en que se ha adoptado el compromiso de participación y la disponibilidad del profesorado que pueda asumir en su día la continuidad del Programa en la etapa de Bachillerato, si así se tiene previsto.

b) Se reflejará también en dicha certificación la celebración de cada reunión, con indicación de la fecha, del Consejo Escolar en la que se informa favorablemente sobre la adscripción del Centro a este Programa.

c) Compromiso del profesorado vinculado al programa de impartirlo, al menos, durante dos años, en tanto se pueda cubrir la vacante por otro profesor debidamente cualificado. Para ello, se enviará un escrito

individual en el que conste tal circunstancia, que será remitido a esta Dirección General junto a los demás documentos exigidos en la convocatoria.

d) Acreditación de la competencia lingüística del profesorado que solicita la vinculación al programa, por medio de alguna de las titulaciones incluidas en el Anexo III. Se remitirá una fotocopia compulsada de la titulación. Si el profesorado no tuviese ninguna de dichas titulaciones, deberá acreditar el conocimiento del idioma mediante la superación de la prueba específica de idoneidad (párrafo 7, base PRIMERA).

Cuarta. Solicitudes.

1. Los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma interesados en la implantación de una Sección Bilingüe de Español/Inglés o de Español/Alemán, podrán solicitarlo a la Consejería de Educación y Cultura, cumplimentando el modelo del anexo II. Se acompañará proyecto del Programa para todos los cursos de la ESO y, si existe disposición de proseguir en Bachillerato deberán también hacer referencia a los medios disponibles para ello.

2. Las solicitudes y documentaciones exigidas irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Servicio de Programas Educativos y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura , Avda. de la Fama n.º 15, 30.005-Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

3. Para una mayor eficacia y rapidez en el proceso de selección, sería conveniente que los centros enviaran a la atención del Servicio de Programas Educativos, a través del FAX 968365362, copia de las solicitudes de participación en el Programa, en tanto se reciba en este Servicio la documentación completa, una vez registrada.

4. Plazo de presentación: hasta el día 24 de mayo de 2006.

Quinta. Comisión de selección.

a) A propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, para la selección de los centros solicitantes, se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

Presidente:

- El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.

- Dos Asesores Técnicos de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Un Asesor Técnico de la Dirección General de Personal.

La Comisión de Selección efectuará la propuesta provisional, tanto de los Centros seleccionados como de los no seleccionados. Esta propuesta será comunicada a los Centros por medio del Portal Educativo, www.educarm.es, y por exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. Los Centros dispondrán de cinco días naturales a partir de la fecha de notificación para presentar sus alegaciones. La Comisión estudiará dichas alegaciones y elevará propuesta definitiva al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Sexta. Fase de evaluación y selección.

En la selección de las Secciones Bilingües se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y baremo correspondiente:

1. N.º de profesores de asignaturas no lingüísticas (DNL) habilitados para el Programa y previstos para toda la etapa de ESO. A 0,25 puntos a partir del 3.º, hasta un máximo de 1 punto.

2. N.º de asignaturas no lingüísticas (DNL) ofertadas por el Centro para toda la etapa de ESO. A 0,25 puntos a partir de la 3.ª, hasta un máximo de 1 punto.

3. N.º de profesores colaboradores del bilingüe de los departamentos de idiomas extranjeros implicados en el Programa. A 0,25 puntos a partir del 2.º, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Continuidad del Programa.

4.1. Por continuación en Bachillerato, de acuerdo con los requisitos y características del Programa. 0,5 puntos.

4.2. Por superación del mínimo exigido de dos profesores de DNL que participen en Bachillerato. Hasta 0,25 puntos.

4.3. Por superación del mínimo exigido de dos asignaturas DNL en Bachillerato. Hasta 0,25 puntos.

5. Valoración del Proyecto.

5.1. Objetivos y contenidos previstos para la aplicación del Programa. Hasta 1 punto.

5.2. Metodología y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Programa. Hasta 1 punto.

5.3. Planificación de actividades extraescolares a desarrollar en el Programa. Hasta 0,75 puntos.

5.4. Participación en actividades relacionadas con los idiomas y promovidas en colaboración con la Biblioteca del Centro, en el curso 2005/2006. Hasta 0,5 puntos.

6. Otras puntuaciones:

Se valorará hasta 0,75 puntos el número de alumnos del Centro, el número de habitantes del municipio y la baja proporción de Secciones Bilingües con relación al número de habitantes del mismo.

Séptima.- Resultado de la convocatoria.

Los centros seleccionados serán autorizados mediante Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Programa de "Secciones Bilingües Español/_____"

Instituto_____Código _____

Dirección_____Tf./Fax_____/_____ _____

Localidad _____C.P. _____

Director/a _____

Fechas de las actas de aprobación del Bilingüe:
Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamento del Idioma Extranjero _____. Departamentos de las asignaturas DNL _____ _____

Coordinador/a del Programa (del departamento de idioma extranjero) _____ _____.

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES PROPUESTOS	TITULACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (o Prueba de Idoneidad)	ASIGNATURA A IMPARTIR EN BILINGÜE
2006/07 1º ESO			
2007/08 2º ESO			
2008/09 3º ESO			
2009/10 4º ESO			

(Si se opta por continuar el Programa en Bachillerato, se deberá reflejar en el proyecto la previsión de profesores y asignaturas para tal etapa.)

……....., ... de ..... de 2006

Sello **EL/LA DIRECTORA/A**

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO III

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES ESPAÑOL/INGLÉS POR PARTE DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURAS NO LINGÜÍSTICAS

1. **Licenciado en:**

   1.1. **Filología Inglesa.**

   1.2. **Traducción e Interpretación en lengua inglesa.**

2. **Maestro de la especialidad de lengua extranjera Inglés.**

3. **Certificado de Aptitud, de Inglés, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

4. **Nivel de Proficiency (Certificado de la Universidad).**

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES ESPAÑOL/ALEMÁN POR PARTE DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURAS NO LINGÜÍSTICAS

1. **Licenciado en:**

   a. **Filología Alemana.**

   b. **Traducción e Interpretación en lengua alemana.**

2. **Maestro de la especialidad de lengua extranjera Alemán.**

3. **Certificado de Aptitud, de Alemán, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

4. **Goethe Institut (ZMP ó ZOP)*.**

* Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) o Zentrale Oberstufenpruüfung (ZOP)

Consejería de Educación y Cultura

5630 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de Selección de Centros participantes en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en la Exposición de motivos, destaca la importancia de potenciar el uso y funcionamiento de las bibliotecas escolares. También en su artículo primero establece como principio de calidad del sistema educativo «el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa». Y en los distintos niveles educativos señala entre sus objetivos el desarrollo en el alumnado de la utilización de las fuentes de información, el sentido crítico y el aprendizaje autónomo, así como el interés y el hábito por la lectura.

Un recurso educativo esencial con el que deben contar los centros es la biblioteca escolar, concebida como dinámico centro de recursos y de información que debe cumplir un papel esencial en relación con el aprendizaje de los alumnos y alumnas, con las tareas docentes y con el entorno social y cultural del centro. Debe impulsarse la biblioteca escolar de forma que asegure una educación no discriminatoria, orientada a la igualdad de las personas y de sus posibilidades de realización. La biblioteca democratiza el uso de los recursos y permite la igualdad de oportunidades del alumnado en cuanto al acceso a la cultura, independientemente de cual sea su procedencia sociocultural.

Teniendo en cuenta la sociedad de la información y del conocimiento en la que estamos inmersos, la biblioteca escolar debe ser entendida fundamentalmente como centro de documentación y recursos en cualquier soporte, que dé respuesta a las necesidades de información de toda la comunidad educativa en la que está integrada, ofreciendo los siguientes servicios:

· Información y documentación.

· Eje del aprendizaje activo en las distintas áreas y materias.

· Escenario clave del fomento de la lectura y dinamización cultural.

En efecto, según las recomendaciones de la UNESCO en su Manifiesto sobre bibliotecas escolares, éstas deben cumplir las siguientes funciones:

· Sustentar y enriquecer las metas educacionales delineadas en la misión y en los programas de la escuela.

· Desarrollar y fomentar en niños y jóvenes el hábito y el goce de la lectura y del aprendizaje, y la utilización de las bibliotecas a lo largo de toda la vida.

· Ofrecer oportunidades de experimentación en la creación y el uso de información para fines de conocimiento, comprensión, desarrollo de la imaginación, y recreación.

· Apoyar a todo el alumnado en el aprendizaje y ejercicio de habilidades de evaluación y empleo de información de cualquier forma, formato o medio de transmisión, tomando en cuenta los modos de comunicación más usuales en la comunidad.

· Dar acceso a recursos y oportunidades locales, regionales, nacionales e internacionales que presenten al alumno ideas, experiencias y opiniones diversas.

· Organizar actividades que fomenten la conciencia y la sensibilidad cultural y social.

· Colaborar con alumnos, maestros, administradores y padres en la realización de la misión de la escuela.

· Difundir el concepto de la necesidad de la libertad intelectual y del acceso a la información para formar ciudadanos eficaces y responsables y fomentar la participación democrática.

· Promover el hábito de la lectura y los recursos y servicios de la biblioteca escolar ante toda la comunidad escolar y en la sociedad en general.

Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores y el buen resultado de las fases anteriores del Programa de Bibliotecas Escolares, considerando la necesidad de optimización de las mismas para la mejora de la calidad de la enseñanza y vista la propuesta de la Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, a través del Servicio de Programas Educativos, responsable de la gestión del Programa de Bibliotecas Escolares, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 41 y siguientes del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo

Primero. Convocar y establecer las Bases reguladoras del proceso de selección de centros participantes en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares que figuran en la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de marzo de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

Bases del proceso de selección de Centros Educativos Participantes en el Programa de Bibliotecas Escolares

Primera. Objeto.

1. Convocar el proceso de selección de centros participantes en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares, cuya duración será de dos cursos escolares.

2. El objetivo del Programa consiste en convertir las bibliotecas escolares en centros de recursos y documentación, que faciliten el aprendizaje activo en las distintas áreas y materias, y fomenten la lectura y la dinamización cultural de la comunidad educativa.

Segunda. Dotación presupuestaria.

Los centros seleccionados serán atendidos prioritariamente con las dotaciones presupuestarias que dispone la Consejería de Educación y Cultura, imputándose un total de 30.800 euros a la partida 15.05.00422I.270.00, Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Tercera. Destinatarios.

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria los centros educativos públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria de la Región de Murcia, que no hayan sido seleccionados en la primera o segunda fase de este Programa.

Cuarta. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el «Programa de Bibliotecas Escolares» finalizará transcurridos treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes se realizarán en el modelo que figura como Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación: (según los modelos que se indican)

· Relación de profesorado participante en el Proyecto (según modelo Anexo II)

· Sendos certificados expedidos por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, en los que se exprese que el Proyecto ha sido aprobado por el Claustro, (según modelo Anexo III), y por el Consejo Escolar del Centro (según modelo Anexo IV).

· Proyecto de la Biblioteca Escolar, de acuerdo al guión que se incluye en el Anexo V.

Sexta. Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación complementaria, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama nº 15. 30.006 Murcia, en las ventanillas únicas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para agilizar la tramitación es conveniente enviar, al mismo tiempo, una copia de la solicitud presentada, al Fax n.º 968 365362, dirigido al Servicio de Programas Educativos.

Séptima. Requisitos que deben reunir los centros docentes.

Para su selección los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de una infraestructura mínima, con un espacio destinado exclusivamente para la biblioteca escolar.

2. Compromiso del Claustro de Profesores de:

2.1. Designar un/a profesor/a responsable de la biblioteca escolar así como un equipo de apoyo que le ayude a desarrollar su labor.

2.2. Participar en el Plan de Formación del profesorado que se ofrezca en relación a la biblioteca escolar.

2.3. Determinar, en el modelo organizativo del centro, la asignación horaria que el equipo directivo haya decidido dedicar al funcionamiento de la biblioteca escolar, por lo que es imprescindible que exista en el centro profesorado con disponibilidad horaria, sin que suponga incremento de plantilla.

2.4. Crear, dentro del Consejo Escolar, una Comisión de la biblioteca escolar.

2.5. Incluir el Proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y PGA así como desarrollar las actividades que se propongan desde la coordinación del Programa de Bibliotecas Escolares.

2.6. Destinar la totalidad de la ayuda concedida, como resultado de esta convocatoria, a la biblioteca escolar en la forma que se determine desde la coordinación del Programa, así como la justificación económica de la misma.

3. Aprobación explícita del Consejo Escolar para la participación, con el compromiso de incluir en el Plan General Anual los acuerdos que se establezcan en el marco de presente Programa, así como de destinar a la biblioteca escolar parte de la asignación anual otorgada por la Consejería de Educación y Cultura.

Octava. Criterios de selección.

Para la selección de los proyectos presentados por los centros se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

· Profesor con destino definitivo en el centro como responsable de la biblioteca.

· Dedicación horaria del responsable de biblioteca y del equipo de apoyo.

· Presupuesto destinado a la biblioteca en los últimos años y mejoras realizadas.

· Formación del profesorado relacionada con la biblioteca escolar.

· Actividades bibliotecarias realizadas en los últimos años.

· Implicación del profesorado.

· Servicios que ofrece la biblioteca y utilización de los mismos.

· Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto.

· Horario de apertura de la biblioteca.

· Implicación de la comunidad educativa y coordinación con el entorno.

· Solicitud de participación en convocatorias anteriores.

Novena. Comisión de valoración y seguimiento.

La Comisión de valoración y seguimiento tendrá la siguiente composición:

· El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

· El Director de la Biblioteca Regional de Murcia, o persona en quien delegue.

· El Jefe de la Inspección de Educación, o persona en quien delegue.

· El/la director/a de un Centro de Profesores y Recursos, o persona en quien delegue.

· El Jefe de Servicio de Programas Educativos.

· Un maestro o profesor responsable de la biblioteca escolar de uno de los centros participantes en las fases anteriores de este Programa.

· Un técnico del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario.

Décima. Publicación de seleccionados.

1. Transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la lista provisional de centros seleccionados y no seleccionados, abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el presente Programa.

2. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

3. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa comunicará por escrito a los centros solicitantes la selección o no de su proyecto.

4. Los centros seleccionados pueden quedar excluidos del Programa por los siguientes motivos:

- Renuncia expresa del propio centro.

- Desestimación, por parte de la Comisión, de algún centro por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

5. Los centros no seleccionados pasarán a formar una lista de espera que servirá para cubrir las posibles vacantes.

Undécima. Apoyo, asesoramiento y formación de los centros seleccionados.

La Comisión de valoración y seguimiento gestionará el asesoramiento y apoyo de los centros seleccionados en relación a:

1. Realización de un diagnóstico de la situación actual de la biblioteca escolar de cada centro seleccionado.

2. Organización, gestión, uso pedagógico y dinamización de la biblioteca escolar atendiendo las necesidades propias de cada centro.

3. Formación específica y continuada para el/los profesor/es encargados de la biblioteca.

4. Programa informático de gestión de bibliotecas ABIES.

5. Coordinación interbibliotecaria.

Duodécima. Designación, dedicación y funciones del responsable de la biblioteca escolar.

1. El responsable de la biblioteca escolar debe ser designado, entre los profesores interesados, por el director del centro a propuesta del jefe de estudios y dependerá orgánicamente del mismo. En centros de Educación Secundaria, colaborará estrechamente con el jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares. Para dar mayor estabilidad a la biblioteca tendrán preferencia los profesores con destino definitivo en el centro y, entre ellos, los que tengan disponibilidad de horario, dispongan de formación específica y de experiencia.

2. La dedicación horaria recomendable del profesor responsable será, una vez cubiertas las necesidades prioritarias del centro, en torno a cinco o seis horas semanales según la siguiente distribución:

Centros de Educación Infantil y Primaria:

Una hora lectiva por cada seis grupos de alumnos o fracción y todas las complementarias necesarias para realizar esta función, garantizadas las necesidades para reuniones de coordinación y atención a padres y alumnos.

Centros de Educación Secundaria:

Una hora lectiva y las complementarias que se precisen, garantizadas las necesidades para reuniones de coordinación y atención a padres y alumnos.

3. El jefe de estudios, al elaborar los horarios, tendrá en cuenta la organización de la biblioteca, y sus repercusiones en el horario, del responsable de la biblioteca escolar y de los demás profesores pertenecientes al Equipo de apoyo a la misma.

4. Son funciones del responsable de la biblioteca escolar:

· Elaborar el Proyecto de la Biblioteca escolar así como la Programación y Memoria de cada curso escolar.

· Coordinar el equipo de apoyo de la biblioteca.

· Organizar, clasificar y catalogar los fondos.

· Difundir los fondos y las actividades de la biblioteca entre todos los miembros de la comunidad educativa y canalizar sus demandas.

· Definir la política de préstamo y atender el servicio junto al equipo de apoyo.

· Facilitar estrategias para el fomento de la lectura, las habilidades en la búsqueda y uso de la información así como la dinamización cultural.

5. El profesorado responsable de la biblioteca escolar recibirá cinco créditos de formación por año, a efecto de sexenios.

Decimotercera. Equipo de apoyo a la biblioteca.

1. Para el buen funcionamiento de la biblioteca se constituirá un equipo de apoyo a la misma, bajo la coordinación de su responsable. En centros de Educación Secundaria será necesario también la coordinación con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Este equipo estará compuesto por maestros de distintos ciclos o profesores de distintos departamentos que dedicarán al menos una hora complementaria semanal a la biblioteca.

2. Las funciones del equipo de apoyo son:

· Colaborar en la elaboración y desarrollo del Proyecto bibliotecario.

· Colaborar en la revisión del Proyecto y en la elaboración de la Programación y la Memoria de cada curso escolar.

· Recoger y canalizar las propuestas del profesorado y alumnado en relación con las actividades relacionadas con la biblioteca.

· Establecer criterios para la adquisición de nuevos fondos atendiendo a las demandas del profesorado, alumnado y las necesidades del centro.

· Facilitar información y recursos a los miembros de la comunidad educativa.

· Apoyar al profesor responsable en la organización y dinamización de la biblioteca.

Decimocuarta. Comisión de biblioteca.

1. Para el buen funcionamiento de la biblioteca es necesario que se constituya una Comisión de biblioteca dentro del Consejo Escolar presidida por la jefatura de estudios y actuando como secretario el/la profesor/a responsable de la misma.

2. La Comisión podría tener la siguiente composición: el jefe de estudios, el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares, el profesor responsable de la biblioteca escolar, el responsable de la biblioteca municipal más cercana, un profesor del equipo de la biblioteca, un representante del APA, un representante del alumnado y un representante del Ayuntamiento.

3. Funciones de la Comisión:

· Gestionar la apertura de la biblioteca el máximo tiempo posible.

· Coordinar los distintos usos de la biblioteca.

· Establecer la coordinación entre la biblioteca escolar y la municipal, así como la relación con el entorno.

· Promover la dinamización cultural a través de la biblioteca.

· Realizar propuestas para la adquisición de fondos y equipamiento.

Decimoquinta. Horario de la biblioteca escolar.

La biblioteca debe permanecer abierta el máximo tiempo posible. Al realizar la selección de los centros participantes en este Programa se valorará el horario de apertura de la biblioteca fuera del horario lectivo del alumnado y la posibilidad de ofrecer este servicio al entorno. Para poder ampliar el horario se puede solicitar la colaboración del AMPA, del alumnado, de alguna asociación sin ánimo de lucro o de algún organismo público

ANEXO I

SOLICITUD

D./Doña. _____como director/a del Centro cuyos datos se

indican a continuación, solicita la participación en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares

Datos de identificación del centro:

Denominación				
Código		Nº profesores/as:	Nº unidades:	Nº alumnos/as:
Domicilio		C.P.		
Localidad			CCC (20 dígitos):	
E-mail		Tel.:		Fax:

Datos del profesorado:

Datos del profesor responsable de la biblioteca escolar

Apellidos y nombre	Cargo(1)	Ciclo/Dpto.	N.I.F.	Situación administrativa (2)	Dedicación horaria semanal a la biblioteca	
					Horas lectivas	Horas no lectivas

¿Ha realizado algún curso de formación sobre la biblioteca escolar? Sí o No o

En caso afirmativo adjuntar copia de certificado/s emitido/s por los CPRs

Datos de los miembros del equipo de apoyo

Apellidos y nombre	Cargo(1)	Ciclo/Dpto.	N.I.F.	Situación administrativa (2)	Dedicación horaria semanal a la biblioteca

Total de horas semanales dedicadas al servicio de biblioteca por el equipo de apoyo: _____

¿El equipo de apoyo se constituye como grupo interno?: Sí o No o

¿El equipo de apoyo se constituye como Grupo de Trabajo (del CPR)?: Sí o No o

Nº de profesores del equipo de apoyo que ha realizado alguna actividad formativa en relación a la biblioteca escolar:_____(deben adjuntarse sendas copias de los certificados emitidos por los CPRs).

Datos de otros profesores que colaboran con la biblioteca escolar

Apellidos y nombre	Cargo(1)	Ciclo/Dpto.	N.I.F.	Situación administrativa (2)	Dedicación horaria semanal a la biblioteca

Nº de profesores del centro que ha realizado alguna actividad formativa en relación a la biblioteca escolar:_____(deben adjuntarse sendas copias de los certificados emitidos por los CPRs).

¿Dispone el centro de personal auxiliar dedicado a labores bibliotecarias? Sí o No o

Se compromete a cumplir lo dispuesto y a colaborar en cuantas acciones se deriven de la presente convocatoria del Programa de Bibliotecas Escolares.

_____a _____de _____ de 2006

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

ANEXO II

DATOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

Infraestructura y equipamiento:

Espacio de uso exclusivo biblioteca escolar: Si □ No □ (especificar otros usos)
Superficie (m2):
Ubicación del inmueble: Planta baja □ Planta alta □
Nº puestos de lectura:
La mayoría de las estanterías son abiertas: Si □ No □

Fondos:
Nº libros: - de literatura: - de consulta:
Nº CDs:
Nº videos:
Otros:
Suscripciones a prensa:
Suscripciones a revistas para el profesorado:
Suscripciones a revistas para el alumnado:
Sistema de clasificación de los fondos:
Estado de catalogación de los fondos:

Automatización:
Nº ordenadores en la biblioteca: para gestión □, para usuarios □
Programa de gestión:
Conexión a Internet en biblioteca: Si □ No □
Automatización del préstamo: Si □ No □

Financiación:
Presupuesto del centro destinado a la biblioteca: 2004:_____€ 2005:_____€ 2006:_____€
Aportación de otras entidades o Instituciones: 2004:_____€ 2005:_____€ 2006:_____€

Horario:
Adjuntar cuadro horario especificando franjas horarias de cada día de la semana tanto de apertura como de préstamo.

Funcionamiento:
¿Dispone de carnés de socio?: Sí o No o

¿En la biblioteca se centraliza, gestiona y recogen todos los recursos documentales

existentes en el centro? Sí o No o

¿Existen normas de funcionamiento de la biblioteca? Sí o No o

¿Están incluidas en el RRI las normas de funcionamiento de la biblioteca? Sí o No o

¿Se ha colaborado con la biblioteca pública más cercana? Sí o No o

¿Se editan boletines de información? Sí o No o

¿Se realizan programas de:

- educación en información? Sí o No o
- fomento de la lectura? Sí o No o
- dinamización? Sí o No o

¿Se elaboran recomendaciones de lecturas (guías de lecturas)? Sí o No o

¿Se realizan exposiciones en la biblioteca? Sí o No o

¿Hay elaborada una guía para el usuario? Sí o No o

¿Se exponen las nuevas adquisiciones? Sí o No o

¿Se consulta periódicamente a los equipos docentes para la actualización de fondos?

Sí o No o

En la página web del centro, ¿hay una sección dedicada a la biblioteca? Sí o No o

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN EN CLAUSTRO

PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

D/Dña._____Secretario/a del Claustro del Centro_____
De la localidad de _____

CERTIFICA:
Que en la sesión de Claustro de este centro celebrada el día de de 2006 se dió a conocer a éste, el Proyecto de la biblioteca escolar, elaborado por un equipo de profesores/as del mismo y siendo asumido por este Claustro, incluyéndolo en la Programación General Anual de Centro y comprometiéndose a colaborar en cuantas acciones se deriven de la participación en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares.

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En_____a____de_____de 2006

(sello) EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

ANEXO IV

CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR

PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

D./Dña._____Secretario/a del Consejo Escolar del Centro_____
de la localidad de

CERTIFICA: Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día _____ de_____ de 2006, se acordó lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de la biblioteca escolar del centro, su inclusión en la Programación General Anual y su participación en la tercera fase del Programa de Bibliotecas Escolares, convocado por la Consejería de Educación y Cultura.

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En _____ a ____de _____ de 2006

(sello) EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

ANEXO V

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

INFORME MEMORIA SOBRE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LOS DOS ÚLTIMOS CURSOS:

1. Gestión y organización
2. Catalogación
3. Préstamo. (Especificar nº préstamos realizados cada curso)
4. Automatización
5. Horario
6. Servicios que ofrece y utilización de los mismos
7. Actividades diversas desde la biblioteca
8. Actuaciones de mejora:
   - materiales (Infraestructura, equipamiento, recursos, fondos...)
   - organizativas (dedicación del profesorado, horario de apertura...)
9. Evaluación

PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2006/2007

1. Justificación
2. Análisis de la situación de partida de la biblioteca y su contexto
3. Objetivos
4. Actuaciones por trimestres
5. Tipo de organización y funcionamiento
6. Horario previsto
7. Criterios y procedimientos de evaluación

Consejería de Trabajo y Política Social

5554 Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de centros y servicios.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 12 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia, (FESORMU), para mantenimiento de actividades y servicios.

En Murcia, a 12 de abril de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don Francisco Jesús Pérez Ruiz, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia, FESORMU, con C.I.F. G-30430516, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo de su Consejo de fecha 29 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FESORMU, aprobado por la Fundación en febrero de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo duodécimo del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FESORMU dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11991, Código de Subproyecto 011991060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica

para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FESORMU, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para mantenimiento de Actividades y Servicios.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ochenta y ocho mil trescientos treinta y un (88.331,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11991, Código de Subproyecto 011991060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

FESORMU, aporta para esta finalidad veintinueve mil quinientos setenta y tres con sesenta (29.573,60) euros.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FESORMU por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FESORMU para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FESORMU, el Presidente, **Francisco Jesús Pérez Ruiz.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5585 Resolución de 10-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del convenio colectivo de trabajo para Fundación Formación y Empleo «Emilio González». Expediente 10/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Fundación Formación y Empleo «Emilio González» (Código de Convenio número 3002902) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 4-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

I CONVENIO COLECTIVO DE FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO «EMILIO GONZÁLEZ»

En Murcia a 4 de abril de dos mil seis, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa de la Fundación Formación y Empleo Emilio González, y compuesta ésta por la representación de la Fundación (como empresa) y la representación social (como trabajadores/as), previo reconocimiento mutuo de su legitimación, acuerdan por mayoría suscribir

el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores/as y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Por la representación de la Fundación:

Julio Mamblona Jiménez (Representante legal y tesorero de la Fundación)

Javier Plaza García (Director de la Fundación)

Por la representación de los trabajadores:

D.ª M.ª Antonia Blázquez Hernández

D.ª M.ª Dolores García Collado

D. Antonio Sánchez Abril

TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Ámbitos

Artículo 1.- Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación a todos los centros de trabajo establecidos o que se establezcan por la Fundación Formación y Empleo «Emilio González» en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Ámbito funcional.

Los acuerdos contenidos en el presente Convenio Colectivo tendrán fuerza normativa y serán de aplicación a todos los centros de trabajo establecidos o que se establezcan por la Fundación Formación y Empleo Emilio González o en nombre de la misma para el desarrollo de las funciones profesionales de programación, evaluación, formación, gestión, administración y servicios generales.

Queda excluido el personal voluntario integrado en la Fundación para la realización de actividades profesionales, el cual se regirá por sus condiciones de incorporación, que serán objeto de regulación general en acuerdo específico de la Comisión Paritaria de Interpretación (CPI) del presente Convenio. Sólo podrán ser retribuidos por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad.

Artículo 3.- Ámbito personal.

Este Convenio será de aplicación a todos los trabajadores vinculados a la Fundación por un contrato de trabajo.

Aquellas cláusulas del presente convenio que no afecten a alguno de los grupos (Específico o de Gestión), se hará una referencia expresa a ello.

Artículo 4.- Ámbito temporal.

El presente Convenio extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogándose en los términos del artículo 6.

Artículo 5.– Normativa supletoria.

Todas las materias que son objeto de regulación en el presente Convenio sustituyen a las disposiciones pactadas con anterioridad. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales y reglamentarias que conformen la legislación vigente, sin que en ningún caso los trabajadores puedan verse perjudicados.

CAPÍTULO II

Denuncia, revisión y prórroga del Convenio

Artículo 6.– Denuncia, revisión y prórroga del Convenio.

El presente Convenio se prorrogará automáticamente a su vencimiento en todos sus términos por períodos anuales, en caso de no haber mediado denuncia en plazo. Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio con un mínimo de treinta días naturales de antelación a su terminación, fijándose en esta denuncia la fecha de inicio de negociación del nuevo Convenio. En todo caso la comisión negociadora se constituirá antes del 31 de enero. Las horas de la comisión negociadora no computarán como horas sindicales

Artículo 7.– Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Artículo 8.– Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones retributivas más beneficiosas que individualmente y antes de la firma de este Convenio, pueda venir disfrutando el personal afectado por este Convenio, no pudiendo ser objeto de absorción y compensación por las mejoras pactadas en este convenio.

CAPÍTULO III

Comisión Paritaria para la interpretación del Convenio

Artículo 9.– Constitución y funcionamiento.

Se constituye una Comisión Paritaria para la Interpretación (en adelante CPI), compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos de la Fundación designados por la representación legal de cada una de las partes firmantes, para resolver las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación del convenio. Se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, mediante convocatoria expresa comunicada con un mínimo de diez días de antelación, salvo razón de urgencia acordada por ambas partes y con indicación de los asuntos a tratar. Con carácter ordinario se reunirá una vez por semestre. Los acuerdos que adopte la Comisión tendrán fuerza vinculante para ambas partes.

CAPÍTULO IV

Organización del Trabajo

Artículo 10.– Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo y asignación de funciones son facultades de la Dirección de la Fundación, y se llevará a cabo de tal forma que se alcancen los objetivos propuestos con la colaboración del personal.

Las facultades de organización serán ejercidas, en todo caso, dentro del respeto a los derechos de los trabajadores.

La facultad de organización y control del trabajo va dirigida al incremento y mejora del servicio que se presta a los trabajadores en general y a los afiliados del sindicato en particular, así como a las organizaciones de las que funcionalmente depende el personal asalariado del sindicato.

Los representantes de los trabajadores participarán en la organización y control de su actividad laboral de conformidad con la legislación vigente y en la forma pactada en este convenio.

TÍTULO II

Del Personal

CAPÍTULO I

Clasificación Profesional del Personal

Artículo 11.– Grupos.

PERSONAL ESPECÍFICO:

El personal específico está formado por el conjunto de trabajadores contratados para la realización de un servicio concreto normalmente ligado a un plan o proyecto, como por ejemplo los formadores, técnicos de OPEA, técnicos de Programas, encuestadores, personal de apoyo administrativo a OPEA, etc ...Generalmente su modalidad de contratación será la de obra o servicio determinado u otras modalidades contractuales que la legislación contemple para dichos casos.

PERSONAL DE GESTIÓN:

El personal de gestión está formado por el conjunto de trabajadores que participan en la gestión económica y administrativa y en la planificación, dirección y coordinación de los diferentes planes, proyectos y actividades, desde su solicitud hasta el cierre definitivo. Su modalidad de contratación podrá ser la de obra o servicio determinado, indefinida u otras modalidades contractuales que la legislación contemple para dichos casos.

Artículo 12.– Categorías y niveles.

Se establecen las siguientes categorías y niveles para cada grupo de personal:

GRUPO I: PERSONAL ESPECÍFICO

CATEGORÍAS Y NIVELES

Técnico A

Técnico B

Técnico C

Técnico D

Oficial Nivel I

Oficial Nivel II

Auxiliar Nivel I

Auxiliar Nivel II

GRUPO II: PERSONAL DE GESTIÓN.

CATEGORÍAS Y NIVELES

Jefe de departamento

Coordinador programas

Técnico

Técnico/a de administración

Administrativo/a

Auxiliar administrativo/a

Personal de servicios

Artículo 13.– Definición de categorías.

Estas definiciones tienen por objeto permitir la clasificación en alguna de las categorías de todos los trabajadores actuales o futuros de la Fundación, incluyendo algunas de sus funciones y responsabilidades. Los puestos de trabajo y las tareas de referencia están definidas en el organigrama de la empresa.

GRUPO I: PERSONAL ESPECÍFICO

Técnico A.– Son aquellos trabajadores que por su especial y singular cualificación son contratados de manera puntual y esporádica para la realización de tareas técnicas de una obra o servicio determinado que incluyen no sólo su ejecución con autonomía y responsabilidad sino también la participación en la propuesta de diseño y elaboración de las mismas. Dependen de la Dirección o del Jefe de departamento. El puesto de trabajo exige la posesión de una titulación Universitaria de nivel medio o superior específica que, en consecuencia, se constituye en requisito habilitante.

Técnico B.– Son aquellos trabajadores cualificados para la realización de estudios sociológicos, análisis de mercado de trabajo, proyectos vinculados a la mejora de la formación profesional o similares y que dependiendo de la Dirección o del Coordinador de Programas, ejecutan las tareas técnicas por éstos encomendadas con autonomía y responsabilidad. El puesto de trabajo exige la posesión de una titulación Universitaria de nivel medio o superior específica que, en consecuencia, se constituye en requisito habilitante.

Técnico C.– Son aquellos trabajadores cualificados para la realización de estudios y proyectos, acciones individuales y/o grupales de orientación e inserción para personas desempleadas o trabajadores en activo

y que dependiendo de la Dirección o del Coordinador de Programas, ejecutan las tareas técnicas por éstos encomendadas con autonomía y responsabilidad. El puesto de trabajo exige la posesión de una titulación Universitaria de nivel medio o superior específica que, en consecuencia, se constituye en requisito habilitante

Técnico D.– Son aquellos trabajadores que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación de los diferentes planes y programas, están cualificados para la realización de la función docente. Dependen del Coordinador de Programas y ejecutan las tareas por éstos encomendadas con autonomía y responsabilidad.

Oficial Nivel I.– Son aquellos trabajadores que dependiendo del Responsable de Departamento, Coordinador de Programas o Técnico realizan tareas administrativas u otros servicios cualificados y supervisan el trabajo de otro personal.

Oficial Nivel II.– Son aquellos trabajadores que dependiendo del Responsable de Departamento, Coordinador de Programas o Técnico realizan tareas administrativas u otros servicios cualificados

Auxiliar Nivel I.– Son aquellos trabajadores que dependiendo del Coordinador de Programas, realiza tareas administrativas u otros servicios especializados no cualificados.

Auxiliar Nivel II.– Son aquellos trabajadores que dependiendo del Coordinador de Programas, realiza tareas administrativas u otros servicios no especializados ni cualificados.

GRUPO II: PERSONAL DE GESTIÓN.

Jefe de departamento.– Son aquellos trabajadores que, coordinan, orientan y dan unidad a un servicio o área determinada, dependiendo directamente del Director, que serán quien les fije sus objetivos, son responsables en su ámbito territorial o funcional de que éstos se cumplan. Entre sus funciones están ejecutar las directrices marcadas por la dirección, recoger necesidades, aportar soluciones y confeccionar procedimientos, distribuir los trabajos entre el personal a su cargo, hacer un seguimiento de los mismos y resolver los problemas de su competencia. El perfil de acceso corresponde a Titulación Superior o Media que, en consecuencia, se constituye en requisito habilitante

Coordinador de programas. – Son aquellos trabajadores que, dependiendo directamente del Director o de los Jefes de departamento que serán quienes les fijen sus objetivos, son responsables en su ámbito territorial o funcional de que éstos se cumplan. Entre sus funciones están, recoger necesidades, aportar soluciones y confeccionar procedimientos, distribuir los trabajos entre el personal a su cargo, hacer un seguimiento de los mismos y resolver los problemas de su competencia. Es la categoría correspondiente al desempeño de los puestos de trabajo que exigen la posesión de una titulación Universitaria de nivel medio o superior específica que, en consecuencia, se constituye en requisito habilitante.

Técnico/a de administración – Es la categoría correspondiente al desempeño de puestos de trabajo del área funcional de administración y gestión que, bajo la dirección y coordinación de la persona responsable, con formación acreditada, organiza y coordina, con autonomía y responsabilidad e iniciativa, el trabajo administrativo en las áreas económico-financieras asignado (contabilidad, gestión económica, gestión presupuestaria, gestión de personal y seguimiento de las empresas proveedoras). El perfil de acceso se corresponde a la Titulación de FP II con 4 años de experiencia en puesto similar, diplomados/as o licenciados/as.

Administrativo/a – Son puestos asignados en los distintos Departamentos o Centros en los que, en función de las necesidades y bajo la dirección de la persona responsable, se realizan tareas profesionales de carácter administrativo o de mantenimiento técnico especializado. Desarrollan tareas de apoyo a la gestión de actividades de cualquier tipo de servicio, integrándose en equipos de trabajo. Todo ello bajo la dirección de la persona responsable. El perfil de acceso se corresponde a la Titulación de FP II o equivalente.

Auxiliar administrativo/a – Son puestos en los que se desarrollan funciones de apoyo a la gestión de los distintos servicios asignados en función de las necesidades, tanto en tareas administrativas, como de atención al público y/o control de las instalaciones. Con autonomía y responsabilidad desarrollan las tareas que les son propias y según los procedimientos establecidos o las instrucciones recibidas de la persona responsable. El perfil de acceso corresponde a la titulación de FP II o asimilado, valorándose en todo caso las habilidades para la relación interpersonal. Es la categoría correspondiente al desempeño de puestos de trabajo de las áreas funcionales de administración, gestión, formación o empleo, bajo la dirección y coordinación de la persona responsable, desarrolla tareas de carácter administrativo en el marco de procedimientos preestablecidos, tales como: registro, clasificación y archivo de documentación; manejo a nivel de usuario de paquetes ofimáticos estándar; mecanización y mecanografiado de documentos, realización de operaciones de cálculo no complejo.

Personal de servicios – Esta categoría correspondiente al desempeño de puestos de trabajo de Servicios Generales que, bajo la dirección y coordinación de la persona responsable, realiza las tareas profesionales que no exigen una formación ni cualificación especifica, desarrollando las mismas en el marco de actuaciones y rutinas preestablecidas, portería, vigilancia, mantenimiento, almacén, apoyo administración, apoyo formación.

CAPÍTULO II

Contratación

Artículo 14.- De la Contratación en General.

Todo contrato suscrito en el ámbito del presente convenio colectivo deberá formalizarse por escrito y triplicado, quedándose un ejemplar cada una de las partes, y la tercera copia para el organismo competente, con entrega de la copia básica del mismo a los representantes de los trabajadores/as.

Para las contrataciones, subcontrataciones, prórrogas, finalización de contratos y previsiones de nueva contratación, se estará a lo dispuesto en la legislación respectiva vigente en cada momento, así como lo recogido en el presente Convenio Colectivo.

Los contratos firmados bajo la modalidad de «por obra o servicio de duración determinada» serán utilizados preferentemente para la contratación de formadores y orientadores.

Artículo 15.- Tipos de contratación.

Se informará a los representantes de los trabajadores, con carácter previo y suficiente antelación de los puestos de trabajo vacantes, el perfil aplicable a los candidatos, la categoría profesional y su retribución salarial. Las vacantes producidas si se van a cubrir o los puestos de nueva creación se comunicarán a todos los trabajadores de la Fundación por si fuera de su interés.

Las contrataciones por obra o servicio determinados se utilizarán preferentemente para el grupo de formadores y orientadores.

Artículo 16.- Comunicación de la contratación a Comités de Empresa o Delegados de Personal.

Las partes se comprometen a cumplir lo previsto en la normativa legal vigente en todo lo relativo a los derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación. La empresa informará a los Comités de Empresa o a los Delegados de Personal de las vacantes y/o puestos de nueva creación, del perfil aplicable a los candidatos, la categoría profesional y la retribución salarial.

Articulo 17. Forma de contratación.

Las contrataciones de trabajadores se ajustarán a las normas legales generales sobre la contratación y a las específicas que figuren en el presente Convenio Colectivo, comprometiéndose la Empresa a la utilización de los distintos modelos de contratación previstos en la ley, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos.

La contratación de personal se hará siempre por escrito.

La contratación del personal específico se realizará a través de una bolsa de trabajo a la que se denomina «Fichero de Expertos» que será desarrollado por la Comisión Paritaria para la interpretación del Convenio

Artículo 18.– Períodos de prueba.

Para contrataciones temporales de duración igual o inferior al año se establece un período de prueba de dos meses para los trabajadores con categoría de técnico o superior y de quince días naturales para el resto.

Para contrataciones temporales de duración superior al año se establece un período de prueba de cuatro meses para los trabajadores con categoría de técnico o superior y de un mes para el resto.

En los nuevos contratos de personal que ya haya prestado sus servicios para el mismo puesto de trabajo o similar, no se establecerá período de prueba.

Artículo 19.– Ceses.

La resolución de la relación laboral se preavisará con un mínimo de quince días naturales por parte de la empresa y diez días naturales por parte del trabajador, sea cual sea la modalidad contractual utilizada, con la excepción de los contratos de sustitución o aquellos de obra o servicio cuya duración sea inferior al período de preaviso.

Por cada día de falta de preaviso por parte de la empresa o del trabajador se abonará o se descontará un día de salario bruto.

CAPÍTULO III

Promoción en el Trabajo

Artículo 20.– Promoción de los trabajadores.

Antes de cubrir un puesto de trabajo (no declarado a extinguir o sujeto a la incorporación de su titular), con personal de nuevo ingreso, tendrán prioridad los propios trabajadores de la Fundación, que posean como mínimo la titulación exigida en la categoría a la que pretende acceder.

La promoción a las vacantes o a los nuevos puestos se producirá teniendo en cuenta la formación, antigüedad y capacidad.

Esta promoción no será aplicable para cubrir el puesto de Director/a de la Fundación o figura equivalente.

Artículo 21.– Trabajos de superior e inferior categoría.

A los trabajadores que por su contrato de trabajo, les corresponda una categoría profesional y la Fundación le asignara mediante comunicado expreso, a funciones pertenecientes a una categoría profesional superior, por un período de tiempo de seis meses ininterrumpidos o por acumulación de seis meses en períodos interrumpidos durante un año, le será reconocida dicha categoría superior.

En el caso de existencia del comunicado a que se hace referencia en el párrafo anterior, el trabajador cobrará la diferencia salarial a partir del momento en que comience a efectuar trabajos de dicha actividad superior.

Si la persona trabajadora se considerase asignada a funciones de categoría superior durante los

períodos de tiempo determinados en este artículo, y no hubiese comunicado expreso de la Fundación, podrá reclamar a ésta, los beneficios oportunos que considere a través del Comité de Empresa. Si, por necesidades perentorias imprevisibles, la Fundación precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la asignada, por un tiempo máximo de un mes dentro del mismo año, se le mantendrá la retribución y demás derechos de su categoría, informando al Comité de Empresa.

TÍTULO III

Jornada, Horario, Calendario, Vacaciones, Permisos y Excedencias

CAPÍTULO I

Jornada, Horario y Calendario

Artículo 22.– Jornada laboral y horario.

Se establece una jornada anual de 1.583 horas de trabajo efectivo, con una jornada de referencia de 35 horas semanales.

La jornada ordinaria será de lunes a viernes.

El horario laboral para el profesorado se ajustará a las necesidades en cada momento de los cursos a impartir En los supuestos en que la jornada laboral ininterrumpida alcance o supere las cinco horas dentro de la jornada laboral establecida se disfrutará de veinte minutos de descanso.

La Fundación podrá establecer modificaciones de jornada por necesidades de la actividad que se fijarán individualmente.

La jornada continuada será de 8:00h a 15:00h

En lo referente a la reducción de jornada por guarda legal se estará a lo dispuesto en el Art 37 apartados 5 y 6 del Estatuto de los trabajadores.

No obstante, si dos o más trabajadores de la Fundación generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la fundación.

Artículo 23.– Calendario laboral.

En el mes de diciembre de cada año se confeccionará, el calendario laboral en el que se recogerán las fiestas retribuidas y no recuperables de ámbito nacional, autonómico y local.

Artículo 24. Adaptación de la Jornada en Periodo Estival.

Atendiendo a las necesidades del servicio, las características del centro de trabajo y las funciones concretas de los puestos de trabajo; durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, podrá haber una acomodación de la jornada partida a continua. Asimismo, los trabajadores de la Fundación y que desempeñen su jornada de trabajo fuera de las instalaciones de la Fundación, adaptarán su jornada de trabajo a la jornada laboral que se realice en dicho centro de trabajo.

Todo ello siempre de forma valorada y determinada por la dirección de FOREM.

Con el fin de que se cumpla la jornada laboral anual establecida en éste convenio, las horas reducidas se distribuirán a lo largo del resto del año natural, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la jornada semanal de 40 horas.

CAPÍTULO II

Vacaciones

Artículo 25.– Vacaciones.

Los trabajadores dispondrán de unas vacaciones retribuidas de veintitrés días laborables, se disfrutarán en los períodos de menor actividad empresarial, preferentemente en verano, en dicho periodo, la dirección de la Fundación podrá decretar el cierre del centro de trabajo durante 10 días hábiles, en este caso, el período de vacaciones coincidirá con el del cierre. En caso de coincidencia general en las mismas fechas, la Fundación podrá, con la participación sindical correspondiente, redistribuir las vacaciones.

Los trabajadores vinculados a este Convenio disfrutarán, a parte de los veintitrés días laborables, de los días 24 y 31 de diciembre como vacaciones. En los calendarios laborales podrán establecerse medidas de compensación para los casos en que los días 24 y 31 de diciembre coincidan con días festivos o no laborables

Los trabajadores de la Fundación que desempeñen su jornada de trabajo fuera de las instalaciones de FOREM, adaptarán su jornada de trabajo y vacaciones a las que se realicen en dicho centro de trabajo.

El calendario de vacaciones se fijará dentro del primer cuatrimestre del año en cada Centro de Trabajo

Las vacaciones se disfrutarán dentro del año en curso, sin que en ningún caso puedan ser compensadas económicamente.

Los contratos del personal formador incluirán en su ámbito temporal el correspondiente al disfrute de la parte proporcional de vacaciones.

CAPÍTULO III

Permisos

Artículo 26.– Permisos Retribuidos.

Los trabajadores de la Fundación, previa notificación, tendrán derecho a permisos retribuidos por las siguientes causas:

Tres días laborables:

- En caso de fallecimiento o enfermedad grave u hospitalización de cualquier familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

- Por alumbramiento de esposa o compañera.

- Estos permisos se incrementarán en dos días más en los casos en que sea preciso desplazarse a otra provincia distinta.

Dos días laborables:

- Por fallecimiento o enfermedad de familiares de segundo grado o afinidad.

- Por matrimonio de hijos.

- Estos permisos se incrementarán en un día más en los casos en que sea preciso desplazarse a otra provincia distinta.

Un día natural:

- Por matrimonio de cualquier familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Por mudanza.

- Estos permisos se incrementarán en un día más en los casos en que sea preciso desplazarse a otra provincia distinta.

Otros permisos:

- Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a cinco horas semanales de ausencia en el trabajo, a elegir su distribución semanal por parte del trabajador. A este permiso tendrán derecho el padre o la madre.

- Quince días naturales en caso de matrimonio o inicio de convivencia equivalente entre personas del mismo o distinto sexo. En esta última, la Fundación decidirá la forma de verificar la convivencia.

Para el disfrute de posibles puentes y permisos, se establecen dos días retribuidos al año, además de los contemplados para vacaciones, de libre elección por el trabajador. Su disfrute no impedirá garantizar la cobertura de las necesidades del trabajo.

Artículo 27.– Permisos no retribuidos.

En casos excepcionales y por motivos justificados se podrá solicitar permiso no retribuido por un período inferior a seis meses. Se solicitará por parte del trabajador con quince días naturales de antelación. Dicho permiso será concedido o denegado por la empresa, previa audiencia de los representantes de los trabajadores.

Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada, con la disminución proporcional del salario, para la atención de hijos menores de seis años o la atención de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad por enfermedad grave, estableciendo la Fundación el horario.

Se podrán solicitar permisos no remunerados por motivos académicos, que deberán acreditarse, y les será concedido por un tiempo no superior a un mes, siempre que la organización del trabajo lo permita.

CAPÍTULO IV

Excedencias

Artículo 28.– Excedencias.

La petición de excedencia se cursará por escrito a la Fundación con un mínimo de dos meses para resolver lo que proceda. Se entenderán siempre sin derecho a retribución.

Excedencia forzosa.

Se pasará a la situación de excedencia forzosa, que implicará el reingreso automático al puesto de trabajo anterior a su concesión, por las siguientes causas:

Nombramiento por cargo público (en cuya designación se requiera publicación en diario oficial), sindical (de ámbito provincial o superior) o político (de ámbito provincial o en cuya designación se requieran procesos electorales regulados por ley). El reingreso deberá ser solicitado como máximo el mes siguiente al cese del cargo público. De no producirse esta notificación, la Fundación declarará al trabajador en situación de excedencia voluntaria de acuerdo con el párrafo siguiente.

Excedencia voluntaria.

Todos los asalariados de la Fundación que tengan más de un año de antigüedad podrán solicitar una excedencia cuya duración no podrá ser inferior a seis meses ni superior a cinco años.

El derecho de excedencia sólo podrá volver a ser disfrutado por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia.

La incorporación al puesto de trabajo, que deberá ser solicitada por escrito con un mes de antelación a la fecha en que finalice el periodo de excedencia, se realizará cuando haya vacante de idéntica categoría. Atendiendo a circunstancias excepcionales, el trabajador podrá solicitar la reserva del puesto de trabajo.

Excedencia especial.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Se podrán conceder excedencias de menos de un año en casos extraordinarios. Durante el primer año tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

TÍTULO IV

Retribuciones

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 29.– Conceptos salariales y retribuciones.

Los trabajadores serán retribuidos por todos o alguno de los siguientes conceptos: Salario base y complementos.

El salario correspondiente al grupo específico estará condicionado por los límites de cada normativa y se determinará para cada programación por la Fundación.

Para el año 2006, los salarios son los establecidos en la tabla como ANEXO I del presente convenio.

Para el año 2007, los salarios se incrementarán con lo que aumente el IPC del año 2006 más el 0,5%

Para el año 2008, los salarios se incrementarán con lo que aumente el IPC del año 2007 más el 0,75%

Artículo 29 bis.- Plus de Transporte

Se establece un plus de transportes mensual para aquellos trabajadores que sean contratados para la realización del programa OPEA y que, teniendo su residencia habitual en el municipio de Murcia, tenga que desarrollar su trabajo en otros municipios distintos**.** La cuantía del plus de transporte para la vigencia del presente convenio, es de 0,19 euros por kilómetro con un tope máximo a pagar al conjunto de los trabajadores de este programa del 2,25% del importe total concedido. Este importe será distribuido mensualmente y de forma proporcional a la duración del programa y nivel de actividad. Este plus se establecerá siempre y cuando la normativa de regulación del programa OPEA lo permita.

Por acuerdo de las partes, la Comisión Mixta del Convenio podrá revisar el plus de transporte

Artículo 30.– Cláusula de garantía salarial.

Se garantizará el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores de la Fundación durante la vigencia del presente convenio, compensando la posible diferencia entre la subida salarial pactada y la subida del IPC Estatal anual. Se abonará en una sola paga antes del 31 de marzo.

CAPÍTULO II

Pagas Extras, Horas Extraordinarias y Nocturnas, y Dietas

Artículo 31.– Pagas extras.

Se establecen dos pagas extraordinarias, cada una de ellas correspondiente a una mensualidad de salario en verano y Navidad, pagaderas en los meses de junio y diciembre, entre los días 15 y 20 del mes de su devengo y en proporción al tiempo trabajado en el semestre natural inmediatamente anterior a su vencimiento.

Artículo 32.– Horas extraordinarias.

Tendrán consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realizase sobre la duración máxima de la jornada efectiva de trabajo.

Las horas extraordinarias son de carácter excepcional y limitadas y voluntarias por parte del trabajador

Se establecerá un procedimiento para regular la comunicación de la necesidad de realizar horas extras, la propuesta de forma de compensación y la aceptación o no del trabajador.

Se abonará la hora extraordinaria con un incremento de un 25 por 100 sobre el salario, que correspondería a una hora ordinaria o se compensará por el tiempo equivalente de descanso retribuido, incrementado en un 50 por 100.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta horas al año. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizarán mensualmente.

Artículo 33.– Trabajo Nocturno.

Se establece un complemento de nocturnidad que será fijo en su cuantía y mensual en su devengo para aquellos puestos de trabajo que, total o parcialmente, desarrollen su jornada de trabajo en período nocturno.

Para su determinación se tomará como referencia el siguiente criterio:

las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza. Tendrán una retribución específica incrementada, en un 25 por 100 sobre el salario base.

Artículo 34.– Dietas.

A los trabajadores del personal de gestión de la Fundación que por necesidades del servicio tengan que desplazarse de su centro de trabajo y hayan de utilizar su propio vehículo, se les retribuirá a razón como máximo del límite establecido por la Agencia Tributaria o por otras normativas específicas de los planes en cada ejercicio.

Anualmente, previa negociación, se determinarán los importes correspondientes por los conceptos de kilometraje, manutención y alojamiento, partiendo de las cantidades establecidas en el Anexo I que serán aplicables desde la fecha de la firma del presente Convenio.

La percepción de las dietas por manutención no será compatible con ingresos por el mismo concepto o en los que el gasto efectivo se produzca con cargo a terceros. Las mismas deberán acreditarse

documentalmente, salvo motivo justificado y admitido por la Fundación

Artículo 35.– Otros complementos.

Se podrán establecer complementos salariales en razón de aquellas circunstancias especiales que se consideren necesarias. Estos complementos se negociarán con la RLT.

Artículo 36.– Finiquitos.

Toda comunicación de cese o preaviso deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito, salvo que el preaviso o comunicación la realice el trabajador.

El trabajador, si así lo desea, podrá estar asistido por un representante de los trabajadores en el acto de la firma del finiquito.

Una vez firmado por el trabajador, el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

TÍTULO V

Garantías Sociales

CAPÍTULO I

Garantías Sociales

Artículo 37.– Por Enfermedad, Accidente o Maternidad.

La Fundación complementará las prestaciones de la Seguridad Social por I.T, enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y/o suspensión por riesgo durante el embarazo y maternidad, mientras el trabajador se encuentra en dicha situación, hasta el 100 por 100 de su salario real, desde el primer día de la baja.

Artículo 38.– Protección a la maternidad y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

En atención a la especial situación de la trabajadora en estado de gestación o lactancia, la Fundación facilitará el cambio de puesto de trabajo o actividad que pueda afectar negativamente el desarrollo de dicha gestación o lactancia, sin merma de retribución, categoría o del derecho de la reincorporación posterior.

Se prohibirá realizar trabajos tóxicos, penosos o peligrosos durante el embarazo o período de lactancia.

Los trabajadores podrán solicitar modificaciones en el horario de trabajo para poder conciliar la vida familiar y laboral.

Artículo 39.– Seguro colectivo.

La Fundación concertará una póliza de seguro que cubra los riesgos de muerte, invalidez permanente absoluta o total y responsabilidad civil para los trabajadores mientras presten sus servicios en la misma (incluido «in itinere»). La cuantía y concreción será de 24.000 euros en caso de muerte, y 18.000 euros en caso de invalidez.

Artículo 40.– Revisiones médicas.

Todos los trabajadores de la Fundación tendrán derecho a una revisión médica. Además, se harán pruebas específicas adaptadas a los factores de riesgo del puesto de trabajo.

Para aquellos trabajadores que realicen su jornada de trabajo ante pantallas de visualización de datos la revisión irá acompañada de revisiones oftalmológicas.

Se facilitará al trabajador copia inteligible del reconocimiento médico.

En todo caso, el informe clínico pertenece a la esfera íntima del trabajador y como tal debe ser protegido.

Artículo 41.- Anticipos de salario.

El personal de gestión podrá solicitar a la empresa préstamos, a reintegrar sin intereses en el plazo máximo de un año, y sin que en ningún momento el importe total de los préstamos concedidos a todos los solicitantes supere la cantidad de 6.000 •/año.

Artículo 42.- Jubilación anticipada

Se favorecerá la jubilación anticipada e incentivada para aquel personal fijo que, reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente, y de forma total desee dar por finalizada su actividad profesional. La incentivación consistirá en el abono de una cantidad a tanto alzado en función de la edad y una prestación complementaria hasta que el trabajador cumpla los 65 años.

CAPÍTULO II

Actualización y Perfeccionamiento

Artículo 43.– Formación.

Se establecerá un Plan de Formación para todos los trabajadores negociado y pactado con la representación sindical, que incorporará, en su caso, las adaptaciones de jornada necesarias para la realización de estos cursos.

Dicho plan será objeto de revisión anual. Cuando el curso al que asista el trabajador se realice en horario laboral, la asistencia será obligatoria.

Con independencia del plan de formación fundacional, el trabajador tendrá derecho a la formación individual, respetándose los siguientes términos:

– Permisos retribuidos por el tiempo imprescindible para asistencia a exámenes de titulaciones, oficiales, relacionadas con su promoción profesional o personal. En todo caso será necesario aportar documento justificativo.

– Adaptación y/o reducción de la jornada cuando la organización del trabajo lo permita.

– Se podrán solicitar permisos no remunerados por motivos académicos, que deberán acreditarse, y les será concedido por un tiempo no superior a un mes, siempre que la organización del trabajo lo permita.

En el caso que el trabajador considere conveniente la asistencia a un curso de Formación Continua relacionado con su puesto trabajo y dentro de su jornada laboral, lo comunicará a la Fundación, que previo estudio del caso podrá conceder el permiso. En cuyo caso, el 50 por ciento del tiempo de permiso será a cargo de la Fundación, mientras que el otro 50 por ciento será a cuenta de la persona trabajadora.

En el caso que la Fundación considere necesaria la formación de algún trabajador fuera de su horario de trabajo, las horas de asistencia al curso se disminuirán de su jornada laboral o se compensarán en tiempo de descanso en otro momento.

CAPÍTULO III

Derechos sindicales

Artículo 44.– Derechos sindicales.

Ambas partes están de acuerdo en que los trabajadores deben disfrutar de los derechos sindicales de la manera más amplia posible y de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 45.- Representantes sindicales.

Los representantes sindicales serán elegidos conforme a la legislación vigente.

Artículo 46.- Cuota sindical.

A requerimiento del trabajador, la Fundación descontará de la nómina mensual del mismo el importe de la cuota sindical correspondiente.

La petición se remitirá por el trabajador a la Dirección de la empresa por medio de un escrito, en el que se expresará con claridad la orden de descuento y la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la cuenta de ahorro a que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Artículo 47.- Solución de conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Con carácter voluntario, en los casos de reclamaciones o conflictos individuales, previo a la interposición de cualquier demanda ante los Juzgados y tribunales de lo social, será requisito necesario la interposición de una papeleta de conciliación, mediación o arbitraje ante la Comisión Paritaria prevista en este convenio.

La Comisión Paritaria deberá citar a las partes a una conciliación dentro de un plazo no superior a una semana.

Asimismo, las partes firmantes del presente Convenio se adhieren en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia y a su Reglamento de Aplicación, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 1 de marzo de 1997, que vinculará a todos los centros de trabajo y trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

CAPÍTULO IV

Seguridad y salud laboral

Artículo 48.– Seguridad y salud laboral.

En aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), las partes firmantes acuerdan en el plazo de dos meses, constituir la Comisión de Seguridad y Salud que tendrá una composición inicial de 2 miembros, 1 por la Fundación y el delegado/a de prevención elegido de entre los representantes de los trabajadores. Dicha Comisión de seguridad y salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos, cuando se deba proceder a la elección de un Comité de empresa, el número de representante de cada una de las partes pasará de 1 a 2 miembros. Dicha Comisión adoptará sus propias normas de funcionamiento.

Las competencias y facultades de la Comisión de Seguridad y Salud se ajustarán al artículo 39 de la Ley de Prevención.

TÍTULO VI

Régimen Disciplinario

CAPÍTULO I

Faltas

Artículo 49.– Faltas de los trabajadores.

Se consideran faltas la acciones u omisiones que suponen incumplimiento o quebranto de los deberes establecidos por las disposiciones legales vigentes y en todo lo regulado por este Convenio.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 50.– Faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización y conservación de los locales y materiales a su cargo, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. No comunicar la falta de un día al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de la comunicación.

3. Hasta tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de treinta días naturales, de hasta quince minutos cada una de ellas.

4. El abandono injustificado del puesto de trabajo, excepto en el supuesto de que el mismo, pudiese originar una situación de desprotección, abandono, desatención o pudiese crear una situación de riesgo para los usuarios atendidos o compañeros de trabajo, en cuyo caso se podrá considerar como falta grave o muy grave.

5. Las discusiones acaloradas sobre asuntos no oportunos en ese momento, dentro de las dependencias de la Fundación. Si tales discusiones produjesen escándalo notorio, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

6. No notificar (entregar o enviar el parte de baja) en los tres días naturales siguientes a la expedición de la baja correspondiente de incapacidad temporal, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

7. No notificar de forma escrita con antelación la razón de la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo en tiempo y forma.

8. No atender al público o a los compañeros y usuarios con la corrección y diligencias debidas.

9. De dos a cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin causa justificada en un período de treinta días naturales. A estos efectos, los retrasos se computarán a partir de los primeros veinte minutos, los cuales serán recuperables al final de la jornada, desde el inicio oficial de la jornada diaria efectiva.

Artículo 51.– Faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1. Imprudencia, fraude, desobediencia en las funciones encomendadas, o en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a los métodos de racionalización del trabajo y medidas de seguridad e higiene. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase o pudiera derivarse perjuicio notorio para la Fundación, podrá ser considerada como falta muy grave.

2. Más de tres faltas de puntualidad sin justificación de hasta quince minutos cada una de ellas, en un periodo de treinta días naturales.

3. Hasta tres faltas de puntualidad, sin justificación, de más de quince minutos cada una de ellas, en un periodo de treinta días naturales.

4. Faltar dos días al trabajo sin justificación en un período de treinta días naturales.

5. La embriaguez o toxicomanía ocasional siempre que no causase ningún perjuicio a sus compañeros o a su trabajo. En caso contrario, se considera como muy grave.

6. La negligencia, imprudencia o desidia grave en el uso o conservación del material a su cargo, o que originase una situación de desprotección, abandono, desatención o crease una situación de riesgo para los usuarios atendidos o compañeros de trabajo.

7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como emplear herramientas de la Fundación para usos propios.

8. El quebrantamiento o violación de secretos de reserva obligada, sin que se produzca grave perjuicio a la Fundación, usuarios y/o compañeros de trabajo, ya que si se produjese grave perjuicio sería considerada falta muy grave.

9. El abandono del servicio sin causa justificada, que pudiese originar una situación de desprotección, abandono, desatención o pudiese crear una situación de riesgo para los usuarios atendidos o compañeros de trabajo.

10. La reincidencia en tres faltas leves aunque sean de distinta naturaleza, en un plazo de treinta días naturales, habiendo mediado notificación escrita.

Artículo 52. Faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Violar o revelar información de reserva obligada, que produjese grave perjuicio para la Fundación, usuarios y/o compañeros de trabajo.

2. El fraude, la deslealtad notoria, el abuso continuado de confianza, la concurrencia desleal, el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Fundación o a cualquier otra persona, dentro de las dependencias de la Fundación o durante el trabajo en cualquier lugar.

3. Más de diez faltas de puntualidad sin justificación de hasta quince minutos cada una de ellas, en un periodo de treinta días naturales.

4. Hasta diez faltas de puntualidad, sin justificación, de más de quince minutos cada una de ellas, en un periodo de treinta días naturales.

5. Las agresiones físicas a los usuarios, y a las personas que trabajen en la Fundación o a los familiares que convivan con ellos.

6. Las muy graves ofensas verbales a las personas que trabajen en la Fundación o a los familiares que convivan con ellos.

7. El abuso de autoridad o extralimitación de facultades en el trabajo.

8. El acoso sexual o moral al margen de las responsabilidades civiles o penales que se derivarán de ello.

9. La aceptación de sobornos económicos o en especie.

10. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

11. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días o más en un período de treinta días naturales.

12. La indisciplina, la desobediencia o la negligencia en el trabajo evidenciadas de forma muy grave y notoriamente perjudicial para la Fundación.

13. La simulación de enfermedad o accidente, cuando un trabajador en baja por tales motivos realice actividades que evidencien aptitud para el desempeño de su trabajo en la Fundación. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

14. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo pactado, o la ausencia notoria, brusca y/o puntual de rendimiento que pueda provocar accidentes graves por imprudencia o negligencia.

15. La embriaguez habitual y la toxicomanía siempre que repercutan negativamente en el trabajo.

16. Causar accidentes graves por imprudencia, negligencia, o desidia.

17. El abandono del servicio sin causa justificada, que originase una situación de desprotección, abandono, desatención o crease una situación de riesgo para los usuarios atendidos o compañeros de trabajo.

18. El uso indebido, o abuso de los medios de comunicación y de producción de la fundación, dentro o fuera de la jornada laboral, cuando el mismo sea contrario a las normas internas de la organización / fundación, siempre y cuando exista un control del acceso personalizado a los medios de producción-comunicación por parte de la fundación.

19. La reincidencia en tres faltas graves aunque sean de distinta naturaleza, en un plazo de noventa días naturales, habiendo mediado notificación escrita.

CAPÍTULO II

Sanciones

Artículo 53.- Sanciones.

Las sanciones que proceda imponer en cada caso por las faltas cometidas, serán:

– Por falta leve:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

– Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

– Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de quince días a dos meses.

Despido.

CAPÍTULO III

Procedimiento Sancionador

Artículo 54.- Procedimiento.

La imposición de cualquier sanción grave o muy grave a un trabajador será comunicada por escrito acompañando copia de la sanción, a los Representantes de los trabajadores o Comités de Empresa quienes firmarán el acuse de recibo correspondiente

CAPÍTULO IV

Prescripciones de las Faltas

Artículo 55.- Prescripción.

Respecto a los trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que la Fundación tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

El inicio de un expediente sancionador interrumpe la prescripción.

ANEXO I

Tablas salariales GRUPO II: PERSONAL DE GESTIÓN año 2006

CATEGORÍA PROFESIONAL	Sueldo Bruto mes	Sueldo Bruto Año
Jefe de departamento	1.661,95 €	23.267,30 €
Coordinador de programas	1.585,86 €	22.202,04 €
Técnico/a de administración	1.585,86 €	22.202,04 €
Administrativo/a	1.306,33 €	18.288,62 €
Auxiliar administrativo/a	1.085,12 €	15.191,68 €
Personal de servicios	771,69 €	10.803,66 €

Dietas y kilometrajes

Kilometraje	0,19 €/Kilómetro
Dieta por comida	13 €
Dieta por cena	11 €
Dieta completa sin alojamiento	25 €
Dieta completa con alojamiento	53 €

Consejería de Trabajo y Política Social

5616 Resolución de 20-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Takasago Internacional Chemicals Europe, S.A. (Convenio Extraestatutario). Exp. 1/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Takasago Internacional Chemicals Europe, S.A. (Convenio Extraestatutario) (Código de Convenio número 3002932) de ámbito empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 7-10-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real

Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

PACTO DE EMPRESA TAKASAGO INTERNATIONAL CHEMICALS (EUROPE) , S.A.

Artículo 1.- Ámbito funcional.

El presente Pacto será de aplicación en el centro de trabajo de Takasago International Chemicals (Europe), S. A., sito en Carretera de Mazarrón, 49, de El Palmar (Murcia).

Artículo 2.- Ámbito personal.

El presente Pacto afecta a todos los trabajadores de la empresa Takasago International Chemicals (Europe), S. A., que presten sus servicios en el centro de trabajo antes citado, con independencia de su fecha de ingreso en la misma, y/o modalidad de contratación, excepto al personal de Alta Dirección regulado por el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor, a todos los efectos y con carácter retroactivo, desde el 1 enero de 2005, y mantendrá su vigencia hasta el 31 diciembre 2005.

Cualquiera de las partes que lo suscriben podrá realizar denuncia del acuerdo, siendo ésta válida si se realiza un mes antes de la finalización de su vigencia. En caso de no ser denunciado, se prorrogará automáticamente año tras año todo el contenido de este pacto de empresa excepto el artículo 10, en lo referente a los porcentajes por objetivos. No obstante lo anterior se actualizarán las tablas salariales así como los pluses y gratificaciones, sirviendo como base las cantidades actuales más el I.P.C. establecido por el I.N.E. o por los porcentajes que acuerden la Dirección de la Empresa conjuntamente con el Comité de Empresa.

Artículo 4.- Concepto de Retribuciones.

Forma parte de este concepto las percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa. Artículo 5.- Subida Salarial.

Se acuerda aplicar el incremento salarial recogido en el vigente Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de Perfumería y Afines. El cálculo de los incrementos se realizará tal y como aparece recogido en el artículo 32 del referido Convenio Colectivo.

Por el presente acuerdo se asigna a los trabajadores el salario base establecido para el grupo profesional número 2.

Los salarios mínimos garantizados para los grupos profesionales del dos al ocho, ambos inclusive, sin incluir la antigüedad y pluses obligatorios, quedan fijados en las siguientes cuantías:

GRUPO	EUROS AÑO
2	15.465,46
3	16.579.53
4	18.188,75
5	19.954,47
6	23.014,25
7	27.487,36
8	34.257,45

Artículo 6.- Cláusula de revisión salarial.

En el caso de que el índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase a 31 de diciembre de 2005 una desviación con respecto al 31 de diciembre de 2004, superior al 2%, inflación prevista en el momento de suscribir el Convenio, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en la variación sobre la cifra del IPC previsto.

Si procediese, en su caso, un incremento de salarios, se abonará el mismo con efectos de 1 de enero de 2005, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2006.

Artículo 7.- Gratificación por matrimonio.

Todos los trabajadores de la empresa que contraigan matrimonio recibirán una gratificación de 352.- €. Dicho importe se incrementará todos los años en el mismo porcentaje del I.P.C. previsto por el Gobierno para el año en cuestión. Será pagadera el día 1 del mes siguiente a la fecha del matrimonio.

Artículo 8.- Gratificación por natalidad.

Todos los trabajadores de la empresa recibirán una gratificación de 352,- € por nacimiento o adopción de un nuevo hijo. Dicho importe se incrementará todos los años en el mismo porcentaje del I.P.C. previsto por el Gobierno para el año en cuestión. Será pagadera el día 1 del mes siguiente a la fecha del nacimiento.

Artículo 9.- Ayuda escolar.

Todos los trabajadores de la empresa recibirán una gratificación anual de 143 € por hijo a su cargo menor de 18 años. Dicho importe se incrementará todos los años en el mismo porcentaje del I.P.C. previsto por el Gobierno para el año en cuestión. Será pagadera el día 15 de septiembre.

Artículo 10.- Prima Especial por resultados.

Todos los trabajadores de la empresa recibirán una gratificación extraordinaria por resultados de acuerdo al Sistema de Bonus de Productividad que se acuerde por la Empresa y los trabajadores . Dicha gratificación no generara ningún derecho adquirido en futuros ejercicios.

Artículo 11.- Bolsa de Vacaciones.

Los trabajadores percibirán en concepto de Bolsa de Vacaciones, la cantidad de 299,24 €, que se abonarán al inicio del disfrute de las mismas.

Artículo 12. Plus de Responsabilidad de Sección.

Los trabajadores que ocupen el puesto de responsable de sección percibirán un Plus del 25% del salario base más la antigüedad.

Artículo 13.- Complemento de Incapacidad Temporal.

1. El trabajador que se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirá durante los tres primeros días de la misma el cien por cien de su retribución real.

Del cuarto día en adelante, el trabajador percibirá el setenta y cinco por ciento de su retribución real.

La Empresa complementará las prestaciones de incapacidad temporal hasta alcanzar el cien por cien de la retribución real a partir del primer día de la baja médica cuando ésta derive de accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad y hospitalización.

La situación de incapacidad temporal, sea cual sea su causa, no afectará a la cuantía de las pagas extraordinarias que se percibirán íntegras, sin descuento de los días que haya permanecido el trabajador afectado en aquella situación.

2. Los trabajadores que no causen baja por incapacidad temporal con parte de baja médica, excepto por maternidad, en el presente año, único para el que tiene vigencia, recibirán una gratificación de cien euros, pagadera como máximo en la nómina de febrero del año siguiente. Este cómputo se realizará del 20 de abril al 31 de diciembre de 2005. Una vez analizada la incidencia de este acuerdo sobre el absentismo, se podrá renegociar.

Artículo 14.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.

La empresa mantendrá la póliza de seguros suscrita con una entidad aseguradora, por la que los trabajadores tienen derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad del total de retribución por todos los conceptos que estuviera percibiendo al momento del hecho causante.

b) En los casos de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se percibirá la cantidades que figuran en la póliza n.º 018960704 suscrita entre TICSA y Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

En los casos de fallecimiento, las indemnizaciones establecidas se abonarán al cónyuge o beneficiarios del trabajador, según las normas de Seguridad Social. La empresa está obligada a entregar al Comité de Empresa fotocopia de la póliza suscrita vigente.

Artículo 15.- Gratificación por baja en plantilla.

El trabajador que cause baja en la plantilla por jubilación o invalidez en cualquiera de sus tipos, percibirá una gratificación equivalente al salario del último mes más la antigüedad (incluidos el prorrateo de las extraordinarias).

Artículo 16.- Gratificación por permanencia en la Empresa.

Se establecerá por acuerdo entre la empresa y el Comité de Empresa la forma de recompensar al trabajador que permanezca en la empresa durante 25 años, y al cumplirse éstos.

Los trabajadores cuando cumplan 25, 30 y 35 años de permanencia en la empresa, disfrutarán de un permiso retribuido de una semana y el salario correspondiente a esos días. Tal permiso se disfrutará según la conveniencia del trabajador y empresa, en los doce meses posteriores al cumplimiento de los años de permanencia antedichos. Ni el permiso retribuido de una semana, ni el pago del salario correspondiente podrá de ningún otro modo compensarse.

Artículo 17. Permiso por maternidad, adopción y acogimiento.

Se acuerda ampliar el permiso por maternidad, adopción y acogimiento en as condiciones que aparecen en el artículo 51 del vigente Convenio Estatal de Perfumería y Afines, de dieciséis a diecisiete semanas.

Artículo 18.- Otros permisos.

El trabajador podrá faltar el día del sepelio con derecho a remuneración en el caso de fallecimiento de tíos por consanguinidad o afinidad.

Las trabajadoras que se encuentren en estado de gestación cumplido el sexto mes de embarazo, disfrutarán de un permiso retribuido de una hora diaria en su jornada laboral.

Tanto los permisos y licencias previstas en este acuerdo, como los previstos en el vigente Convenio Colectivo para Perfumería y Afines, se extienden a las parejas de hecho que aporten declaración jurada y certificación de convivencia del Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 19.- Plus Acuerdo Salarial.

Los trabajadores afectados por el presente Pacto percibirán un plus anual, pagadero mensualmente, así como en las pagas extraordinarias y durante el mes de vacaciones, en cuantía del 30% del salario base más la antigüedad. En este plus se encuentran recogidos e incluidos los pluses obligatorios de turnicidad, toxicidad y peligrosidad.

En concepto de transporte y suplidos que compensa los gastos de desplazamiento del domicilio al centro de trabajo y viceversa, los trabajadores percibirán un plus en la cuantía siguiente para todos los grupos: 1.512,13 € anuales.

Artículo 20.- Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que determine en cada momento el Convenio Colectivo Estatal para las empresas y trabajadores de Perfumería y Afines, así como el resto de legislación laboral vigente, siempre que supere lo pactado.

Artículo 21.- Vinculaciones.

Las condiciones y cantidades establecidas en el presente Pacto tienen el carácter de mínimas y obligatorias, el presente acuerdo no podrá ser absorbible ni compensable.

El Palmar (Murcia) a 15 de noviembre de 2005.—El representante legal de la empresa.—El Comité de Empresa.

Consejería de Trabajo y Política Social

4053 Corrección de error

Advertido error en la publicación número 4053, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 78, de fecha 4 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el Anexo I, donde dice:

«Tabla salarial provisional para el año 2005 ...»

Debe decir:

«Tabla salarial definitiva para el año 2005 ...»

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5547 Resolución de 21 de abril de 2006 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se modifica el lugar de la celebración de las pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2006.

Por Resolución de 1 de febrero de 2006 (BORM n.º 42 de 20 de febrero) fueron convocadas las Pruebas para la obtención o renovación del certificado de capacitación profesional de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas para el año 2006.

El señalamiento del lugar, fecha y hora de los ejercicios de las Pruebas convocadas, se efectúa con carácter provisional en razón a las inscripciones admitidas para las 12 especialidades convocadas y una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hace compatible lo reseñado en la convocatoria con las necesidades reales.

En consecuencia se publica el nuevo lugar de celebración de las Pruebas de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas de la 1.ª y 2.ª convocatoria, quedando el resto de datos (fecha, hora, modos, etc.) inalterables para los ejercicios de 2006.

Por todo ello,

Resuelvo

PRIMERO.- Modificar el párrafo primero de la Base Octava de la Resolución de 1 de febrero de 2006, por la que esta Dirección General convocó la Prueba de Consejeros de Seguridad, referente al lugar de celebración de los ejercicios, quedando redactado el mismo del siguiente modo:

«Las pruebas de la primera convocatoria que tienen señalada fecha se celebrarán en el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sita en Plaza Santoña, 6 de Murcia.

Las pruebas de la segunda convocatoria que tienen indicada fecha y las que no tienen, se celebrarán en lugar que se señalará y expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General, al menos 10 días antes de la fecha prevista de 17 de octubre de 2006".

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5514 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4 /99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expte.	Importe Sanción (€)	N.º Liquid.
Bonillo LópezAndrés	23208282V	HUERCAL-OYERA	356/2004	300,00	11015099103910300014200651 04
Bonillo LópezAndrés	23208282V	HUERCAL-OYERA	363/2004	300,00	11015099103910300013200651 01
COQUILLAT ESTRELLA LUIS	23005772E	CARTAGENA	35/2005	150,00	11015099103910300019200651 00
MORILLAS GARCÍA JOSÉ ANTONIO	23228257M	PUERTO-LUMBRERAS	111 /2005	300,00	11015099103910300033200651 08
PIÑERO TENDERO JOSÉ MANUEL	34798680W	CARTAGENA	9/2005	2.000,00	11015099103910300017200651 00
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	MURCIA	485/2004	300,00	11015099103910300011200651 05
RODRÍGUEZ GOMEZ JOSE	74309996D	ABARAN	148/2005	150,00	11015099103910300052200651 04

Murcia a 4 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5609 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales

y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Digital Interfase, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30787626.

Municipio del interesado: Fuente Álamo de Murcia.

Número de expediente: 258/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Digital Interfase, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30787626.

Municipio del interesado: Fuente Álamo de Murcia.

Número de expediente: 274/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: García Garrido, José Gabriel.

N.I.F./C.I.F.: 27481439G.

Municipio del interesado: Ulea.

Número de expediente: 363/2005.

Nombre: Marchena y Sánchez, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30767651.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 301/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Millán Viúdez, Juan Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 23265624C.

Municipio del interesado: Puerto Lumbreras.

Número de expediente: 457/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 4 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5610 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre: Miras Correas, Juan.

N.I.F./C.I.F.: 23209449B.

Municipio del interesado: Lorca.

Número de expediente: 403/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Ramírez Londoño, Jairo.

N.I.F./C.I.F.: 48653236W.

Municipio del interesado: Santomera.

Número de expediente: 224/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 4 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Educación y Cultura

5862 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para el servicio de planificación, diseño, producción y gestión de la publicidad de los museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/30/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de planificación, diseño, producción y gestión de la publicidad de los museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Museos de la Región de Murcia descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, a contar desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 624.089,41 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 12.481,79 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 351410

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente al Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del R.G.L.C.A.P.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 17 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El 22 de mayo de 2006.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar las instalaciones, poniéndose en contacto con D.ª Maravillas Pérez Moya» (Telf.: 968 279715).

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 25 de abril de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

5780 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2006.OBRAGE.7.SU

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adaptación de Residencia de Personas Mayores de Cartagena a Personas Dependientes».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: en Residencia Personas Mayores de Cartagena.

d) Plazo de ejecución (meses): Veintiséis (26) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.409.435,51 euros.

Ejercicio 2006, por importe de 809.435,51 euros.

Ejercicio 20007, por importe de 1.400.000,00 euros

Ejercicio 2008 por importe de 1.200.000,00 euros

5. Garantía provisional: 68.188,71 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de Contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de Papelería/s Técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO: C; SUBGRUPO: todos; CATEGORÍA: e

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'00 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y tramitación de Convenios.

1.º Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.º Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez (10) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: segundo viernes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones. Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (contratación pública)

Murcia, 28 de abril de 2006.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5513 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ATRIA de Pimiento para Pimentón «Agroguadalentín».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil seis con el número de expediente 30/1436, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don José Cánovas Moreno y otros.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5615 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día doce de abril con el número de expediente 30/238, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Alejandro Zamora López Fuensalida.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5601 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el primer trimestre de 2006.

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 278 de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el primer trimestre del ejercicio 2006, con cargo a los presupuestos del citado Organismo Autónomo. El contenido y datos de la relación se expresan en anexos adjuntos a esta resolución.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Director General, **Ginés A. Martínez González.**

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
X6934240Q	KOUBAA,FETHI	570200.322A.48300	32485050000	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
22996901Y	GUERRERO COSTA RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23015149S	NAVARRO ARROYO ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23026337W	NUÑEZ SANTIAGO ANTONIA	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
23027373A	SOTO ROCA JOSE MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
23043476Y	CARACENA CAVAS JORGE	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23044147X	GOMEZ ZAPATA, ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23047433F	CALLE SUITA CLOTILDE DE LA	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23048564B	BOSSA LISON ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23049054H	AMADOR RODRIGUEZ FRANCISCO LUIS	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23050214M	PADILLA RUDILLA JOSE LUIS	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
23051206P	DELGADO CANOVAS ISRAEL	570200.322A.48300	32485050001	180,3	Becas alumnos de Escuelas Taller
23054660N	URENA CANOVAS, DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23055148V	ZAPLANA LOPEZ ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	24,04	Becas alumnos de Escuelas Taller
23055199E	GODOY ROS JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	54,09	Becas alumnos de Escuelas Taller
23055294W	GARCIA DIAZ MARIANO	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23055768Q	MARTINEZ SUITA ANA BELEN	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23056058F	MARTINEZ LUCAS,ALONSO	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23057055S	SAN BARTOLOME GARCIA,ROSA MARIA	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23058508L	DE LA CALLE ALARCON,JUAN MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23060566F	MARQUEZ HERNANDEZ,JOSEFA	570200.322A.48300	32485050001	180,3	Becas alumnos de Escuelas Taller
23060828Q	GARCIA CABEZOS JOSE	570200.322A.48300	32485050001	180,3	Becas alumnos de Escuelas Taller
23060945H	BLAYA TORRES VICTORIA	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23061426Q	JIMENEZ MORENO,ISABEL	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23062198Y	LEANDRO SASTRE JOSE	570200.322A.48300	32485050001	78,13	Becas alumnos de Escuelas Taller
23063044R	VICENTE MANRUBIA JOSE CARLOS	570200.322A.48300	32485050001	54,09	Becas alumnos de Escuelas Taller
23063141Y	VICENTE CISNEROS RAMON	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23063540Z	CASTAÑO SANTIAGO,ISRAEL	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23063739Y	SERRANO MANUEL,ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23063816Z	FERNANDEZ SANTIAGO,RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	180,3	Becas alumnos de Escuelas Taller
23064112B	SARABIA LIARTE LIDIA	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23064519G	GONZALEZ OLIVARES,JOSE VICENTE	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23065012Z	MARTINEZ VALERO, CARLOS	570200.322A.48300	32485050001	180,3	Becas alumnos de Escuelas Taller
23065765P	NAVARRO GIMENEZ RAQUEL	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23066577S	BELANDO CONESA,DIEGO	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
23066674C	MORENO PLAZA,CELIA	570200.322A.48300	32485050001	24,04	Becas alumnos de Escuelas Taller
23066734B	MAESTRE MARTINEZ,SONIA	570200.322A.48300	32485050001	186,31	Becas alumnos de Escuelas Taller
23262441B	SANCHEZ FORTUN CANOVAS,RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
23262441B	SANCHEZ FORTUN CANOVAS,RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
23276388C	CANOVAS VALENZUELA TOMASA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23276388C	CANOVAS VALENZUELA TOMASA	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
23280207K	ROMERO MANUS,VICTOR	570200.322A.48300	32485050001	96,16	Becas alumnos de Escuelas Taller
23280207K	ROMERO MANUS,VICTOR	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23284454J	LOPEZ HILARIO EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23284454J	LOPEZ HILARIO EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
23285098J	NAVARRO PEREZ LUIS MIGUEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23285098J	NAVARRO PEREZ LUIS MIGUEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23285515Q	GUILLEN GARCIA SALVADORA	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
23285861V	GARCIA ALCARAZ EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	6,01	Becas alumnos de Escuelas Taller
23286608M	REVERTE VALERO ANTONIO DAVID	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23287856B	EGEA ROS JOSE	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23287856B	EGEA ROS JOSE	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23288437V	GONZALEZ JODAR JOSE ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23288849S	LOPEZ MUÑOZ EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23288849S	LOPEZ MUÑOZ EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289268C	MARTINEZ MARTINEZ,DAVID	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289268C	MARTINEZ MARTINEZ,DAVID	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289359L	GALIANO MONDEJAR JUANA MARIA	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289384K	IMBERNON NEVADO MARGARITA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289384K	IMBERNON NEVADO MARGARITA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289439F	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289500E	SANCHEZ GOMEZ-PASTRANA,JESUS IGNACI	570200.322A.48300	32485050001	150,25	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289617R	BLAZQUEZ SANCHEZ JOSE DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23289759M	GARCIA BONAQUE ANDRES	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23290222P	PEREZ LOPEZ ESTEFANIA	570200.322A.48300	32485050001	6,01	Becas alumnos de Escuelas Taller
23290228Z	LOPEZ ESTEBAN,DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
23291008N	TORRES GARCIA PEDRO	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23291417F	MARTINEZ SEGADO,JOSE DIEGO	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23291525T	FERNANDEZ MORENO EMERITA	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
23291903X	MORENO MORENO MARIA	570200.322A.48300	32485050001	6,01	Becas alumnos de Escuelas Taller
23292535K	MARTINEZ MARTINEZ DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23292535K	MARTINEZ MARTINEZ DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23292667S	OLMO DIAZ MANUEL JESUS	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23292739H	MILLAN CLEMENTE FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
23292932G	SANCHEZ GOMEZ,JOAQUINA	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23292940N	MUÑOZ GALLEGO,DAVID	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
23292940N	MUÑOZ GALLEGO,DAVID	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23293107H	SANCHEZ GARCIA DOMINGO	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23294334A	GONZALEZ RUIZ,JUAN CARLOS	570200.322A.48300	32485050001	96,16	Becas alumnos de Escuelas Taller
23295165Y	NAVARRO CANOVAS,DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
23295165Y	NAVARRO CANOVAS,DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
23295249K	GONZALEZ AYALA VICTOR MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23295308B	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23296252N	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23296835C	MORENO MORENO,FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23297285X	BRAVO GARCIA,JOSE DAVID	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23298113X	TORRES AYALA,DOMINGO	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23299058N	PINTO MORENO,MIRIAM	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23299127N	JIMENEZ VALERO,DAVID	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23299506T	MORENO MORENO,ROSARIO	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23302199W	PEREZ JIMENEZ,JOSE ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	132,22	Becas alumnos de Escuelas Taller
23303297L	JIMENEZ MORENO,VANESA	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
23305244B	MORENO NOTARIO,TRINIDAD	570200.322A.48300	32485050001	6,01	Becas alumnos de Escuelas Taller
23306780Y	MARTINEZ CANOVAS,EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
23306780Y	MARTINEZ CANOVAS,EULALIA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
23306910K	MARQUEZ LOPEZ,FRANCISCO JOSE	570200.322A.48300	32485050001	156,26	Becas alumnos de Escuelas Taller
23307199B	VIDAL RODRIGUEZ,VANESA	570200.322A.48300	32485050001	132,22	Becas alumnos de Escuelas Taller
43197882H	TOVAR PARRILLA,ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
45741426S	ESPEJO DIAZ JUAN GABRIEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
45741426S	ESPEJO DIAZ JUAN GABRIEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
45871321Y	MIRAS LAGO, MELINA	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
48398167A	MARTINEZ ORTIGOSA,JUAN DAVID	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48398167A	MARTINEZ ORTIGOSA,JUAN DAVID	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48401648B	SANCHEZ TEBAR,JOSE JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48401648B	SANCHEZ TEBAR,JOSE JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48402033M	GUTIERREZ RUIZ, SALVADOR	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48402737L	CARPE LOPEZ JUAN JOSE	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48402737L	CARPE LOPEZ JUAN JOSE	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48415196N	GIL OLIVA ALBERTO	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48445249G	MORENO MORENO JUAN	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48445827F	PALAZON LOPEZ JUAN JOSE	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48446329A	MARTINEZ MARIN FRANCISCO JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48446492M	LUCAS AYALA SERGIO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48446492M	LUCAS AYALA SERGIO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
48447027B	GARGANTIEL RUIZ RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48447027B	GARGANTIEL RUIZ RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48447697Z	PEREZ PRIETO ABIGAI	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48447937R	LOPEZ SANTOS FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48447937R	LOPEZ SANTOS FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48448979P	CAMPOY SANCHEZ RAUL	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48449914T	MARMOL CANTERO VICTOR	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48449977V	BERNAL JIMENEZ,ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48450582R	MOLINA GUIJARRO ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48451110T	RAMON HERNANDEZ ISRAEL	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48451576Y	BLAYA HERNANDEZ ANDRES JOSE	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48452163H	JIMENEZ OTERO MARIO	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48452679M	MARTINEZ FERNANDEZ RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48454396C	FERNANDEZ TRUJILLO DAVID	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48454414S	CUTILLAS ANGOSTO ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48454414S	CUTILLAS ANGOSTO ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48454658Y	FERNANDEZ GARCIA RUBEN	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48454718C	GARCIA GOMEZ-CAMACHO IVAN FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48454744T	CORTES JARAMILLO,Mª DEL CARMEN	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48493954H	LOPEZ SANCHEZ JOSE	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48493954H	LOPEZ SANCHEZ JOSE	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48500243M	GARCIA MARIN VALENTIN	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48500243M	GARCIA MARIN VALENTIN	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48506885T	MARTINEZ DIAZ DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48506885T	MARTINEZ DIAZ DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48509473N	FERNANDEZ MUÑOZ,JUAN JOSE	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
48510437X	MARIN ORTEGA FRANCISCO JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48510437X	MARIN ORTEGA FRANCISCO JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48517923K	TORRES SORIA,JUAN ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48517923K	TORRES SORIA,JUAN ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48520092M	SOLER MATEO EMILIO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48520092M	SOLER MATEO EMILIO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48520681L	EURRUTIA GARCIA,MARI CARMEN	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48520681L	EURRUTIA GARCIA,MARI CARMEN	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48522341T	SOLER MARTINEZ,PASCUAL	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48522341T	SOLER MARTINEZ,PASCUAL	570200.322A.48300	32485050001	48,08	Becas alumnos de Escuelas Taller
48522396D	VERTIZ JARA, ARMANDO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48522396D	VERTIZ JARA, ARMANDO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
48522672D	PEREZ MARIN,VICTOR	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48522672D	PEREZ MARIN,VICTOR	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48523019B	CUEVAS VALERA,ALBERTO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48523019B	CUEVAS VALERA,ALBERTO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48523255V	IBORRA SERRANO JOSE MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48523255V	IBORRA SERRANO JOSE MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48523681Y	LIZA LACARCEL ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48523681Y	LIZA LACARCEL ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48542683X	MARTINEZ SAURA ANGEL DAVID	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48542683X	MARTINEZ SAURA ANGEL DAVID	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48543161M	FERNANDEZ TORRES ANGEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48543161M	FERNANDEZ TORRES ANGEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48543199C	PELLICER INIESTA VICTOR MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48543199C	PELLICER INIESTA VICTOR MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48543980L	JAVIER OTALORA GUARINOS	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48543980L	JAVIER OTALORA GUARINOS	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48548867F	LOPEZ DIAZ FRANCISCO MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48613138Q	SANCHEZ GRACIA JESUS	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48613138Q	SANCHEZ GRACIA JESUS	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48613869B	MELGAREJO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48613869B	MELGAREJO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48614015L	RUIPEREZ LOPEZ MARIANO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48614015L	RUIPEREZ LOPEZ MARIANO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48618211Y	IBORRA SERRANO ANDRES	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48618211Y	IBORRA SERRANO ANDRES	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48619828J	MARTINEZ MARIN MARINA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48619828J	MARTINEZ MARIN MARINA	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48619852Z	BAÑON MIÑANO ANGEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48619852Z	BAÑON MIÑANO ANGEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48630050T	SALINAS GARCIA JUAN DAVID	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48630113V	MIÑANO VIDAL,FUENSANTA	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48630402F	LOPEZ GOMEZ,ARTURO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48630402F	LOPEZ GOMEZ,ARTURO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48630689H	MIRALLES GAZQUEZ NOELIA	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48630981B	GARCIA SERRANO DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	36,06	Becas alumnos de Escuelas Taller
48631515Q	RAMOS GARCIA JOSE JUAN	570200.322A.48300	32485050001	90,15	Becas alumnos de Escuelas Taller
48631570W	HOYOS LOPEZ,ANGEL	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48631731W	MATEO GOMARIZ ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
48631762X	BERMEJO LOPEZ JUAN DIEGO	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48631965Y	GARCIA GUERRERO ANTONIO MIGUEL	570200.322A.48300	32485050001	258,43	Becas alumnos de Escuelas Taller
48632407B	LOPEZ ALMAGRO EFRAIN	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48632468A	GONZALVEZ GONZALEZ,PEDRO JOSE	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48632528V	PONCE LOPEZ,MARIA	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
48632946K	ABELLAN MARTINEZ,ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	96,16	Becas alumnos de Escuelas Taller
48639559X	SORIANO CARRILLO JOSE MARIA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48639559X	SORIANO CARRILLO JOSE MARIA	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48648427T	GARCIA FRANCO FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48648427T	GARCIA FRANCO FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48649916V	FRANCO PEÑARANDA PABLO	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48651138C	OLMOS OCHOA,RAFAEL GINES	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48651138C	OLMOS OCHOA,RAFAEL GINES	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48652780Y	ARAUCO RUIZ,LUCIA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48652780Y	ARAUCO RUIZ,LUCIA	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48653491G	JIMENEZ CORTES,SAMUEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48653491G	JIMENEZ CORTES,SAMUEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48654651Z	KHILAL PEREZ ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48654651Z	KHILAL PEREZ ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	78,13	Becas alumnos de Escuelas Taller
48655111Z	GARCIA AZNAR,Mª CONCEPCION	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
48655233K	GORRETA MORENO,ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
48655233K	GORRETA MORENO,ANTONIO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48655840F	RAMOS GORRETA,MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48655840F	RAMOS GORRETA,MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661015F	TELLO CONTRERAS EMILIO JOSE	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661042B	LISON FERNANDEZ,MARIA DEL MAR	570200.322A.48300	32485050001	36,06	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661197M	GARCIA LOPEZ,PATRICIA	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661537T	GOMEZ GIL, PEDRO LUIS	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661602L	MUÑOZ LOPEZ,JOSE MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661602L	MUÑOZ LOPEZ,JOSE MANUEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
48661763L	SALAZAR MORENILLA PABLO	570200.322A.48300	32485050001	192,32	Becas alumnos de Escuelas Taller
48699762E	MUÑOZ MUÑOZ,ISABEL	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
52275698X	LIDON SANCHEZ BARBUDO,ESTEFANIA	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
52808444F	GARCIA FLORES ZAIDA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
52808444F	GARCIA FLORES ZAIDA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77705477T	MORCILLO MARIN YOLANDA	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77705477T	MORCILLO MARIN YOLANDA	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77706421R	CASTAÑO GARCIA,ANA ISABEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
77706421R	CASTAÑO GARCIA,ANA ISABEL	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77710872J	GARCIA LOPEZ, DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77710872J	GARCIA LOPEZ, DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77718341F	AVELLANEDA GUARDIOLA PATRICIA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77718341F	AVELLANEDA GUARDIOLA PATRICIA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77718342P	AVELLANEDA GUARDIOLA CRISTINA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77718342P	AVELLANEDA GUARDIOLA CRISTINA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77718691N	ALARCON SALMERON, MARIA JOSE	570200.322A.48300	32485050001	6,01	Becas alumnos de Escuelas Taller
77718691N	ALARCON SALMERON, MARIA JOSE	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719060J	GUARDIOLA COLOMA,JONATAN	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719060J	GUARDIOLA COLOMA,JONATAN	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719281G	ALARCON CABALLERO JOSE	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719281G	ALARCON CABALLERO JOSE	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719291Z	ORTIZ PENALVA CARMEN BELEN	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719291Z	ORTIZ PENALVA CARMEN BELEN	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719945R	MARTINEZ LOPEZ,DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77719945R	MARTINEZ LOPEZ,DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77720060R	MELLADO MARTINEZ JUAN DIEGO	570200.322A.48300	32485050001	18,03	Becas alumnos de Escuelas Taller
77720060R	MELLADO MARTINEZ JUAN DIEGO	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77720440J	RAMOS VILLALBA EDUARDO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77720440J	RAMOS VILLALBA EDUARDO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77720909E	CARRASCO SEGURA DOMINGO RAMON	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77720909E	CARRASCO SEGURA DOMINGO RAMON	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77721284Y	MORENO JUZGADO ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77721284Y	MORENO JUZGADO ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77721502V	GARCIA TURPIN JUAN JOSE	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77721502V	GARCIA TURPIN JUAN JOSE	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77721800Q	MONTIEL VILLA FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
77721800Q	MONTIEL VILLA FRANCISCO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77722008V	MARTINEZ RODRIGUEZ ILDEFONSO	570200.322A.48300	32485050001	18,03	Becas alumnos de Escuelas Taller
77722008V	MARTINEZ RODRIGUEZ ILDEFONSO	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723310P	BAÑOS MARTINEZ DANIEL	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723592Z	HORTELANO MARIN MARIA ESTELA	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723592Z	HORTELANO MARIN MARIA ESTELA	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723738E	CAMPOS ESPARZA, ANDRES	570200.322A.48300	32485050001	12,02	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723741W	FERNANDEZ CAYUELA,JESUS	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723741W	FERNANDEZ CAYUELA,JESUS	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77723909D	BELMONTE RUZAFA,ANA JOSEFA	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
77723909D	BELMONTE RUZAFA,ANA JOSEFA	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77724182Y	VILLA ROJAS MARIA JESUS	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77724693B	HERNANDEZ LOPEZ ISRAEL	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77755003F	RUBIO CABALLERO NATALIA	570200.322A.48300	32485050001	6,01	Becas alumnos de Escuelas Taller
77755841V	VERDU MORENO,ELOY	570200.322A.48300	32485050001	72,12	Becas alumnos de Escuelas Taller
77755841V	VERDU MORENO,ELOY	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77755950B	ABELLAN LUCERGA,SALVADOR	570200.322A.48300	32485050001	72,12	Becas alumnos de Escuelas Taller
77755950B	ABELLAN LUCERGA,SALVADOR	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
77756248X	MARIN SANCHEZ,ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77756248X	MARIN SANCHEZ,ALEJANDRO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77756347V	PIÑERA MACHADO DAVID	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77756347V	PIÑERA MACHADO DAVID	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77759291V	TORRECILLAS ANDREO, ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77759291V	TORRECILLAS ANDREO, ISMAEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77759697D	MARTINEZ PONCE,LUIS MIGUEL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77759697D	MARTINEZ PONCE,LUIS MIGUEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77837144S	MELECHON BERNAL,ANDRES	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
77837144S	MELECHON BERNAL,ANDRES	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
77838894V	MARTINEZ TUDELA,RICARDO	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
77838894V	MARTINEZ TUDELA,RICARDO	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77839718J	SALMERON PIÑERA,CRISTIAN	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
77839718J	SALMERON PIÑERA,CRISTIAN	570200.322A.48300	32485050001	114,19	Becas alumnos de Escuelas Taller
X2967290Z	MALKI, ABDESSAMAD	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
X3014025J	ES SAID ABDERRAHIM	570200.322A.48300	32485050001	18,03	Becas alumnos de Escuelas Taller
X3147508G	EL HARAOUI, ABDELILAH	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
X3342880Z	BAHLAGUI,IBTISSAM	570200.322A.48300	32485050001	54,09	Becas alumnos de Escuelas Taller
X3623392H	HAJJI ABDERRAZAK	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X3623392H	HAJJI ABDERRAZAK	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
X4430832C	MAIMOUNI,HAMID	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X4430832C	MAIMOUNI,HAMID	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X4743295M	BAHRAQUI,MOHAMMED	570200.322A.48300	32485050001	174,29	Becas alumnos de Escuelas Taller
X4995143A	CHAHLAL,IBRAHAIN	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5029473V	RAHMOUNI,DJAMEL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5029473V	RAHMOUNI,DJAMEL	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5062553T	HAMAMA,YOUNES	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5062553T	HAMAMA,YOUNES	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5063156M	REQUENA CASTRO,WILLIAM ALEXANDER	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5063156M	REQUENA CASTRO,WILLIAM ALEXANDER	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller

Subvenciones Fomento Empleo

CIF/CIF	NOMBRE	APLIC. PRESUPUESTARIA	SUBPROYECTO	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
X5070514A	NIEVA LORENZANO,JEAN JAIRO	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5070514A	NIEVA LORENZANO,JEAN JAIRO	570200.322A.48300	32485050001	108,18	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5087558G	BOUJAKHROUT,ADIL	570200.322A.48300	32485050001	120,2	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5087558G	BOUJAKHROUT,ADIL	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5291199A	BDAIDI,MOHAMMED	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5524698Y	JEMRHILI,MOHAMMED	570200.322A.48300	32485050001	162,27	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5758029W	RIVADENEIRA PIN,ALFREDO GEOVANY	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5758029W	RIVADENEIRA PIN,ALFREDO GEOVANY	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5881196G	RABHI,HASNAE	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5881196G	RABHI,HASNAE	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5887358W	TRUJILLO SANTACRUZ,PIERRE DAVID	570200.322A.48300	32485050001	168,28	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5923642S	PRADO LOPEZ,CARLOS IVAN	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X5923642S	PRADO LOPEZ,CARLOS IVAN	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X6007365H	TIGRE MENDEZ,VICTOR YASMANI	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X6007365H	TIGRE MENDEZ,VICTOR YASMANI	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X6037280X	ROJAS ALCIVAR,LUIS ENRIQUE	570200.322A.48300	32485050001	102,17	Becas alumnos de Escuelas Taller
X6257359W	MOREIRA SANTACRUZ,STEVN ALEXANDER	570200.322A.48300	32485050001	42,07	Becas alumnos de Escuelas Taller
X6257359W	MOREIRA SANTACRUZ,STEVN ALEXANDER	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
X6934240Q	KOUBAA,FETHI	570200.322A.48300	32485050001	126,21	Becas alumnos de Escuelas Taller
34789663R	PEREZ GONZALEZ JOSE LORENZO	570200.322A.47502	32503060001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores discapacitados
74338593V	NICOLAS TORTOSA SEBASTIAN JOSE	570200.322A.47502	32503060001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores discapacitados
A79524054	URBASER S.A.	570200.322A.47502	32503060001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores discapacitados
B73236606	ECOMOMIES PERFORMANCE GUARANTEED SL	570200.322A.47502	32503060001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores discapacitados
B73241960	CONSULTORES DE CIEZA,S.L	570200.322A.47502	32503060001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores discapacitados
B73341687	ANCHOAS MATIAS LOPEZ SL	570200.322A.47502	32503060001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores discapacitados

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
22417121X	LOZANO BERNABE, ANTONIO	570300324A47354	032482060078	28.814,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22869582S	MARTÍN NIETO, MARIA DOLORES	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22869582S	MARTÍN NIETO, MARIA DOLORES	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22894053Z	ANTONIA BUENDIA GARCIA	570300324A47354	032482060078	64.622,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	570300324A47354	032482060078	48.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22944716P	GARRE CASTEJON, ANTONIO	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22944716P	GARRE CASTEJON, ANTONIO	570300324A47354	032482060078	15.210,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22944716P	GARRE CASTEJON, ANTONIO	570300324A47354	032482060078	50.274,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22960657X	RUBIO GRAU TERESA	570300324A47354	032482060078	53.298,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
22984456G	PEREZ MESEGUER INMACULADA	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	570300324A47354	032482060078	48.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	570300324A47354	032482060078	32.940,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
27213017S	MARTINEZ AMO, MARIA DOLORES	570300324A47354	032482060078	49.324,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
27432394H	CAZORLA RIQUELME, FRANCISCO JOSE	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
27432394H	CAZORLA RIQUELME, FRANCISCO JOSE	570300324A47354	032482060078	32.940,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
48421235W	JARA CUTILLAS LUISA CONSOLACION	570300324A47354	032482060078	48.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA (ACADEMIA PLAZA)	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA (ACADEMIA PLAZA)	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
74429642D	ABRIL VALERO, PEDRO ANTONIO	570300324A47354	032482060078	46.777,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	570300324A47354	032482060078	48.048,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	570300324A47354	032482060078	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	570300324A47354	032482060078	21.240,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES (QWERTY)	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES (QWERTY)	570300324A47354	032482060078	30.030,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES (QWERTY)	570300324A47354	032482060078	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A08699068	EUROPE COMPANY CORPORATION, S.A.	570300324A47354	032482060078	37.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A08699068	EUROPE COMPANY CORPORATION, S.A.	570300324A47354	032482060078	32.940,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A28345577	SGS TECNOS, S.A.	570300324A47354	032482060078	8.975,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	570300324A44199	033625060082	28.017,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	570300324A44199	033625060082	22.498,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	570300324A44199	033625060082	14.859,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	570300324A44199	033625060082	19.057,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	570300324A44199	033625060082	7.641,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B18488890	CENTRO DE FORMACION GRUPO 2000 R.C. S.L.	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B18488890	CENTRO DE FORMACION GRUPO 2000 R.C. S.L.	570300324A47354	032482060078	46.777,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30020713	TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	570300324A47354	032482060078	32.262,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30020713	TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U.	570300324A47354	032482060078	32.262,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30031561	INFORGES, S.L.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30031561	INFORGES, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30031561	INFORGES, S.L.	570300324A47354	032482060078	30.030,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30031561	INFORGES, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30031561	INFORGES, S.L.	570300324A47354	032482060078	15.960,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30038442	AUTOESCUELA OLMEDA, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30038442	AUTOESCUELA OLMEDA, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30043533	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	42.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30043533	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	570300324A47354	032482060078	67.260,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30291355	OLRONI, S.L.	570300324A47354	032482060078	6.649,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	49.302,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	49.302,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	42.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	39.586,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	35.646,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	28.791,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30346670	CRECER TELEMARKETS, S.L.	570300324A47354	032482060078	46.777,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30346670	CRECER TELEMARKETS, S.L.	570300324A47354	032482060078	48.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30352785	LOGIC MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	32.940,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30352785	LOGIC MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30352785	LOGIC MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	570300324A47354	032482060078	64.622,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	570300324A47354	032482060078	27.495,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	570300324A47354	032482060078	37.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	570300324A47354	032482060078	27.787,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30434880	OBRAS Y SERVICIOS MONEO S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30434880	OBRAS Y SERVICIOS MONEO S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30434880	OBRAS Y SERVICIOS MONEO S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30436463	COSMETICA LA EGIPCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	24.897,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30438170	AUTOESCUELA VIDAL, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30438170	AUTOESCUELA VIDAL, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30441976	LINGUALOR, S.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30441976	LINGUALOR, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30442016	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30442016	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30476949	DEI MULTIMEDIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	50.274,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30484778	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA S.L	570300324A47354	032482060078	27.495,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30484778	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA S.L	570300324A47354	032482060078	27.787,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30489181	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	570300324A47354	032482060078	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30489181	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30489181	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30492516	CENTRO DE APRENDIZAJE DE LA MADERA EL RAAL, S.L.	570300324A47354	032482060078	55.974,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30492516	CENTRO DE APRENDIZAJE DE LA MADERA EL RAAL, S.L.	570300324A47354	032482060078	58.920,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30496830	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZALEZ VALVERDE, S.L.L	570300324A47354	032482060078	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30510440	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	570300324A47354	032482060078	27.495,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	570300324A47354	032482060078	9.585,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30525349	AUTOESCUELA ANTONIO GARCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L.	570300324A47354	032482060078	25.177,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L.	570300324A47354	032482060078	26.520,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L.	570300324A47354	032482060078	64.622,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30534143	CARFE FORMACION S.L	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	570300324A47354	032482060078	32.940,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30569792	LUCCA FOR BICHI' S S.L.	570300324A47354	032482060078	64.622,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30576250	AUTOESCUELA SANTIAGO EL MAYOR, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30576250	AUTOESCUELA SANTIAGO EL MAYOR, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30597504	A.P. CEMIFERMA S.L	570300324A47354	032482060078	26.565,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30628721	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30628721	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30628721	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	35.842,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	570300324A47354	032482060078	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	27.787,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	46.777,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.452,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.452,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30680730	CENTUDYSER, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30713713	WSI CARTAGENA, S L	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30713713	WSI CARTAGENA, S L	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30734222	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	570300324A47354	032482060078	24.570,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30734222	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30738587	SALVADOR RODRIGUEZ GARCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30738587	SALVADOR RODRIGUEZ GARCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30746457	ANACO CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30746457	ANACO CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30746457	ANACO CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	16.087,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	16.422,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	13.462,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	6.649,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	15.386,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30783906	AULA NOVA CEENP, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73003634	JUMINFOR S.L.	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73003634	JUMINFOR S.L.	570300324A47354	032482060078	48.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73026999	EURO-PROYECTOS FORMATIVOS, S.L.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73074692	PC SHOP INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.	570300324A47354	032482060078	23.036,20 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73087421	GRAFTON SCHOOL, S.L.	570300324A47354	032482060078	6.750,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73101297	BOSCH ESCUELA EUROPEA DE FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	26.853,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73101297	BOSCH ESCUELA EUROPEA DE FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	38.610,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73101297	BOSCH ESCUELA EUROPEA DE FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	41.310,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73101297	BOSCH ESCUELA EUROPEA DE FORMACION S.L.	570300324A47354	032482060078	14.325,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73131880	FORMACION MAR MENOR, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73131880	FORMACION MAR MENOR, S.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	570300324A47354	032482060078	57.519,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	570300324A47354	032482060078	44.730,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	570300324A47354	032482060078	44.820,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	570300324A47354	032482060078	49.302,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	570300324A47354	032482060078	40.338,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	570300324A47354	032482060078	30.723,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73153371	IMBERNON CALDERON, S.L.	570300324A47354	032482060078	32.940,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73156440	DON CONSULTORES, DE DISEÑO Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73212532	JOBLESS FORMACION S L	570300324A47354	032482060078	27.540,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73212532	JOBLESS FORMACION S L	570300324A47354	032482060078	21.483,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73212581	CENTRO DE ESTUDIOS GOMAR, S.L.	570300324A47354	032482060078	19.057,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73212581	CENTRO DE ESTUDIOS GOMAR, S.L.	570300324A47354	032482060078	35.392,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73216632	CENTRO DE OPOSICIONES LA ACADEMIA DE MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	48.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73216632	CENTRO DE OPOSICIONES LA ACADEMIA DE MURCIA, S.L.	570300324A47354	032482060078	46.777,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73232035	SEMAR CENTROS DE FORMACION, S.L.	570300324A47354	032482060078	20.475,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73244709	CENTRO DE FORMACION INMECO, S.L.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73245037	FORO DE ESTUDIOS SOCIOSANITARIOS S.L.	570300324A47354	032482060078	35.842,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B73270738	ACADEMIA ABRISQUETA S.L.	570300324A47354	032482060078	15.960,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73275828	MEDIOS Y GESTION INFORMATICA Y NEVA, S.L.	570300324A47354	032482060078	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73275828	MEDIOS Y GESTION INFORMATICA Y NEVA, S.L.	570300324A47354	032482060078	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73275828	MEDIOS Y GESTION INFORMATICA Y NEVA, S.L.	570300324A47354	032482060078	21.240,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73346546	TINO PRODUCCIONES, S.L.	570300324A47354	032482060078	41.148,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73346546	TINO PRODUCCIONES, S.L.	570300324A47354	032482060078	41.148,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73398547	CENESPI & PUERTOLUM S.L. UNIP.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73398877	TECNOSIRIUS, S.L.	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73398877	TECNOSIRIUS, S.L.	570300324A47354	032482060078	57.105,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73399222	EDUCAMURCIA LAS TORRES SL	570300324A47354	032482060078	10.417,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73399222	EDUCAMURCIA LAS TORRES SL	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324A47354	032482060078	15.292,80 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324A47354	032482060078	40.219,20 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	570300324A47354	032482060078	6.390,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	570300324A47354	032482060078	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	570300324A47354	032482060078	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	570300324A47354	032482060078	16.650,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	570300324A47354	032482060078	13.320,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	570300324A47354	032482060078	6.390,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73401200	ACADEMIA NEW LONDON, S.L.	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73401200	ACADEMIA NEW LONDON, S.L.	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73401820	INFORMATICA E INGLES COMPUTER S.L	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73401820	INFORMATICA E INGLES COMPUTER S.L	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73406878	ACADEMIA NOLASCO S.L.	570300324A47354	032482060078	10.631,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73406878	ACADEMIA NOLASCO S.L.	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
E73141814	MARAVILLAS JIMENEZ FEREZ Y JOSE JAVIER MAURANDI JIMENEZ C.B.	570300324A47354	032482060078	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
E73278061	CARLOS MORAN Y OTRO, C.B.	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
E73394454	GÉMINA INFORMÁTICA E INGLÉS CB	570300324A47354	032482060078	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
E73394454	GÉMINA INFORMÁTICA E INGLÉS CB	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
E73394967	FORMAYEC CB	570300324A47354	032482060078	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	570300324A47354	032482060078	18.585,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	570300324A47354	032482060078	12.744,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	570300324A47354	032482060078	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	570300324A47354	032482060078	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30044994	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA	570300324A47354	032482060078	12.744,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30044994	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30069694	SOC. COOP. DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	570300324A47354	032482060078	16.668,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	25.002,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	28.320,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	16.087,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	15.960,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	50.274,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324A48354	033622060080	19.057,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30688238	COOP DE ENSEÑANZA NARVAL	570300324A47354	032482060078	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F73115172	ACADEMIA TEMAS SDAD COOP.	570300324A47354	032482060078	19.215,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324A48354	033622060080	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324A48354	033622060080	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324A48354	033622060080	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324A48354	033622060080	30.030,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30065775	ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA MIFITO (MIFITO)	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30065775	ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA MIFITO (MIFITO)	570300324A48354	033622060080	14.160,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	61.695,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	53.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	53.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	37.406,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	48.670,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	29.094,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	34.264,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	45.720,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	25.987,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	25.146,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	29.460,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	27.132,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	18.207,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	29.531,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	18.412,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	35.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	38.100,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	39.073,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	35.400,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	33.449,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	53.156,25 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	28.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	28.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	28.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	28.350,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324A48354	033622060080	31.893,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	570300324A48354	033622060080	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	570300324A48354	033622060080	18.225,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA USO	570300324A48354	033622060080	34.507,20 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA USO	570300324A48354	033622060080	45.684,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	18.225,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	5.556,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	15.960,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	15.960,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	5.112,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324A48354	033622060080	19.170,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	570300324A48354	033622060080	21.240,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	570300324A48354	033622060080	47.250,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30548267	ASOC DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA DE SEGURA AFESMO	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	6.750,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	6.750,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	570300324A48354	033622060080	12.213,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	570300324A48354	033622060080	13.993,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	21.240,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	26.565,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	26.853,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	25.002,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324A48354	033622060080	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324A48354	033622060080	68.187,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73025512	ASOC. DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE ALCANTARILLA AFADE-ALCANTARILLA	570300324A48354	033622060080	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	40.033,20 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	27.132,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	27.132,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	27.132,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	16.686,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	30.385,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	30.385,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	10.968,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	10.000,80 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	10.000,80 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	40.033,20 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	16.686,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	20.256,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	10.128,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	30.385,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	30.385,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	10.968,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	23.058,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	23.058,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324A48354	033622060080	10.000,80 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	18.412,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	18.412,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	30.385,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	30.385,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	36.825,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	15.120,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	12.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324A48354	033622060080	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324A48354	033622060080	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324A48354	033622060080	30.030,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	13.987,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	17.362,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	27.852,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	20.622,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	13.987,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	13.987,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	25.987,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	17.362,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	17.362,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	31.950,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	18.225,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324A48354	033622060080	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	570300324A46352	033623060081	7.200,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	570300324A46352	033623060081	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	570300324A46352	033623060081	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	570300324A46352	033623060081	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	28.822,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	570300324A46352	033623060081	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	570300324A46352	033623060081	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	570300324A46352	033623060081	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	570300324A46352	033623060081	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	570300324A46352	033623060081	30.624,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	570300324A46352	033623060081	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	570300324A46352	033623060081	14.160,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	570300324A46352	033623060081	14.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	570300324A46352	033623060081	8.662,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 105 | Martes, 9 de mayo de 2006 | 2006

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 14217 A LA 14320

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	570300324A46352	033623060081	9.585,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	570300324A46352	033623060081	6.390,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	570300324A46352	033623060081	13.275,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	28.320,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	24.578,40 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	35.842,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	13.987,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	25.002,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324A46352	033623060081	40.219,20 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	570300324A46352	033623060081	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	6.705,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	18.585,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	19.057,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	13.410,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	37.356,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	18.225,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	28.143,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	48.393,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	23.629,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324A46352	033623060081	12.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	570300324A46352	033623060081	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	41.815,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	55.071,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	50.041,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	24.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	37.604,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	88.720,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324A46352	033623060081	55.974,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	570300324A46352	033623060081	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	570300324A46352	033623060081	22.224,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	570300324A46352	033623060081	28.320,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	570300324A46352	033623060081	11.700,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	570300324A46352	033623060081	23.058,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	570300324A46352	033623060081	11.620,80 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	570300324A46352	033623060081	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	570300324A46352	033623060081	7.200,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	570300324A46352	033623060081	13.176,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	570300324A46352	033623060081	20.889,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	570300324A46352	033623060081	43.134,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	570300324A46352	033623060081	28.320,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	23.023,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	63.246,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	89.569,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	15.112,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	15.112,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	12.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	14.160,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	14.160,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324A46352	033623060081	26.391,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8003702A	DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	570300324A46352	033623060081	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8003702A	DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	570300324A46352	033623060081	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8003702A	DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	570300324A46352	033623060081	17.550,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	23.629,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	35.842,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	35.842,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	11.812,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	12.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	12.600,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	30.723,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	30.723,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	12.744,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324A48354	033622060080	12.744,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	10.282,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	16.452,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	10.282,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	33.468,75 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	29.476,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	13.710,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	24.304,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	10.282,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	28.759,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	24.412,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	18.412,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	35.437,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	17.775,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	12.501,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324A48354	033622060080	10.282,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000083J	CONGREGACIÓN MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3000083J	CONGREGACIÓN MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	570300324A48354	033622060080	16.470,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	22.860,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	11.190,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	25.177,50 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	16.452,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.825,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.186,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.825,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.825,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.186,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.825,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	570300324A42090	032578060079	3.186,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
X1077754C	MEW, MARINA ANNE	570300324A47354	032482060078	9.000,00 €	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
22960657X	RUBIO GRAU TERESA	570300324B47352	032461060087	8.223,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
22960657X	RUBIO GRAU TERESA	570300324B47352	032461060087	8.223,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
23225703G	DIAZ HERNANDEZ, SOLEDAD	570300324B47352	032461060087	7.008,25 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
27213017S	MARTINEZ AMO, MARIA DOLORES	570300324B47352	032460060086	43.035,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
27427167N	TORRECILLAS GONZALEZ, Mª VICTORIA	570300324B47352	032460060086	25.974,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
27455608W	SERGIO LUIS VERA CEBRIÁN	570300324B47352	032460060086	44.619,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA (ACADEMIA PLAZA)	570300324B47352	032461060087	4.742,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA (ACADEMIA PLAZA)	570300324B47352	032461060087	5.624,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
74342052A	CARBONELL ROS, VICENTE	570300324B47352	032460060086	21.245,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30267181	ALGAMA DESARROLLO EMPRESARIAL, S. L.	570300324B47352	032461060087	3.276,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30267181	ALGAMA DESARROLLO EMPRESARIAL, S. L.	570300324B47352	032461060087	3.708,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30267181	ALGAMA DESARROLLO EMPRESARIAL, S. L.	570300324B47352	032461060087	3.708,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30267181	ALGAMA DESARROLLO EMPRESARIAL, S. L.	570300324B47352	032461060087	3.376,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	12.104,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	12.104,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	11.390,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	11.003,24 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	570300324B47352	032460060086	21.873,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30544365	OPEN MARKET CONSULTING, S.L.	570300324B47352	032460060086	22.084,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	3.889,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	570300324B47352	032460060086	25.219,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	3.889,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	570300324B47352	032461060087	8.962,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30599625	ISO-TADER CALIDAD, S.L.	570300324B47352	032460060086	25.308,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	570300324B47352	032460060086	8.709,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30760201	EXPO HOBBY, S.L.	570300324B47352	032460060086	6.942,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30760201	EXPO HOBBY, S.L.	570300324B47352	032460060086	7.612,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30760201	EXPO HOBBY, S.L.	570300324B47352	032460060086	16.967,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30760201	EXPO HOBBY, S.L.	570300324B47352	032460060086	11.460,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	4.975,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	5.233,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	5.553,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	5.553,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	6.761,75 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	7.393,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	10.703,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	9.734,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	9.472,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	9.472,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	9.472,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	7.909,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	7.909,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	7.909,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	570300324B47352	032461060087	2.661,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73003634	JUMINFOR S.L.	570300324B47352	032460060086	20.752,75 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73087421	GRAFTON SCHOOL, S.L.	570300324B47352	032461060087	8.905,96 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73087421	GRAFTON SCHOOL, S.L.	570300324B47352	032461060087	7.996,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73106155	FOROSEM, S.L.	570300324B47352	032461060087	7.404,48 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73106155	FOROSEM, S.L.	570300324B47352	032461060087	4.747,08 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73166084	GADE DESARROLLO DE EMPRESAS, S. L.	570300324B47352	032460060086	13.791,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73166084	GADE DESARROLLO DE EMPRESAS, S. L.	570300324B47352	032460060086	13.791,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73166084	GADE DESARROLLO DE EMPRESAS, S. L.	570300324B47352	032461060087	3.800,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73166084	GADE DESARROLLO DE EMPRESAS, S. L.	570300324B47352	032461060087	6.406,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73201246	MARIA ROSA BARRIENTOS, S L	570300324B47352	032460060086	16.500,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73203820	AXON, CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	570300324B47352	032460060086	7.780,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73241507	ALHABLA S.L.	570300324B47352	032460060086	7.250,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73245037	FORO DE ESTUDIOS SOCIOSANITARIOS S.L.	570300324B47352	032460060086	12.679,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73295172	FORGEMUR, SLL	570300324B47352	032461060087	5.175,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73295172	FORGEMUR, SLL	570300324B47352	032461060087	3.823,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73314916	CENTRO DE ESEÑANAZA JEJ, S.L.	570300324B47352	032461060087	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73334211	ESCUELA DE FORMACION NAUTICO DEPORTIVA DELFIN S.L.	570300324B47352	032460060086	41.253,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73334211	ESCUELA DE FORMACION NAUTICO DEPORTIVA DELFIN S.L.	570300324B47352	032460060086	56.451,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73334211	ESCUELA DE FORMACION NAUTICO DEPORTIVA DELFIN S.L.	570300324B47352	032460060086	46.475,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
B73334211	ESCUELA DE FORMACION NAUTICO DEPORTIVA DELFIN S.L.	570300324B47352	032461060087	6.531,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73398877	TECNOSIRIUS, S.L.	570300324B47352	032460060086	16.872,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399016	ALIMENTARIA FORMACION INTEGRAL S.L.	570300324B47352	032460060086	7.780,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	6.692,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	9.476,25 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	15.920,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032460060086	13.081,25 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	9.818,25 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	13.096,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	9.988,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	7.390,05 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	7.130,75 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	7.041,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	9.075,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	570300324B47352	032461060087	11.083,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
E73249807	PEDRO RODRIGUEZ DEL CERRO Y OTRO C.B.	570300324B47352	032460060086	12.328,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
E73249807	PEDRO RODRIGUEZ DEL CERRO Y OTRO C.B.	570300324B47352	032460060086	17.998,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
E73394967	FORMAYEC CB	570300324B47352	032461060087	9.658,72 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30044994	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA	570300324B47352	032461060087	4.039,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30044994	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA	570300324B47352	032461060087	4.039,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30044994	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA	570300324B47352	032461060087	4.039,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
F30044994	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA	570300324B47352	032461060087	4.039,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	570300324B48356	032466060090	7.996,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	570300324B48356	032466060090	11.186,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	570300324B48356	032464060088	20.868,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	570300324B48356	032464060088	22.939,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30114441	FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	570300324B48356	032464060088	18.836,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032466060090	4.281,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032466060090	3.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032466060090	3.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032466060090	5.181,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032466060090	3.960,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032464060088	14.585,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032464060088	14.585,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032464060088	14.585,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032464060088	12.087,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032464060088	14.585,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	570300324B48356	032464060088	13.103,48 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F73307969	ISFOREM S.COOP.	570300324B47352	032461060087	17.096,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F73307969	ISFOREM S.COOP.	570300324B47352	032461060087	7.500,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
F73307969	ISFOREM S.COOP.	570300324B47352	032461060087	8.768,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30019285	ASOC DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVALIDOS SIQUICOS	570300324B48356	032467060091	20.815,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30034425	ASOC REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	9.240,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30034425	ASOC REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	3.870,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30034425	ASOC REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	5.334,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30041438	ASOC DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES DE MURCIA Y PROVINCIA	570300324B48356	032466060090	1.658,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30041438	ASOC DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES DE MURCIA Y PROVINCIA	570300324B48356	032466060090	8.544,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30044713	ASOC PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN (ASSIDO)	570300324B48356	032467060091	29.364,66 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30048920	ASOC PARA LA INTEGRACIÓN DEL DEFICIENTE DE LA COMARCA DEL MAR MENOR AIDEMAR (AIDEMAR)	570300324B48356	032467060091	34.996,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	570300324B48356	032467060091	11.072,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30065775	ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA MIFITO (MIFITO)	570300324B48356	032467060091	6.321,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032464060088	46.600,14 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	12.242,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032464060088	65.669,18 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032464060088	58.179,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.146,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.146,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.972,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.812,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.378,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.619,48 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.945,16 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.746,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.146,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	7.839,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	5.231,12 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	6.302,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.746,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	11.344,64 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.746,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.746,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.873,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	14.963,54 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.746,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	8.746,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	12.242,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	7.542,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	570300324B48356	032466060090	11.501,01 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	53.631,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	45.942,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	44.460,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	36.194,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	25.469,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	21.749,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	17.127,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	14.816,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	27.359,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	7.349,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	7.349,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	7.349,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	7.349,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.948,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.948,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	2.474,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	10.559,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	13.749,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	8.892,16 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	8.792,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	3.818,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	6.188,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	15.960,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	11.660,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30078927	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS APCOM	570300324B48356	032467060091	6.375,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324B48356	032464060088	12.518,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	570300324B48356	032466060090	4.092,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	570300324B48356	032466060090	5.957,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	570300324B48356	032466060090	4.477,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	570300324B48356	032466060090	4.691,52 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	570300324B48356	032466060090	5.161,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	570300324B48356	032466060090	4.691,52 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30112049	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS PSIQUICOS DE MURCIA	570300324B48356	032467060091	14.618,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	4.381,04 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	5.060,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.084,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.084,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.084,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.084,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.084,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	2.857,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.377,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	4.000,08 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.112,72 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.638,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.638,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	2.952,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	2.766,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	7.527,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032464060088	17.005,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032464060088	20.841,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032464060088	18.128,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.153,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.153,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	570300324B48356	032466060090	3.153,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30135131	FEDERACION DE CENTROS DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	18.819,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30157812	ASOCIACION DE RADIO Y TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	14.000,35 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30157812	ASOCIACION DE RADIO Y TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	20.841,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30157812	ASOCIACION DE RADIO Y TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	20.841,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30214571	ASOCIACION BENIRAM	570300324B48356	032465060089	21.295,35 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30214571	ASOCIACION BENIRAM	570300324B48356	032468060092	27.258,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30233506	ASOC PARA LA CURA REHABILITACION Y REINSERCION DE TOXICOMANOS BETANIA (ACRRT BETANI)	570300324B48356	032468060092	16.261,16 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30239578	CEOM ASOC PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS EL PALMAR MURCIA	570300324B48356	032467060091	25.305,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30267850	ASOC DE ESTETICISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	3.238,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30267850	ASOC DE ESTETICISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.416,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30281109	ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS DE JUMILLA	570300324B48356	032467060091	12.564,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30332910	ASPAYM-MURCIA, ASOC PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	14.538,30 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30332910	ASPAYM-MURCIA, ASOC PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.518,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30349187	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MAZARRON Y SU COMARCA	570300324B48356	032464060088	26.938,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30364285	ASOC DEL COMERCIO DE CEHEGIN	570300324B48356	032466060090	4.186,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30364285	ASOC DEL COMERCIO DE CEHEGIN	570300324B48356	032466060090	6.219,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30366736	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DE MURCIA (OMEP)	570300324B48356	032466060090	7.971,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30366736	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES DE MURCIA (OMEP)	570300324B48356	032465060089	16.468,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30381305	FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA	570300324B48356	032465060089	13.529,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30387054	SOCIEDAD MURCIANA DE PSICOLOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	22.045,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30399653	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	6.479,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30399653	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	6.479,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30399653	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	6.479,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30399653	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	6.479,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30400113	ASOCIACION DE PADRES DEFICIENTES DE MAZARRON (ASPADEM)	570300324B48356	032467060091	15.281,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032467060091	32.970,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	18.847,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30428445	FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSERCION	570300324B48356	032468060092	13.980,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30432231	ASOC PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU DE MURCIA	570300324B48356	032468060092	54.624,64 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434245	ASOC. EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	17.540,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434245	ASOC. EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	13.800,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032466060090	7.462,22 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	17.276,95 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032466060090	8.573,95 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	21.527,95 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032466060090	8.573,95 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	28.931,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	16.438,15 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	24.957,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032466060090	5.883,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	33.635,75 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	38.342,15 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032464060088	24.946,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032466060090	7.207,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	570300324B48356	032466060090	16.892,05 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30466171	ASOCIACION PROGRESO LABORAL	570300324B48356	032464060088	19.452,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30466510	FEDERACION DE MUJERES DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	31.266,06 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30466510	FEDERACION DE MUJERES DE MURCIA	570300324B48356	032468060092	32.466,51 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30470850	APA CENTRO OCUPACIONAL DISMINUIDOS PSIQUICOS	570300324B48356	032467060091	31.083,52 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30501639	ASOCIACION ARTESANOS EN TOTANA (ASART)	570300324B48356	032466060090	6.479,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30511687	ASOC. EMPRES. INVEST. CENTRO TEC. DEL MARMOL Y PIEDRA	570300324B48356	032464060088	21.385,17 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA AJE	570300324B48356	032466060090	10.296,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA AJE	570300324B48356	032464060088	15.694,24 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30546386	ASOCIACION PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS PROMETEO DE TORRE-PACHECO	570300324B48356	032467060091	14.300,48 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30548267	ASOC DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA DE SEGURA AFESMO	570300324B48356	032467060091	14.327,07 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	570300324B48356	032466060090	9.161,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	570300324B48356	032466060090	9.161,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30611131	REAL SOCIEDAD ECONOMICA CARTHAGINENSE DE AMIGOS DEL PAIS (ECONOMICA)	570300324B48356	032466060090	3.818,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30611131	REAL SOCIEDAD ECONOMICA CARTHAGINENSE DE AMIGOS DEL PAIS (ECONOMICA)	570300324B48356	032466060090	5.630,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	570300324B48356	032466060090	4.557,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	570300324B48356	032464060088	9.997,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30658256	ASOC DE CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	16.506,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30658256	ASOC DE CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	22.365,08 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30658256	ASOC DE CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032464060088	31.468,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30658256	ASOC DE CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	6.337,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30658256	ASOC DE CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324B48356	032466060090	4.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324B48356	032466060090	4.916,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	570300324B48356	032468060092	20.671,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30677082	ASOC PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS "APICES"	570300324B48356	032467060091	17.469,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30692933	ASOC PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SINDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS	570300324B48356	032467060091	30.829,04 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30736722	ASOC INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES-ISIDRO MARIN Y FARDET	570300324B48356	032465060089	15.325,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30739270	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA. SECTOR SERVICIOS	570300324B48356	032464060088	20.775,30 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30739270	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA. SECTOR SERVICIOS	570300324B48356	032466060090	6.210,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30773634	ASOC REGIONAL EMPRESARIAL PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (AREDEP)	570300324B48356	032464060088	24.190,32 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30773634	ASOC REGIONAL EMPRESARIAL PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (AREDEP)	570300324B48356	032468060092	35.789,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30773634	ASOC REGIONAL EMPRESARIAL PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (AREDEP)	570300324B48356	032464060088	29.382,24 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30773634	ASOC REGIONAL EMPRESARIAL PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (AREDEP)	570300324B48356	032464060088	35.789,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G30775928	ASOCIACION CREA FUTURA	570300324B48356	032464060088	20.620,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G35103431	FUNDACION ECCA	570300324B48356	032466060090	7.308,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G35103431	FUNDACION ECCA	570300324B48356	032466060090	7.040,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G35103431	FUNDACION ECCA	570300324B48356	032465060089	9.265,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G35103431	FUNDACION ECCA	570300324B48356	032464060088	12.893,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73008898	ASOCIACION EL CAMINO	570300324B48356	032468060092	35.125,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73021107	ASOC DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA	570300324B48356	032467060091	15.440,88 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73023624	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE CEHEGIN	570300324B48356	032464060088	16.769,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73041568	FUNDACION FEYC FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73041568	FUNDACION FEYC FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73041568	FUNDACION FEYC FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G73041568	FUNDACION FEYC FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO	570300324B48356	032466060090	5.541,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73041568	FUNDACION FEYC FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO	570300324B48356	032464060088	21.154,25 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73056517	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMICAS	570300324B48356	032466060090	2.759,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73056517	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMICAS	570300324B48356	032466060090	2.759,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73056517	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMICAS	570300324B48356	032466060090	6.494,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73056517	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMICAS	570300324B48356	032466060090	4.228,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73061533	ASOCIACION MURCIANA DE EMPRESARIOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	570300324B48356	032466060090	3.073,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73061533	ASOCIACION MURCIANA DE EMPRESARIOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	570300324B48356	032466060090	3.823,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73061533	ASOCIACION MURCIANA DE EMPRESARIOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	570300324B48356	032466060090	4.726,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73068397	ASOCIACION MAZARRON SOLIDARIA	570300324B48356	032464060088	26.938,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73093437	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LIBRILLA (AFAPEDIS)	570300324B48356	032467060091	16.963,96 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73120594	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE FORTUNA	570300324B48356	032467060091	17.609,02 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73164436	ASOCIACIÓN DE LA BOLSA INMOBILIARIA DE LOS AGENTES DE LA PROPIEDADD INMOBILIARIA DE MURCIA-BIMUR	570300324B48356	032466060090	2.981,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73174708	ASOC VILLARES PARA LA PROMOCION SOCIO-LABORAL EN LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032467060091	9.227,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73201493	ASOCIACION Y ORGANIZACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE TOTANA	570300324B48356	032466060090	6.384,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73215881	ASOC DE FORM AUTO Y CENT DE ENSEÑ PRIVAD DE MURCIA (AFEP)	570300324B48356	032466060090	6.478,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73215881	ASOC DE FORM AUTO Y CENT DE ENSEÑ PRIVAD DE MURCIA (AFEP)	570300324B48356	032464060088	14.787,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73223489	ASOC COMERCIANTES PASEO MARITIMO PTO DE MAZARRON	570300324B48356	032464060088	17.070,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73261711	ASOC DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN ESPAÑA (ASOREBOLES)	570300324B48356	032464060088	23.021,94 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73279820	ASOC MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS REDEX CONSUMO (CONSUMER)	570300324B48356	032464060088	14.331,12 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73291593	ASOC DE INMIGRANTES LATINOAMERICANOS EN ESPAÑA "ASOLATINES"	570300324B48356	032464060088	11.524,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G73291593	ASOC DE INMIGRANTES LATINOAMERICANOS EN ESPAÑA "ASOLATINES"	570300324B48356	032464060088	25.909,65 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73299067	SINDICATO PROFESIONAL INDEPENDIENTE DOCENTE	570300324B48356	032464060088	31.041,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73299067	SINDICATO PROFESIONAL INDEPENDIENTE DOCENTE	570300324B48356	032464060088	14.409,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73327371	ASOC. EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y FORMACION (INGEFORMA)	570300324B48356	032464060088	19.939,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73337180	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (APARM)	570300324B48356	032466060090	16.130,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73337180	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (APARM)	570300324B48356	032466060090	17.550,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73337180	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (APARM)	570300324B48356	032466060090	14.101,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73337180	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (APARM)	570300324B48356	032466060090	9.882,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	14.442,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	14.442,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	4.528,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	4.528,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	21.005,64 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	21.005,64 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	26.135,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	26.135,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	21.663,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	30.535,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	30.535,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	5.881,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	5.881,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	18.266,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	7.337,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	7.052,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	6.157,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032466060090	6.157,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	18.266,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	16.303,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	16.303,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	16.303,56 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	570300324B48356	032464060088	20.177,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G73401192	ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA AL MAYOR DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMAREM)	570300324B48356	032464060088	16.500,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324B48356	032464060088	18.452,08 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324B48356	032466060090	6.333,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324B48356	032466060090	6.050,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	570300324B48356	032466060090	5.336,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032466060090	15.398,15 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032466060090	9.472,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032466060090	9.472,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032466060090	11.322,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032466060090	11.322,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032466060090	17.249,05 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032464060088	16.088,65 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	570300324B48356	032464060088	18.698,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL, MCA-UGT	570300324B48356	032464060088	51.354,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL, MCA-UGT	570300324B48356	032466060090	15.544,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL, MCA-UGT	570300324B48356	032466060090	22.406,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL, MCA-UGT	570300324B48356	032466060090	14.794,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL, MCA-UGT	570300324B48356	032464060088	28.837,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
G83117374	FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO	570300324B48356	032468060092	23.536,92 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000008G	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA	570300324B46350	032459060085	17.167,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	570300324B46350	032457060083	16.900,76 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	570300324B46350	032457060083	17.489,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	570300324B46350	032457060083	15.862,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	570300324B46350	032457060083	16.968,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	570300324B46350	032457060083	14.036,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	570300324B46350	032457060083	17.630,90 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	570300324B46350	032457060083	12.913,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	570300324B46350	032457060083	17.528,95 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	570300324B46350	032457060083	12.616,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	570300324B46350	032457060083	18.819,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	570300324B46350	032457060083	16.530,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	570300324B46350	032457060083	20.958,35 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	570300324B46350	032457060083	15.508,48 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	570300324B46350	032458060084	19.031,75 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	570300324B46350	032457060083	33.700,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	570300324B46350	032457060083	13.825,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	570300324B46350	032457060083	21.850,80 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	570300324B46350	032459060085	18.616,04 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	570300324B46350	032457060083	22.993,65 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	570300324B46350	032457060083	24.202,44 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	570300324B46350	032457060083	18.315,36 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	570300324B46350	032459060085	16.912,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	570300324B46350	032459060085	24.978,24 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	570300324B46350	032457060083	39.027,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	570300324B46350	032457060083	19.195,05 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	570300324B46350	032457060083	23.037,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	570300324B46350	032457060083	62.706,23 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	570300324B46350	032457060083	17.953,52 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	570300324B46350	032457060083	19.187,46 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	570300324B46350	032458060084	21.051,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	570300324B46350	032457060083	18.692,15 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	570300324B46350	032457060083	18.946,85 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	570300324B46350	032457060083	13.529,20 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional, Programa Operativo Integrado

CIF	RAZON SOCIAL	PARTIDA	PROYECTO	SUBVENCIÓN	OBJETO
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	570300324B46350	032457060083	11.610,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	570300324B46350	032457060083	14.300,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	570300324B46350	032457060083	17.953,52 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	570300324B46350	032458060084	15.496,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	570300324B46350	032458060084	21.051,55 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	570300324B46350	032458060084	18.220,64 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	570300324B46350	032459060085	25.157,61 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P8003702A	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	570300324B46350	032457060083	20.945,70 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	570300324B48356	032464060088	14.616,95 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3000032G	CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	570300324B48356	032468060092	8.127,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324B48356	032464060088	20.008,10 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324B48356	032464060088	23.361,65 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	570300324B48356	032464060088	23.064,50 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3061001H	ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	7.324,96 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3068001A	COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS	570300324B48356	032464060088	14.409,60 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3068001A	COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS	570300324B48356	032464060088	19.671,05 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3070001G	COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	5.998,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3071002D	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	4.042,40 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3071002D	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	5.526,00 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q3071002D	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DE LA REGION DE MURCIA	570300324B48356	032466060090	3.463,68 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	570300324B46350	032457060083	23.363,28 €	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
X05472094A	TUDOR	COLAREZ		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07193179K	TOMITA	GHITA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07135429R	DUMITRU	DANIEL ILIE		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X05474330P	GEORGEL	OPREA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X04773711S	MIHAI	TATARU		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07136145G	GEORGE	ARGESEANU		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07135396Z	STEFAN	BONTEA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X04773688S	DUMITRI	BEJENARU		57.03.00.324B.483.56	032573060095	126,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07193172Z	MARIAN	DAN		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X04773669L	FLORIAN	COTIGA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X04773694K	IONEL	DUMITRI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07136230C	MARIUS	BARAITARU		57.03.00.324B.483.56	032573060095	135,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X07135377H	MARIAN	REGINALD	ALIPRANTI	57.03.00.324B.483.56	032573060095	54,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5802465W	RACHIDA	DABAJ		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6493876X	RACHID	ABID		57.03.00.324B.483.56	032573060095	18,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3455079L	SILVIA MARIA	TINIZHAÑAY	QUITO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	18,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4523670F	SALAH	EL OIARDI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	18,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4475261J	EL BACHIR	ED DAFANI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5066281W	SAID	EL HADDAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4342314Y	MUSTAPHA	SOUADI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6581313R	ROSA CRISTINA	CHACHO	NIEVES	57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4982600H	LAURO MANUEL	MASACHE	GUERRERO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	18,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
X2946274C	ELENA	CULICOVSCHI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4270695D	BETTI YAZMIN	TORRES	QUITEN	57.03.00.324B.483.56	032573060095	18,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6581340M	JOSE MANUEL	GUERRERO	CASTILLO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6581331L	ANTONIO XAVIER	OCHOA	CHACHO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6581338A	JULIA ALEXANDRA	OCHOA	CHACHO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4222185Y	KAMAL	LAHCEN		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5892279R	RABHA	OUMAAI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	27,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5828309V	ENRIQUE FABIAN	ORTEGA	CARVAJAL	57.03.00.324B.483.56	032573060095	381,79 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
52807693S	JOAQUIN	PELEGRIN	BERMUDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	36,61 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
TOR433771	HAYAT	RASFI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	477,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5827944C	BIBAL	ZAKH		57.03.00.324B.483.56	032573060095	504,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X7074764X	JONATHAN JAVIER	BAILON	GANCHOZO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	441,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5486091Q	EL BAG	YASSINE		57.03.00.324B.483.56	032573060095	459,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3455079L	SILVIA MARIA	TINIZHAÑAY	QUITO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	9,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X2946274C	ELENA	CULICOVSCHI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	9,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3504178J	TARCILA MARIA	BERMEO		57.03.00.324B.483.56	032573060095	9,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X2188345X	RABIA	JABRI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	9,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
74296343H	JUAN	PEÑALVER	VICENTE	57.03.00.324B.483.56	032573060095	313,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48542333M	VICTORIA	GARCIA	HIDALGO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	319,03 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77565392P	EMILIO	ESPEJO	ROCA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	303,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48425896V	MANUEL	HURTADO	LAX	57.03.00.324B.483.56	032573060095	230,12 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34788427F	ANTONIO JOAQUIN	GUILLEN	BELIJAR	57.03.00.324B.483.56	032573060095	313,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
23027814F	EVA MARIA	VELASCO	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23000469D	JUANA	CAMPILLO	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	700,82 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
33500564Y	MARIA ISABEL	ARIAS	NUÑEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
21502261K	MARIA JOSE	LEIVA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23063923Y	CRISTINA	MARTINEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	700,82 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77505142H	ALEJANDRA	MOLINA	ARENAS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22966088J	FRANCISCA	PEREZ	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22969847T	BEGOÑA	PEREZ	SUBIELA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77705732W	ELENA	PARDO	BAÑOS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
45102654E	JOSE	GARCIA	GRANADOS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
46858251Y	JOSE	ORTIZ	CAMARENA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22968861A	JOSE LUIS	MARTINEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4983307N	FERNANDO JOSE	LEANDRO	MARQUEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
27466661S	MAXIMO	SANCHEZ	BUENO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22966122R	SALVADOR	ARREDONDO	SOTO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
09332998N	CESAR	BERNARDO	CARRASCO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
73999539Y	ANTONIO	CASTAÑO	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22969462Y	CANDIDO	VELASCO	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23003053V	JUANA MARIA	GARCIA	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	360,87 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
29065059M	PURIFICACION	AYALA	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	627,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48548184Z	JAIME	GONZALEZ	RUIZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	669,44 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48490846S	MARIA CRUZ	LUCAS	TORRES	57.03.00.324B.483.56	032573060095	679,90 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
48490955D	JOSE DANIEL	MICOL	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	658,98 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48490667C	DAVID	PEREZ	NAVARRO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	658,98 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48450709J	MELISA	MARTINEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	423,63 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34825712D	ANTONIO	VERA	FRUTOS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	653,75 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
50817008A	ANDRES	PINTO	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	653,75 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48651124Y	ANA	GOMEZ	PEÑALVER	57.03.00.324B.483.56	032573060095	664,21 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48415172B	MARIA MAGDALENA	NIETO	CONTRERAS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	434,09 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48398102F	ANTONIO	ALMAGRO	MURCIA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	523,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48548533H	JOSE JAVIER	GUILLAMON	OÑATE	57.03.00.324B.483.56	032573060095	685,13 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48415531W	MARIA MERCEDES	MOLINA	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	533,46 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23260184P	AMBROSIO	ARCAS	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
52817306Z	JOSE ANTONIO	CARRILLO	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573060095	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48392631X	MARIA JESUS	POMATA	LOZANO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	690,36 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
52818112S	MARIA LORENA	PEREZ	RUBIO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	658,98 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48509452Z	MIGUEL ANGEL	CORREAS	MORATAS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48415943T	ISABEL	CAMPILLO	BAÑO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48649091C	JOSE CRUZ	PLAZA	CUENCA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34835778R	CRISTINA	PEREZ	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	706,05 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48515962S	LUCIA	LOPEZ	GALLEGO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	339,95 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
74337886T	JOSEFA RAMONA	SANCHEZ	LAZARO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48403059L	CARMEN	MUÑOZ	MALDONADO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	315,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48653437L	FRANCISCO JAVIER	RUIZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	189,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
34824711C	MARIA DEL MAR	PEREZ	IBAÑEZ	57.03.00.324B.483.56	032573060095	342,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34834391V	MATILDE	CONTRERAS	CONTRERAS	57.03.00.324B.483.56	032573060095	342,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48651030G	MARIA FUENSANTA	MARTINEZ	CANO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	234,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
27454192N	JOSEFA	MARTINEZ	MORENO	57.03.00.324B.483.57	032573060095	387,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48656617W	EMILIA	CASTRO	GARRIDO	57.03.00.324B.483.58	032573060095	387,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
74337886T	JOSEFA RAMONA	SANCHEZ	LAZARO	57.03.00.324B.483.59	032573060095	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48403059L	CARMEN	MUÑOZ	MALDONADO	57.03.00.324B.483.60	032573060095	315,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34824711C	MARIA DEL MAR	PEREZ	IBAÑEZ	57.03.00.324B.483.61	032573060095	342,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
27454192N	JOSEFA	MARTINEZ	MORENO	57.03.00.324B.483.62	032573060095	387,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34834391V	MATILDE	CONTRERAS	CONTRERAS	57.03.00.324B.483.63	032573060095	342,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48656617W	EMILIA	CASTRO	GARRIDO	57.03.00.324B.483.64	032573060095	387,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23236460C	JUAN	LOPEZ	VERA	57.03.00.324B.483.65	032573060095	224,89 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23261192G	DIANA	GARCIA	BASTIDA	57.03.00.324B.483.66	032573060095	224,89 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23240028T	IGNACIO	REVERTE	ALCAZAR	57.03.00.324B.483.67	032573060095	224,89 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48502126W	DAVID	FRANCO	SORIANO	57.03.00.324B.483.68	032573060095	10,46 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23225886A	FRANCISCA	MARTINEZ	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.69	032573060095	224,89 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23004868S	MARIA CARMEN	SANTIAGO	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.70	032573060095	214,43 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
01182258N	ELENA	MARTINEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	280,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
02073359R	VICTORIO	QUIJADA	GOMEZ	570300324A48300	032481050006	149,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
07530163D	JUAN JOSE	SANCHEZ	MORENO	570300324A48300	032481050006	264,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
07559007B	VICTORIA	GONZALEZ	VILLODRE	570300324A48300	032481050006	71,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
11700119L	ENCARNACION	TIJERA	CARBAJO	570300324A48300	032481050006	162,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
11850935R	PEDRO TOMAS	CARRASCO	LOPEZ-ZUAZO	570300324A48300	032481050006	208,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
13088002J	MACARIO	SENDINO	PEDROSA	570300324A48300	032481050006	145,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15480611R	FRANCISCO JOSE	OJADOS	MIRANDA	570300324A48300	032481050006	178,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15481790F	MARÍA	LORENTE	ROJO	570300324A48300	032481050006	62,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15482335T	IRENE	PEDREÑO	PEREZ	570300324A48300	032481050006	51,30	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
16050966W	PAULA	PORRUA	GINOVART	570300324A48300	032481050006	321,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
17760033P	ANTONIO FRANCISCO	ALAMO	MUÑOZ	570300324A48300	032481050006	62,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
18051894E	GONZALO DONOSO	GÜERRI	ROYO	570300324A48300	032481050006	507,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21388456C	ROSA	MAGALLANES	ARQUES	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21963816N	CARMEN	NAVARRETE	SIMON	570300324A48300	032481050006	55,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22387827H	TERESA	GARCÍA	MONTOYA	570300324A48300	032481050006	50,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22407510J	FRANCISCA	ALARCON	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	658,98	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22446022T	MARIA ROSA	MARTINEZ	ANDUJAR	570300324A48300	032481050006	360,87	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22447781B	MARIA LUCIA	PUERTA	VALERA	570300324A48300	032481050006	5,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22447855Q	ANTONIO	LÓPEZ	VIDAL	570300324A48300	032481050006	64,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22452510W	ISABEL	RUIZ	ALCARAZ	570300324A48300	032481050006	328,29	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22461061C	ANGELES	NOGUERA	IBAÑEZ	570300324A48300	032481050006	193,51	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22465216N	JOSE	GIL	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22468536C	PEDRO	RUIZ	RUIZ	570300324A48300	032481050006	182,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22479383B	JOSEFA	ABELLAN	PEREZ	570300324A48300	032481050006	69,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22854719X	FRANCISCO	VIDAL	GARCIA	570300324A48300	032481050006	324,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22875791Z	JOSE ANTONIO	PEREZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	763,58	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22902240J	JOSE	LOPEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	33,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22924504J	SEBASTIANA	GAMBIN	CAZORLA	570300324A48300	032481050006	164,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22924504J	SEBASTIANA	GAMBIN	CAZORLA	570300324A48300	032481050006	8,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22928139Z	CARMEN	BAÑOS	ROMERO	570300324A48300	032481050006	114,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22928551N	ELISA INÉS	MARTÍNEZ	GARCÍA	570300324A48300	032481050006	151,67	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22936582Q	CARMEN ANA	CAVERO	ARRUFAT	570300324A48300	032481050006	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22944603X	ANTONIO	MARTÍNEZ	GÓMEZ	570300324A48300	032481050006	917,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
22953588W	CONCEPCIÓN	CARRIÓN	RUIZ	570300324A48300	032481050006	52,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22957719Q	FRANCISCA	MARTÍNEZ	GARCÍA	570300324A48300	032481050006	393,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22964635D	ANTONIA	AMBEL	SOTO	570300324A48300	032481050006	643,29	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22964862Y	TERESA	GIMENEZ	ORTIZ	570300324A48300	032481050006	176,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22966698W	ANTONIO	RAJA	PEREZ	570300324A48300	032481050006	122,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22966698W	ANTONIO	RAJA	PEREZ	570300324A48300	032481050006	40,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22971170N	ANTONIO ANGEL	BARBERO	MARTOS	570300324A48300	032481050006	318,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22976093J	FRANCISCO ALBERTO	LOPEZ	ORENES	570300324A48300	032481050006	721,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22978699C	LUÍS MIGUEL	LAPLANA	VICENTE	570300324A48300	032481050006	470,70	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22980586K	MARIA ANGELES	MENA	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	95,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22982345D	CATALINA	VERA	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	56,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22982645X	MARI CARMEN	SANCHEZ	CARRION	570300324A48300	032481050006	140,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22983316Z	JOSE	LOPEZ	SANSANO	570300324A48300	032481050006	500,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22984807X	MARIA FERMINA	ROS	BUENDIA	570300324A48300	032481050006	134,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22984835S	PIEDAD	FERNANDEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	643,29	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22988979L	JORGE	LOPEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	469,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22989935D	ANA	PÉREZ	FERÁNDEZ	570300324A48300	032481050006	42,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22991794M	FRANCISCO JAVIER	PEÑALVER	RÍOS	570300324A48300	032481050006	266,73	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22994183W	MARIA DEL CARMEN	REVERTE	SOLANO	570300324A48300	032481050006	643,29	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22995244M	VENANCIA ANTONIA	PAREDES	GARCIA	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22995676T	FRANCISCO JAVIER	ROS	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	350,35	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22995676T	FRANCISCO JAVIER	ROS	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	157,30	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22998277W	DOLORES	PEREZ	PEREZ	570300324A48300	032481050006	316,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22998648M	FRANCISCO JOSE	GARCIA	JIMENEZ	570300324A48300	032481050006	157,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22998978J	JUAN MANUEL	ALEX	MATHEU	570300324A48300	032481050006	115,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22999125E	VALENTIN	ROS	BERNAL	570300324A48300	032481050006	235,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22999125E	VALENTIN	ROS	BERNAL	570300324A48300	032481050006	73,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22999420H	MARIA DEL MAR	GUILLAMON	CONESA	570300324A48300	032481050006	187,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23000252E	FRANCISCO EMILIANO	GARCÍA	BERMEJO	570300324A48300	032481050006	117,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23000627Y	MARIANO	CERDAN	VIDAL	570300324A48300	032481050006	97,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23002018V	SONIA	PEREZ	LARIOS	570300324A48300	032481050006	65,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23003163N	INMACULADA	MARTINEZ	GARCERAN	570300324A48300	032481050006	37,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23003291W	MARIA DEL MAR	ORTEGA	GALINDO	570300324A48300	032481050006	44,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23004829E	MARÍA JOSÉ	ARROYO	VERA	570300324A48300	032481050006	204,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
23005108W	JOSE ANTONIO	CEGARRA	ROS	570300324A48300	032481050006	372,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23007412Y	VICTOR MANUEL	SOTO	EGEA	570300324A48300	032481050006	293,38	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23007552P	JOSE MARIA	PAREDES	PAREDES	570300324A48300	032481050006	226,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23008168A	ESTEBANA	SANMARTÍN	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	43,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23011808D	CARMEN	MUÑOZ	GALINDO	570300324A48300	032481050006	76,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23012283R	MARIA CINTIA	ZAPATA	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	25,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015251W	RUBEN	SANCHEZ	DIAZ	570300324A48300	032481050006	115,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015251W	RUBEN	SANCHEZ	DIAZ	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23019571K	SONIA	SOTO	ALCARAZ	570300324A48300	032481050006	84,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23020069J	ANA ISABEL	SANCHEZ	SOTO	570300324A48300	032481050006	56,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23022199G	MIGUEL ÁNGEL	CARRASCO	HERNÁNDEZ	570300324A48300	032481050006	205,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23022343X	SONIA	ESQUER	BAÑOS	570300324A48300	032481050006	402,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23024009C	JESÚS MANUEL	AGÜERA	AYALA	570300324A48300	032481050006	117,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23024020P	CRISTINA	PEREZ	HUERTAS	570300324A48300	032481050006	596,22	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23026395Z	RAQUEL	PEREZ	MATAS	570300324A48300	032481050006	120,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23026721H	MARTA	PEREZ	CASANOVA	570300324A48300	032481050006	64,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23027497N	EVA	PEREZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	20,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23028282S	FRANCISCO JOSE	PLANA	CABALLERO	570300324A48300	032481050006	201,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23028413P	ANTONIO JOSE	MARTÍNEZ	ALBALADEJO	570300324A48300	032481050006	33,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23029681B	JOSEFINA	GARRE	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	185,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23032080H	JUAN ANTONIO	ROMERO	GOMEZ	570300324A48300	032481050006	136,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23033276H	RAMÓN	SÁNCHEZ	GRACIA	570300324A48300	032481050006	100,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23034063T	JAVIER	RUIZ	SÁNCHEZ	570300324A48300	032481050006	135,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23034337K	LIDIA	MARTIN	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	62,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23034622F	CARLOS	BARCELO	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	104,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23035714H	MANUEL	SAEZ	RODRIGUEZ	570300324A48300	032481050006	136,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23036245C	IRUNE ODALIS	PRIETO	LOPEZ DE MUNAIN	570300324A48300	032481050006	118,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23039625L	FRANCISCO JOSE	FALLA	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	372,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23040231W	BARBARA	RUIZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	153,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23040322A	JOAQUIN	RUIZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	146,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23040322A	JOAQUIN	RUIZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	47,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23042470N	ANTONIO JAVIER	MARTINEZ	VAILLO	570300324A48300	032481050006	57,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23042470N	ANTONIO JAVIER	MARTINEZ	VAILLO	570300324A48300	032481050006	71,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23043726A	MIGUEL ANGEL	GARCIA	MENDEZ	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
23047129W	CONCEPCIÓN	PIERNAS	CONESA	570300324A48300	032481050006	121,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23047432Y	MARIA DOLORES	SÁNCHEZ	GUTIÉRREZ	570300324A48300	032481050006	73,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23047546M	VERONICA	GARCIA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	276,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23049570M	MARIANO	MARTINEZ	ANDUA	570300324A48300	032481050006	302,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23050198N	ANA	NIETO	CONESA	570300324A48300	032481050006	46,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23051080C	ANTONIO JOSÉ	ARAGÓN	NARANJO	570300324A48300	032481050006	125,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23052485E	ANDRES RAUL	LOPEZ	VALLES	570300324A48300	032481050006	74,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23053527Y	ESTHER	GARCIA	GONZALEZ	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23055881Z	JUAN FRANCISCO	ROBLES	TOMÁS	570300324A48300	032481050006	105,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23055915W	FAUSTINO	CAÑAVATE	BERNAL	570300324A48300	032481050006	182,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23204862R	MARIA JOSEFA	QUIÑONERO	ROMERA	570300324A48300	032481050006	252,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23208634R	MANUEL	MONTES	VALERA	570300324A48300	032481050006	802,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23210628V	PABLO	BARRERAS	GARCIA	570300324A48300	032481050006	83,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23211621K	ALFONSO	SANCHEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	808,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23212145Q	JUAN ANTONIO	ASENSI	QUIÑONERO	570300324A48300	032481050006	318,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23224493J	PILAR	RUZAFA	AGUILERA	570300324A48300	032481050006	203,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23230786G	JOSE MANUEL	LOPEZ	VALDIVIESO	570300324A48300	032481050006	836,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23231132M	ANA Mª	GÓMEZ	LÓPEZ	570300324A48300	032481050006	43,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23233671Z	ROSA Mª	DÍAZ	MUÑOZ	570300324A48300	032481050006	282,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23237465J	FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ	MESTRES	570300324A48300	032481050006	95,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23238749D	REMEDIOS	CORTIJOS	PAREDES	570300324A48300	032481050006	52,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23245448S	ISRAEL	GAZQUEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	245,81	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23247317K	ALFONSO	GARCIA	MONIEL	570300324A48300	032481050006	282,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23247814N	ASUNCION	GONZALEZ	VERA	570300324A48300	032481050006	150,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23249945G	ANA	MORENO	VALLS	570300324A48300	032481050006	133,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23253323R	MARIA SOL	ARTERO	PEREZ	570300324A48300	032481050006	101,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23257488A	JOSE MANUEL	CAMPOS	GIL	570300324A48300	032481050006	312,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23259440T	ANGEL	ASENSIO	AYALA	570300324A48300	032481050006	486,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23259440T	ANGEL	ASENSIO	AYALA	570300324A48300	032481050006	294,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260438D	ALFONSO JOSE	CARO	TOMAS	570300324A48300	032481050006	408,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260698Q	ISABEL MARIA	MORALES	GABARRON	570300324A48300	032481050006	36,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23262284S	ISABEL TRINIDAD	QUILES	GAZQUEZ	570300324A48300	032481050006	101,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23262885H	JUAN	MATEOS	DEL MORAL	570300324A48300	032481050006	520,87	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23266322M	JUAN CARLOS	MARTINEZ	AYALA	570300324A48300	032481050006	138,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
23266692F	RAMON	ANDREO	MORENO	570300324A48300	032481050006	80,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23267080G	ALBERTO	LORCA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	834,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23268025Y	VICENTE JESUS	MARTINEZ	GAMIZ	570300324A48300	032481050006	591,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23268743B	JUAN RICARDO	ROMERO	PEREZ	570300324A48300	032481050006	432,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23269766E	VERONICA	SANCHEZ	MIRAS	570300324A48300	032481050006	240,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270074P	JOSE MANUEL	LOPEZ	CANOVAS	570300324A48300	032481050006	132,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270447J	ALFONSO	MARTINEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	126,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270447J	ALFONSO	MARTINEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	420,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270542Q	ANTONIA	GARCIA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	213,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270725S	ROSA MARIA	RUBIO	CORRAL	570300324A48300	032481050006	91,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270908Z	ISABEL MARIA	SANCHEZ	ZAMORA	570300324A48300	032481050006	190,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23272139A	MARÍA CLEMENTA	IBARRA	ALCÁZAR	570300324A48300	032481050006	732,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23272576A	JUAN	GARCIA	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	126,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23272850R	ISABEL Mª	JORDÁN	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	47,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23273912M	BLAS	COSTA	MENDEZ	570300324A48300	032481050006	414,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275332E	JUAN DIEGO	MUÑOZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	245,81	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275403R	ANTONIA	JIMENEZ	LOSILLA	570300324A48300	032481050006	348,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275498G	ISABEL Mª	DÍAZ	SERRANO	570300324A48300	032481050006	222,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23277846Y	PEDRO JAVIER	BELOMENTE	GIL	570300324A48300	032481050006	252,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278351M	MARIA DEL MAR	NAVARRO	EGEA	570300324A48300	032481050006	101,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278470D	MARIA DE LAS HUERTAS	LARIO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	277,19	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278780C	JUAN MANUEL	FERNANDEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	313,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278972M	SALVADORA	MARTÍNEZ	JORDÁN	570300324A48300	032481050006	906,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23280972G	JUANA MARIA	CANOVAS	ESPIN	570300324A48300	032481050006	275,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23281091P	JESSICA	LORENTE	PEÑAS	570300324A48300	032481050006	800,19	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23281568W	VERÓNICA	MARTÍNEZ	GIMÉNEZ	570300324A48300	032481050006	300,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23282053G	CESAR	CANO	LARDIN	570300324A48300	032481050006	210,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23282989C	ASCENSION MARIA	AYEN	CARRILLO	570300324A48300	032481050006	64,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23283462X	GINES	ROMAN	GARCIA	570300324A48300	032481050006	70,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23283534J	ANA Mª	MORENO	CHICO	570300324A48300	032481050006	288,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23283736P	ANTONIO	GONZALEZ	MORILLAS	570300324A48300	032481050006	768,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23283772K	MARIA ISABEL	MARTINEZ	JIMENEZ	570300324A48300	032481050006	90,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23284220D	DAVID	CHUECOS	NAVARRO	570300324A48300	032481050006	414,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23284220D	DAVID	CHUECOS	NAVARRO	570300324A48300	032481050006	87,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
23285440X	JUANA MARIA	TUNEZ	BELMONTE	570300324A48300	032481050006	205,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23285820E	ANTONIA	LOZANO	AVILA	570300324A48300	032481050006	372,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23286974A	ANA MARIA	MARTINEZ	PEREZ	570300324A48300	032481050006	261,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23287793V	CANDELARIA	ASENSIO	CARREÑO	570300324A48300	032481050006	278,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23288230V	FRANCISCO JESUS	SANCHEZ	QUIÑONERO	570300324A48300	032481050006	444,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23289741X	JUAN LUCAS	TERUEL	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	186,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23289770Q	DANIEL	MARTINEZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	486,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27225978G	Mª DE LA CONCEPCIÓN	PALENZUELA	ASENSIO	570300324A48300	032481050006	252,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27431000G	JESUS VIRGILIO	YELO	CARRASCO	570300324A48300	032481050006	693,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27433280F	Mª JESÚS	PÉREZ	CANO	570300324A48300	032481050006	627,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27434343N	ANTONIA	LOPEZ	TOVAR	570300324A48300	032481050006	313,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27442078L	JOSE	GARCIA	MUÑOZ	570300324A48300	032481050006	82,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27443730S	FRANCISCO	LOZANO	AYLLON	570300324A48300	032481050006	94,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27443895L	JOSE DEMETRIO	LUCAS	VERA	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27446734Y	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	ESCOLAR	570300324A48300	032481050006	42,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27448281N	PURIFICACIÓN	DÍAZ	CARRILLO	570300324A48300	032481050006	43,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27449961J	INOCENCIO	GIL	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	93,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27450394D	TERESA	CHUMILLAS	ESPINOSA	570300324A48300	032481050006	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27452314C	TOMÁS	BENÍTEZ	PARRA	570300324A48300	032481050006	864,69	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27452318R	Mª ÁNGELES	MARTÍNEZ	RUBIO	570300324A48300	032481050006	46,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27455287A	MARIA PURIFICACION	RUBIO	ROMAN	570300324A48300	032481050006	387,02	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27457002Q	FRANCISCO JOSE	MESEGUER	BELMONTE	570300324A48300	032481050006	52,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27457784Q	JUANA	NICOLAS	AGUILAR	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27459356R	RAMON	NAVARRO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	658,98	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27459552J	JUAN CARLOS	SANCHEZ	PALACIOS	570300324A48300	032481050006	339,69	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27461016M	ROBERTO	RODRIGUEZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27462220J	MARIA FUENSANTA	RABADAN	ORTIN	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27467841E	PEDRO	BUITRAGO	MAYOR	570300324A48300	032481050006	335,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27467841E	PEDRO	BUITRAGO	MAYOR	570300324A48300	032481050006	169,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27468947R	JUAN FRANCISCO	MURCIA	GONZÁLEZ	570300324A48300	032481050006	63,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27469799W	FRANCISCO JAVIER	JARA	BALLESTER	570300324A48300	032481050006	246,26	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27475392Y	MARIA DEL CARMEN	HERNANDEZ	JIMENEZ	570300324A48300	032481050006	48,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27480539R	EDUARDO KONRAD	LOPEZ	ORENES	570300324A48300	032481050006	86,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27480968Q	JESUS	MOLINA	CANTABELLA	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
27484188Q	JERONIMO	GARCIA	NAVARRO	570300324A48300	032481050006	64,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27484807Z	JOSE ANTONIO	ECHEVARRIAS	LINORTE	570300324A48300	032481050006	753,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29001662L	JOSEFA	BURILLO	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	110,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29038424G	TERESA	MOLINA	MILANES	570300324A48300	032481050006	292,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29057032M	PURIFICACION	MARTINEZ	VIDAL	570300324A48300	032481050006	199,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29057843B	SOFIA	GARCIA	ROBLES	570300324A48300	032481050006	115,06	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29057930Y	TRINIDAD	FERNANDEZ	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	502,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29061208H	MONTSERRAT SUSANA	LOPEZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	176,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29064296R	DAVID	MARTINEZ	DIAZ	570300324A48300	032481050006	138,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29064691M	Mª RAMOS	BERNAL	ROMERO	570300324A48300	032481050006	23,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29065184S	VICENTE	LOPEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	154,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29065324V	CONSOLACION	ILLAN	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	57,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29065387B	ROSARIO	GIMENEZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	75,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29066821L	MARIA JOSE	GOMARIZ	LOZANO	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29066821L	MARIA JOSE	GOMARIZ	LOZANO	570300324A48300	032481050006	52,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30162809B	CONSOLACION	CAMPOS	PERALBO	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30208086R	ENCARNACION	LEON	CABELLO	570300324A48300	032481050006	122,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30208086R	ENCARNACION	LEON	CABELLO	570300324A48300	032481050006	58,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30531545B	ROSA MARIA	PARRAS	CABRERA	570300324A48300	032481050006	123,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
32624821B	MARIA DOLORES	ROCA	BORDELLO	570300324A48300	032481050006	682,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
32884752L	LUISA AUREA	PANDO	TRIVIN	570300324A48300	032481050006	78,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
33477151F	JERONIMO IGNACIO	SANCHEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	246,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34783346D	JOSEFA	CAMPOS	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34783631H	MIGUEL	GARCIA	MARCOS	570300324A48300	032481050006	73,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34784243D	JOSÉ	SORIANO	LÓPEZ	570300324A48300	032481050006	638,06	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34785952Q	FRANCISCO JAVIER	LÓPEZ	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	372,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34786035F	ENCARNACION	ANDRADA	BERMEJO	570300324A48300	032481050006	96,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34789495V	MARIA TRINIDAD	GUILLAMON	MORENO	570300324A48300	032481050006	34,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34790640N	VICTOR MANUEL	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	43,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34791008N	MARIA FATIMA	GIMENO	ARIAS	570300324A48300	032481050006	77,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34791554Y	ANTONIO	PAREDES	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	338,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34792087X	GENOVEVA	SEGURA	MIRALLES	570300324A48300	032481050006	662,57	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34792456B	SALVADOR	DEL TORO	RUIZ	570300324A48300	032481050006	216,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34797322R	MARIA JESUS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	292,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
34798015G	MARIA CRISTINA	CALDERON	MARIN	570300324A48300	032481050006	922,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34800805B	MARIO ANTONIO	CARRILLO	MOLINA	570300324A48300	032481050006	589,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34802506X	INMACULADA	ALFONSO	ESTEBAN	570300324A48300	032481050006	142,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34806789S	AURELIO	HERNANDEZ	LORCA	570300324A48300	032481050006	101,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34807700Y	CONCEPCION	ALEMAN	NAVARRO	570300324A48300	032481050006	313,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34807806C	MARIA CONCEPCION	MARTINEZ	GEA	570300324A48300	032481050006	43,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34808565C	NATALIA	MOLINA	GOMEZ	570300324A48300	032481050006	706,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810071P	JOSE ANGEL	MARTINEZ	ATENZA	570300324A48300	032481050006	601,45	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810985W	JOSE	URIOS	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34812897M	EVA MARIA	GOMEZ	VARELA	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34814752C	SEBASTIÁN GINÉS	PICO	VICENTE	570300324A48300	032481050006	11,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34814926X	JESUS	CEBRIAN	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34815814R	CLAUDIA	CALDERON	MARIN	570300324A48300	032481050006	913,51	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34818267Q	FRANCISCA	GÓMEZ	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	47,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34820320E	PEDRO PABLO	MIRAS	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	445,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822178V	JOSE LUIS	HERNANDEZ	DE PACO	570300324A48300	032481050006	118,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822178V	JOSE LUIS	HERNANDEZ	DE PACO	570300324A48300	032481050006	16,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823459X	ISIDRO JUAN	GARCIA	TORAL	570300324A48300	032481050006	553,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823921N	ANTONIO	ZAFRA	GUIRAO	570300324A48300	032481050006	330,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34824069E	VICTOR	DIAZ	GUIA	570300324A48300	032481050006	271,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34825347N	YOLANDA	PINA	MOMPEAN	570300324A48300	032481050006	221,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34826885D	MIGUEL RAFAEL	GARVI	VIZCAÍNO	570300324A48300	032481050006	371,33	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34827677L	MANUEL	FERNANDEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	171,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34828952Y	CARMEN FUENSANTA	TENZA	HURTADO	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34830709S	ROCIO	DIAZ	GOMEZ	570300324A48300	032481050006	156,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34831413Y	INMACULADA	ROCA	SÁNCHEZ	570300324A48300	032481050006	235,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34831703C	JOSE LUIS	CARRACEDO	CERVANTES	570300324A48300	032481050006	489,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34831870A	JESUS SALVADOR	HERNANDEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34833016E	FIDEL JESUS	DURAN	MORALES	570300324A48300	032481050006	18,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34833768S	JOSE ANTONIO	MARTINEZ	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	98,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34834372K	JESUS MARIA	MOLINA	MOLINA	570300324A48300	032481050006	246,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34834593N	REMEDIOS	RIQUELME	FENOLL	570300324A48300	032481050006	170,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34834930G	ENRIQUE JOSE	CAMPILLO	RODRIGUEZ	570300324A48300	032481050006	360,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34835453K	BENJAMIN	SORIA	RUBIO	570300324A48300	032481050006	205,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
34836681F	JULIAN	CALVO	NORTES	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
35297636L	MERCEDES	DE LA TORRE	ALLARIZ	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
37341706X	ANTONIO	BAÑOS	IBAÑEZ	570300324A48300	032481050006	321,50	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
37684087J	JUAN BAUTISTA	ACEVEDO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	91,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
38388505X	FERNANDO	NAVARRETE	LAPAZ	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
38819618B	EVA	ACEDO	ARJONA	570300324A48300	032481050006	239,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
38856696J	JORDI	TORRES	CRIADO	570300324A48300	032481050006	82,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
39353990R	GLORIA ESTHER	VELLO	MARTIN	570300324A48300	032481050006	37,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
40535628Z	VICTORIA ELENA	VELASCO	GUILLEN	570300324A48300	032481050006	243,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
40535628Z	VICTORIA ELENA	VELASCO	GUILLEN	570300324A48300	032481050006	132,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
41444099P	ALFONSO	RABADAN	TOMAS	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
44904337B	MARÍA	LÓPEZ	GIRALDA	570300324A48300	032481050006	205,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
45567738T	MARIA JOSE	UBEDA	VEGARA	570300324A48300	032481050006	129,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
46549235H	ENCARNA	SORIANO	OSETE	570300324A48300	032481050006	864,30	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48390226C	EMILIO JOSÉ	ROCA	ANGULLO	570300324A48300	032481050006	339,95	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48391636G	IRENE	ALHAMA	PEÑAS	570300324A48300	032481050006	91,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48391875J	SERGIO	HERNÁNDEZ	LLEDÓ	570300324A48300	032481050006	216,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48392034B	MARIA CARMEN	GARRE	RODRIGUEZ	570300324A48300	032481050006	154,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48392741M	ANTONIO	FERNANDEZ	EGEA	570300324A48300	032481050006	113,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48392741M	ANTONIO	FERNANDEZ	EGEA	570300324A48300	032481050006	16,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48392784W	MARIANO	PEREZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48393383A	PURIFICACION	CASTAÑO	COMPANY	570300324A48300	032481050006	371,33	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48394827K	RAFAEL JUAN	MUÑOZ	ILLAN	570300324A48300	032481050006	128,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48395192H	ANTONIA Mª	GARCÍA	GARRIDO	570300324A48300	032481050006	30,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48396061J	JOSE GREGORIO	LOPEZ	GARCIA	570300324A48300	032481050006	390,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48396124F	Mª ISABEL	FERRER	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	794,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48399653V	JESSICA NOELIA	LÓPEZ	LÓPEZ	570300324A48300	032481050006	737,43	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48399805P	MARIA GEMA	TORNERO	SOLANA	570300324A48300	032481050006	653,75	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48399805P	Mª GEMA	TORNERO	SOLANA	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48402267D	BORJA	MANZANERA	MERINO	570300324A48300	032481050006	789,73	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48403229M	REGINA	MESEGUER	VAZQUEZ	570300324A48300	032481050006	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48415614Q	SONIA	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	570300324A48300	032481050006	630,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48415663L	MARTA	PÉREZ	AYALA	570300324A48300	032481050006	35,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48415663L	MARTA	PEREZ	AYALA	570300324A48300	032481050006	33,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
48416131G	ISABEL	ESPINOSA	FINEZ	570300324A48300	032481050006	1.081,51	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48416806N	ELENA	GIL	ALFONSO	570300324A48300	032481050006	40,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48416984Y	MARIA CARMEN	MEROÑO	PEREZ	570300324A48300	032481050006	357,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417495B	LOURDES	GONZALEZ	MENGUAL	570300324A48300	032481050006	389,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48421718W	DIMAS ANTONIO	GÓMEZ	GARRIDO	570300324A48300	032481050006	92,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422328Z	EMILIO	LOPEZ	CAMPILLO	570300324A48300	032481050006	269,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422591R	FRANCISCO JAVIER	CANO	NICOLÁS	570300324A48300	032481050006	51,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424290K	JOSE MARIA	BETETA	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	82,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424677V	DAVID	RAMON	GARCIA	570300324A48300	032481050006	36,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48425739K	JOSÉ	SÁNCHEZ	CÁNOVAS	570300324A48300	032481050006	77,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48426408T	FRANCISCO JOSE	MIRETE	PARRA	570300324A48300	032481050006	87,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48426916W	CESAREO	GONZALEZ	VELAZQUEZ	570300324A48300	032481050006	221,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427231H	MANUEL JESUS	ROMERO	MATURANA	570300324A48300	032481050006	360,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427268D	YOLANDA	FLORES	GUIRAO	570300324A48300	032481050006	14,30	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427700G	JOSE	ALMAGRO	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	234,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427986Z	JUANA	PAREDES	MÁRMOL	570300324A48300	032481050006	24,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427999G	FRANCISCO JAVIER	SALAZAR	PERONA	570300324A48300	032481050006	36,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428361K	ANTONIA	TORRES	INIESTA	570300324A48300	032481050006	162,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428845E	JOSE	FERNANDEZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	47,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429023Q	JUAN ANTONIO	CARRASCO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	441,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429152F	JERONIMO	CARPES	GALIAN	570300324A48300	032481050006	225,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429233L	EVA ASCENSION	MAYOR	TORRES	570300324A48300	032481050006	189,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429941Z	JOAQUIN	SANCHEZ	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	134,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48430197V	JOSE	GARCIA	PUJANTE	570300324A48300	032481050006	257,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48430235D	PEDRO MANUEL	OLIVARES	BELCHI	570300324A48300	032481050006	134,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433350L	JESUS	GOMEZ	DIAZ	570300324A48300	032481050006	172,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433473G	ANA Mª	PEÑALVER	GALLEGO	570300324A48300	032481050006	13,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433794A	PEDRO JOSE	LOPEZ	MORENO	570300324A48300	032481050006	161,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445007S	MARIA PILAR	GARCIA	PONCE	570300324A48300	032481050006	128,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447381C	MERCEDES	FERNANDEZ	PALAZON	570300324A48300	032481050006	50,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447509X	EVA	DE BÉJAR	SÁNCHEZ	570300324A48300	032481050006	127,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447822R	JUAN ANTONIO	GOMARIZ	SALAR	570300324A48300	032481050006	137,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48448662J	ALEJANDRO	GIL	GARCIA	570300324A48300	032481050006	276,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48448799N	LAURA ISABEL	SOLANA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	248,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
48449935K	PEDRO JOSE	CANOVAS	GARCIA	570300324A48300	032481050006	34,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48450921H	M. CARMEN	MERINO	MORALES	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451367G	JAIME	RIOS	GIL	570300324A48300	032481050006	138,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451397B	ANGEL	AYALA	GOMARIZ	570300324A48300	032481050006	245,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451436G	DANIEL	ONDOÑO	RODRIGUEZ	570300324A48300	032481050006	240,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48452443E	TAMARA	MARIN	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	683,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48452506Q	ANTONIO JESUS	JARA	VALERA	570300324A48300	032481050006	86,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48453137A	JOSE	HEREDIA	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	248,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48453802R	VANESA	GOMEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	45,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48454333A	DANIEL	CARRILLO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	124,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48454394H	EDUARDO	SANDOVAL	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	546,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48456055T	LAURA ESTHER	GEA	BASCUÑANA	570300324A48300	032481050006	69,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48456056R	NOELIA ISABEL	GEA	BASCUÑANA	570300324A48300	032481050006	125,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48460161N	NOELIA	TORRES	RABASCO	570300324A48300	032481050006	815,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48472945P	LAURA	SIMON	LORENTE	570300324A48300	032481050006	312,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48475912P	PASCUALA	PIÑERA	JIMENEZ	570300324A48300	032481050006	261,50	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48476791J	EVA	MARMOL	PEÑALVER	570300324A48300	032481050006	30,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48477288G	Mª CARMEN	LÓPEZ	PEÑARANDA	570300324A48300	032481050006	162,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48477405Y	FRANCISCA	ESPIN	CORBALAN	570300324A48300	032481050006	366,10	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48477851S	ANTONIO	LOPEZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	360,87	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48478436W	Mª ÁNGELES	RIQUELME	CHUMILLAS	570300324A48300	032481050006	826,34	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48480881D	CONSUELO	JIMENEZ	ZAPATA	570300324A48300	032481050006	303,34	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48484163W	M. VICENTA	REINA	MURILLO	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48484825C	SERGIO	ORENES	PEREZ	570300324A48300	032481050006	60,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48486164W	FRANCISCO JOSE	GRIÑAN	GARCIA	570300324A48300	032481050006	188,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48486334B	MILAGROS	BERNAL	FERRUSOLA	570300324A48300	032481050006	93,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48486972M	PEDRO JESUS	GARCIA	NOGUERA	570300324A48300	032481050006	201,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48487268W	ESPERANZA	HERRERO	VEGA	570300324A48300	032481050006	794,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48488451N	MARAVILLAS	ESCAMEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	48,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48488958J	JOSE ANGEL	UREÑA	JONQUERA	570300324A48300	032481050006	70,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48489546A	ANA ELISA	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	570300324A48300	032481050006	71,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48490961S	CRISTINA	MARTÍNEZ-ROLDÁN	LÓPEZ	570300324A48300	032481050006	198,74	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48492100G	PEDRO	GARCIA	PLANES	570300324A48300	032481050006	180,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48492649R	FUENSANTA	SERNA	MARMOL	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
48493515Q	BIENVENIDO	LINARES	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	198,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493961W	DAVID	MARTÍNEZ	ALBURQUERQUE	570300324A48300	032481050006	821,11	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48494460H	MARIA JOSE	GUILLEN	MIÑANO	570300324A48300	032481050006	180,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48494792M	VIRGINIA	SANCHEZ	SARABIA	570300324A48300	032481050006	188,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48495812J	MARIA MAGDALENA	SORIANO	JIMENEZ	570300324A48300	032481050006	19,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48496581T	NURIA	SÁNCHEZ	MARÍN	570300324A48300	032481050006	145,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48498064B	FÉLIX ANTONIO	LIRIANO	CELADO	570300324A48300	032481050006	95,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48498385X	NORDINE KARIN	BOUTCHICH	TURPIN	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48499217Z	ANTONIO JULIAN	MARTINEZ	LAX	570300324A48300	032481050006	180,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48501018K	AXEL	MARIN	MAS	570300324A48300	032481050006	35,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48501732E	VICTOR JESUS	PASTOR	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	61,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48501779T	JOSE ENRIQUE	CUTILLAS	COSTAS	570300324A48300	032481050006	213,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48502725A	ANA BELEN	HERNANDEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	92,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48502765C	AGUEDA MARIA	RAMIREZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	72,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48502901H	CARLOS ANDRES	ARRAYA	NAVARRO	570300324A48300	032481050006	180,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48503433K	JOSE RAMON	BELANDO	RODENAS	570300324A48300	032481050006	161,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48503481T	ESTHER ASUNCION	SILVENTE	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	113,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48503581P	Mª CONCEPCIÓN	MARTÍNEZ	ALARCÓN	570300324A48300	032481050006	38,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48504538E	ESTEFANIA	TEJUELO	VILLAGORDO	570300324A48300	032481050006	275,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48504806Z	CARMEN	TURPIN	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	58,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48505169D	PABLO	ALEJO	PLANA	570300324A48300	032481050006	80,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48505416A	ABEL	ALEDO	OTALORA	570300324A48300	032481050006	441,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48505704S	HIGINIO	GASPAR	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	450,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48506288R	JOSE JOAQUIN	RODRIGUEZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	161,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48506598N	JOSE ANTONIO	MOÑINO	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	154,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48507627Y	LUISA MARIA	GARCIA	GIMENEZ	570300324A48300	032481050006	45,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48509933N	DIEGO	PERAN	SEGURA	570300324A48300	032481050006	156,90	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48510296F	MARIA VIRGINIA	CARRILLO	CARRILLO	570300324A48300	032481050006	41,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48510474R	IBAN ALBERTO	LOPEZ	INGLES	570300324A48300	032481050006	134,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48511734L	FRANCISCO ANTONIO	CASTILLEJO	ALVARO	570300324A48300	032481050006	53,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48516152K	JUAN PEDRO	MARIN	CANOVAS	570300324A48300	032481050006	188,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48520061C	MARIA TERESA	SANGUIAO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48521850S	ELEAZAR	VERA	NADAL	570300324A48300	032481050006	80,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540461L	FRANCISCO JOSE	GUIRADO	GABARRON	570300324A48300	032481050006	138,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
48540511T	MERCEDES	ALMAGRO	GARNES	570300324A48300	032481050006	149,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540603T	ANTONIO	REY	ORTUÑO	570300324A48300	032481050006	46,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540962Z	JUAN FRANCISCO	MARTINEZ	PINTOR	570300324A48300	032481050006	17,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541086T	SILVIA	HERNÁNDEZ	ALMAGRO	570300324A48300	032481050006	46,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541522E	CATALINA MARIA	TOMAS	HERMOSILLA	570300324A48300	032481050006	218,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541618A	FERNANDO	SOTO	CABRERA	570300324A48300	032481050006	184,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48543131K	ANA VANESA	GONZÁLEZ	PUJALTE	570300324A48300	032481050006	21,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545210F	FRANCISCO	ALEDO	VELASCO	570300324A48300	032481050006	284,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545269C	FRANCISCO JAVIER	DEL BAÑO	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	50,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545441P	SONIA	FEREZ	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	315,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545471S	FRANCISCO ANTONIO	PEREZ	RUIZ	570300324A48300	032481050006	243,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48547199H	CONSUELO	LÓPEZ	SAN NICOLÁS	570300324A48300	032481050006	360,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48612099N	ALEJANDRO	MARTINEZ	NICOLAS	570300324A48300	032481050006	348,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48612100J	FRANCISCO JOSE	MARTINEZ	NICOLAS	570300324A48300	032481050006	172,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48617320N	ALEJANDRO	LACARCEL	PUCHE	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48631019A	BELÉN	PIÑERO	GARCÍA	570300324A48300	032481050006	50,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48631192S	ANTONIO	GONZALVEZ	FEREZ	570300324A48300	032481050006	246,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48695376Y	MATIAS	JIMENEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	115,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48695376Y	MATIAS	JIMENEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	14,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
50433977Z	ANA CRISTINA	ZABAS	DELGADO	570300324A48300	032481050006	52,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
50877777Y	MARÍA	PÉREZ	CARUANA	570300324A48300	032481050006	27,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
50987320T	ISMAEL	ALCOLEA	ARAUJO	570300324A48300	032481050006	261,50	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
51419605T	ALFONSO	SANCHEZ	DE LAS MATAS MUÑOZ	570300324A48300	032481050006	243,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52800196Q	ANTONIO	ORTUÑO	SANTOS	570300324A48300	032481050006	1.009,51	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52802142F	MARIA CARMEN	HERNANDEZ	CABALLERO	570300324A48300	032481050006	9,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52805443L	Mª ÁNGELES	VALERO	ESTEBAN	570300324A48300	032481050006	222,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52810580G	BLASA	GUIRADO	GUIRADO	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52811679E	MARÍA	MARÍN	MARÍN	570300324A48300	032481050006	57,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52812960S	ALFONSO	FERNANDEZ	GIL	570300324A48300	032481050006	527,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52813401L	CARLOS MANUEL	BLÁZQUEZ	CARRASCO	570300324A48300	032481050006	67,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52816276L	DOLORES	LÓPEZ	GARRIDO	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52817308Q	MIGUEL ANGEL	GARCIA	GARRES	570300324A48300	032481050006	95,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52819311H	FRANCISCO	MORENO	PUCHE	570300324A48300	032481050006	204,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52819438F	CONSUELO	MARTINEZ	RIVERA	570300324A48300	032481050006	60,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
52825213D	TERESA Mª	MONTAÑO	MUNUERA	570300324A48300	032481050006	71,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52827095M	MARIA JOSE	MARTINEZ	RUIZ	570300324A48300	032481050006	75,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52828237C	BELEN	GARCIA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	261,50	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52829768X	MIGUEL	CATALANO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	132,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52829923G	AGUSTIN	LOPEZ	VALERA	570300324A48300	032481050006	28,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52829931N	JULIO	LOPEZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	134,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74182150C	Mª DOLORES	GUTIÉRREZ	HERNÁNDEZ	570300324A48300	032481050006	229,50	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74305381V	ANTONIA	JUÁREZ	TORTOSA	570300324A48300	032481050006	805,42	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74335229B	SALUD	FRANCO	MANZANO	570300324A48300	032481050006	85,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74338636Z	MARIA JOSEFA	SANCHEZ	GOMEZ	570300324A48300	032481050006	324,26	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74340889J	ÁNGELES	VERDÚ	PEÑALVER	570300324A48300	032481050006	26,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74344944C	MIGUEL ANGEL	GARCIA	GOMEZ	570300324A48300	032481050006	792,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74358336A	LEONOR	PEREZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	348,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74425542A	JULIA	RUBIO	PIÑERO	570300324A48300	032481050006	214,43	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74431760B	GABRIEL	CABRERA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	450,31	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74432263P	JOSE	MARÍN	VALERO	570300324A48300	032481050006	805,42	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74500024B	MARIA ROSARIO	LOPEZ	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	403,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74607995C	EMILIA DE FÁTIMA	TORTOSA	ALARCÓN	570300324A48300	032481050006	98,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74850373R	FRANCISCO DAVID	RUIZ	ROS	570300324A48300	032481050006	575,30	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
76949255H	LIDIA	IGLESIAS	AYLLÓN	570300324A48300	032481050006	238,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77502880X	ISABEL	PEREA	RIOS	570300324A48300	032481050006	254,37	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77503847B	Mª JOSÉ	GARCÍA	TOVAR	570300324A48300	032481050006	134,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77505370Q	JOSEFA	GARCIA	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	30,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77506045R	FELIPE	ESPINOSA	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	195,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77507368J	TERESA	SOLER	SANCHEZ	570300324A48300	032481050006	132,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77509676K	ROSA MARÍA	RODRÍGUEZ	ROBLES	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77509813C	JUANA MARIA	SABATER	MUÑOZ	570300324A48300	032481050006	39,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77516196D	MARIA DEL CARMEN	LOPEZ	CASTILLO	570300324A48300	032481050006	60,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77517784X	FRANCISCO	MOLINA	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	104,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77518924T	EMILIO	LOPEZ	GOMARIZ	570300324A48300	032481050006	38,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77521370P	MANUEL	DOMÍNGUEZ	MARTÍNEZ	570300324A48300	032481050006	143,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77522890X	FRANCISCO	MARTINEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	180,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77524138Q	JESUS MANUEL	GARCIA	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	204,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77551715Q	MARIA CARMEN	CABALLERO	PINAR	570300324A48300	032481050006	184,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
77564077G	MARIA DOLORES	SANCHEZ	MARTINEZ	570300324A48300	032481050006	345,18	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77565271W	ROSARIO	SAORIN	PEREZ	570300324A48300	032481050006	332,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77566493M	MARGARITA	RUIZ	TUDELA	570300324A48300	032481050006	664,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77570276Q	PEDRO	VALCARCEL	RUBIO	570300324A48300	032481050006	63,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705203W	CRISTOBAL	SALMERON	GIL	570300324A48300	032481050006	247,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705510X	ANTONIO ALFONSO	PARRA	MUÑOZ	570300324A48300	032481050006	372,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705568E	ANTONIO JOSE	LOPEZ	PEREZ	570300324A48300	032481050006	168,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705799T	OLAYA	MARTINEZ	TORAL	570300324A48300	032481050006	732,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77706308A	FRANCISCA	GARCÍA	FERNÁNDEZ	570300324A48300	032481050006	63,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77706921H	FRANCISCO JOSE	MARTINEZ	JIMENEZ	570300324A48300	032481050006	1.611,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77707072P	ANA MARIA	SANCHIS	EXPOSITO	570300324A48300	032481050006	35,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77708483Q	TEATINA	RUIZ	RÍOS	570300324A48300	032481050006	805,42	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77708579C	Mª DEL CARMEN	LÓPEZ	SÁNCHEZ	570300324A48300	032481050006	65,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77709864V	ANTONIO	LOPEZ	PEREZ	570300324A48300	032481050006	39,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77710220M	DIANA	ESCUDERO	BELMONTE	570300324A48300	032481050006	37,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77711002M	JUANA LUCIA	MARIN	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	402,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77711089T	JUAN CARLOS	MARIN	MARIN	570300324A48300	032481050006	25,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77714045N	Mª GABRIELA	PEÑA	MATEOS	570300324A48300	032481050006	705,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77714216E	MÓNICA	BUENDÍA	RUBIO	570300324A48300	032481050006	273,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77714601Q	JESÚS	SÁNCHEZ	GARCÍA	570300324A48300	032481050006	209,20	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77715012J	VERONICA	MORENO	PALAZON	570300324A48300	032481050006	304,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77715181K	MARIAM	HERNANDEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	216,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77715393A	ALFONSO	GIMENEZ	LOPEZ	570300324A48300	032481050006	228,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77716375L	Mª DEL CARMEN	MARTÍNEZ	PICÓN	570300324A48300	032481050006	686,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77719539D	ANDRES JOSE	GARRIDO	GARCIA	570300324A48300	032481050006	138,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
9792218Z	VICENTE	OVEJERO	CARNERO	570300324A48300	032481050006	252,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X1297588C	MOHAMED	HAKMI		570300324A48300	032481050006	162,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X1528526S	RACHID	ZATLA	X	570300324A48300	032481050006	48,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2079156W	MOHAMED	GUESSOUS	X	570300324A48300	032481050006	28,80	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2457309N	IMANE	IDRISSI	AMRANI	570300324A48300	032481050006	42,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2569757J	ANA PAULA	CARNEIRO	FERREIRA	570300324A48300	032481050006	130,75	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3097144X	LORENA DEL ROCÍO	OCHOA	HEREDIA	570300324A48300	032481050006	42,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3103996P	JANA	KOLEJAKOVA	X	570300324A48300	032481050006	71,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3170493N	OUAHIB	DAOUDI	X	570300324A48300	032481050006	522,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Becas y/o Ayudas Alumnos Cursos Plan FIP

DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
X3564195T	ABDELKRIM	EL FARH	X	570300324A48300	032481050006	328,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3612105R	MOUAD	EL FARH	X	570300324A48300	032481050006	198,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3963201W	CAROLINE CHISTINA	LEA	X	570300324A48300	032481050006	240,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4120065Y	ALEX EDUARDO	PALOMINO	HERNANDEZ	570300324A48300	032481050006	114,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4129081Y	DANIEL	OSATOHANGBON		570300324A48300	032481050006	64,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4154665Z	KONSTANTIN	MOLODTSOV		570300324A48300	032481050006	92,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4196754J	JHONN JAER	ARBOLEDA	ARENAS	570300324A48300	032481050006	35,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4265632Y	YATRIBE	BUFARRACHA		570300324A48300	032481050006	18,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4374309P	SEGUNDO CARLOS	ORTEGA	MINGA	570300324A48300	032481050006	84,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4386643Z	PATRICIA CAROLA	GUZMAN	CRESPO	570300324A48300	032481050006	138,60	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4933400S	ANDREIS GUSTAVO	PINILLA	USECHE	570300324A48300	032481050006	810,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4944659G	ARIANA	GONZALEZ	CORTES	570300324A48300	032481050006	72,00	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5648593T	ELBA MERCEDES	CHENCHILE		570300324A48300	032481050006	102,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5661172K	MAJID	KADDOURI	X	570300324A48300	032481050006	299,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5849280N	ABDERRAZAQ	HAKMI		570300324A48300	032481050006	237,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5875492G	HICHAM	EL OUARDI	X	570300324A48300	032481050006	170,40	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5561 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 37/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diagnóstico técnico y definición de valores guía sobre funciones urbanas en la Región de Murcia

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 196.000,00 euros (ciento noventa y seis mil euros).

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, nº 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la mesa de contratación el quinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13.00 horas

11. Otras informaciones.

El presente contrato está financiado con fondos propios.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 21 de abril de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5575 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número del expediente: 27/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de senda marítima en La Manga, tramo I Mar Menor, T.M. de Cartagena, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 74.20.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y ocho mil trescientos veintiséis euros con noventa y ocho céntimos (98.326,98 €), IVA incluido.

5. Financiación: Fondos Propios.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n° 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.° 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.°: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente. 2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el undécimo día natural posterior al último de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario. (El importe máximo de la publicidad en el B.O.R.M. será de 500,00 euros).

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 21 de abril de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5548 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de «Modificación de nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, en fecha 10 de abril de 2006 el «Modificado de nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1998, de 29 de

julio de Carreteras, del artículo 17 de la Ley 9/1990 de carreteras de la Región de Murcia de 27 de agosto y 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación de éste, para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto, en esta Dirección General de Carreteras (Plaza Santoña, n.º 6, 2.ª planta, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de Fortuna, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5911 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 56/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Construcción glorieta y reordenación de accesos en intersección de Ctras. F-27 y F-28.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 614.132,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26-4-2006.

b) Importe de adjudicación: 415.460,72 euros.

c) Contratista: Aglomerados del Mediterráneo, S.A. (AGLOMESA)

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de abril de 2006.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5766 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 7/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK 499/491 DE LA LINEA CHINCHILLA-CARTAGENA T.M. TORRE PACHECO (BALSICAS).

b) Lugar de ejecución: Torre Pacheco.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.184.015,31 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 43.680,31 euros.

b) Definitiva: 87.360,61 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.21.21 TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y CARRETERAS

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 12 de abril de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5617 Notificación resoluciones de Recurso Alzada (Infracción).

Expte.: 91/04

Acta: 357/04

Empresa: Manzanera Gambín, S.L.

N.I.F.: B-30575419

Domicilio: Jorge Manrique, s/n. Murcia

Materia: Extranjeros

Importe: 6.001,00

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Dichas actas han sido anuladas, sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 95)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5618 Notificación resoluciones de Recurso Alzada (Infracción).

Expte.: 306/05

Acta: 584/05

Empresa: Gomariz Fenoll, Cecilia

N.I.F.: 29062294-T

Domicilio: Cl. Dos de Mayo, 50. Molina de Segura

Materia: Seguridad S. Trabajador

Importe: Extinc. Prestac.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales.

Dichas actas han sido anuladas, sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 94)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5619 Notificación resoluciones 1.ª instancia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya

notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte	Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
170/05	1220/05	CONSTRUCCIONES ZHEIJANG, S.L.	B-73308900	Cl. Martin Lucero King, 13. Molina de Segura.	Extranjeros	18.003
238/05	1920/05	CONS. Y REF.HNOS GARCIA MARIN S.L	B-30591572	Carril de los Jaros, 2. Llano de Brujas. Murcia	Extranjeros	12.002
294/05	1777/05	FERNÁNDEZ ALONSO, ALEJANDRO	48445240-H	Granados, 4, 2º. Alguazas. Murcia	Obstrucción	300,52
306/05	1969/05	CONSTRUCCIONES RASANDRE, S.L.	30779334-B	Paseo Siena, 8. Cartagena	Extranjeros	6.001
2/06	1878/05	LEÓN ALCARAZ, JOSÉ FRANCISCO	74356316-F	La Unión, 2. Torre Pacheco	Extranjeros	6.001

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.—El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador: Ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción: Ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 93)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5620 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte: 712/05
Acta: 362/05
Empresa: Gutiérrez Rebollo, Angel
N.I.F: 22900046-G
Domicilio: CL. Enrique Tierno Galván, 4, 2.º H. Cartagena
Materia: Seguridad Social
Importe: 300,52

Expte: 1/06
Acta: 1664/05
Empresa: Fabiola Export, S.L.
N.I.F: B-73056715
Domicilio: Carretera de la Estación, KM. 3. Abarán.
Materia: Seguridad Social
Importe: 10.818,72

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1)

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

(D.G. 92)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

5621 Resoluciones primera instancia.

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación, a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial de Alicante. Al mismo tiempo se advierte el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada, a través de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99) y en relación con el art. 54 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Nº Acta: I-2529/2005

Nº Exp.: 93/2006

Materia: Obstrucción

F. Resol.: 02-03-2006

Empresa: Actividades y Servicios San Carlos, S.L.

Municipio: Guadalupe

Importe Sanción: 1.502,54 euros

En Alicante a 31 de marzo de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

(D.G. 89)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

5661 Notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Zaragoza Bernal, Juan Manuel.

D.N.I.: 23.015.235

Último domicilio conocido: Barítono Marcos Redondo, 4, 2.º B, 30005 Murcia.

Fecha sanción: 3-11-05.

Motivo: Rechazo oferta empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia a 2 de marzo de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 58)

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5557 Expediente de Petición de modificación del punto de toma del aprovechamiento que la Comunidad de Regantes de Benablón.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de modificación del punto de toma del aprovechamiento que la Comunidad de Regantes de Benablón tiene inscrito en el Registro de Aguas en la Sección C, Tomo 4, Hoja 664 (IPR 31/88). Las aguas correspondientes al aprovechamiento eran tomadas en el paraje «La Balsa» o Azud de Benablón.

La Comunidad de Regantes de Benablón solicita autorización para tomar las aguas en el paraje «La Máquina», aguas arriba de la anterior toma. La solicitud se basa en la pérdida de calidad en las aguas tomadas como consecuencia de los vertidos ocasionales a la acequia del Sangrador, que conduce las aguas hasta la toma, procedentes de la pedanía de Barranda.

La modificación de características solicitada por la Comunidad de Regantes afecta al punto de toma de las aguas procedentes de este manantial, no variándose ni la superficie regable ni los caudales utilizados.

El nuevo punto de toma se sitúa en el paraje de «La Máquina», partido rural de Barranda, en el cauce de la Acequia del Sangrador en las coordenadas U.T.M. 591.434; 4.212.397. En relación al mismo, se abre un periodo de un mes a fin de que los interesados y posibles afectados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5871 Expediente de Información Pública, relativo al «Proyecto de terminación de la modernización de las infraestructuras hidráulicas del Sector VIII de las zonas regables de Lorca y Valle del Guadalentín.

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura, para instruir el reglamentario expediente de Información Pública, relativo al «Proyecto de terminación de la modernización de las infraestructuras hidráulicas del Sector VIII de las zonas regables de Lorca y Valle del Guadalentín. T.M. de Lorca (Murcia)». Clave: 07.278.142/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto y su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Cl Frenería junto al N.º 10, 30004 Murcia. Por el Real-Decreto 287/2006, de 10 de marzo, estas obras tienen la consideración de urgentes y están sujetas a lo establecido en el artículo 114.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Los beneficiarios satisfarán la «tarifa de utilización del agua» destinada a compensar los costes de inversión que soporta la Administración estatal.

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

Término Municipal afectado: Lorca

Superficie regable: Sector VIII Subsector II Cazalla y Tamarchete 2.400 Has.

Procedencia de las aguas: Embalses de la zona, pozos, trasvases y Decreto del 53.

Dotación: 0,8 l/s

Sistema de conducción: Tuberías con diámetro de 1.300 mm. a 200 mm; Normas UNE. Conducción provista de valvulería mecanizable y otras reductoras de presión y medidores de caudal. Los diámetros de 1.300 mm a 1.000 mm son de hormigón con camisa de chapa; de 900 mm a 500 mm de poliéster reforzado con fibra de vidrio y los de 400 mm a 200 mm, tubería polimérica orientada PN16.

Longitud de la red: 2.113,10 m.l. de tubería de hormigón con camisa de chapa de transporte y 27.550,74 m.l. de tubería de PRFV y PVC orientado.

Red de desagües: Entubado de brazales de aguas turbias 14.033 m.l. de tubería de hormigón de baja presión de diámetros de 1.500 mm a 1.000 mm.

Diques de cierre a fondo de presas de agujero para laminación de avenidas: 2 diques de 22 m y 18 m en Purias y Garganta de mampostería trabada con mortero de cemento.

Caminos de Servicio: 2.950 m.l. de nueva construcción y 13.860 m.l. de ensanchamiento y reparación del camino asfaltado existente y 1.580 m.l. de adecuación y asfaltado de camino de arena.

Presupuesto base de licitación: 24.898.312,96 euros.

Murcia, 24 de abril de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

5515 Notificación a interesados.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas a los interesados que a continuación se relacionan, por medio de la presente se procede a practicar dichas notificaciones en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación emplazamiento procedimiento ordinario n.º 22/06.

Expediente: CT-100- y v-42/87 Bis.-Isla Perdiguera, T.M. San Javier.

Titular: Doña Vicenta Hernández Bautista.

Domicilio: Punta de la Loma, n.º 6, 30370 - Cabo de Palos - Cartagena (Murcia).

Con esta misma fecha esta Demarcación ha acordado remitir la documentación que conforma el expediente del «Asunto» solicitada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo

48 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, relativa al recurso contencioso-administrativo n.º 22/06 interpuesto por doña Rosario Carmona Gea, contra escrito de fecha 14-12-04, registro de salida 16-12-04, n.º 004040 sobre legalización de ocupación en Dominio Público Marítimo-Terrestre, playa Isla Perdiguera, T.M. San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 3 de julio (B.O.E. 14-07-1998) y a fin de evitar conculcar los artículos 14 y 24.1.º de la Constitución de 1978, se le emplaza para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de nueve días, a partir de la notificación del presente escrito, por entender que pudiera resultar interesado en el auto citado.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 75)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

5517 Información pública del proyecto de recuperación del espacio litoral de Las Amoladeras, T.M. de Cartagena (Murcia). Ref.: 30-0240.

Proyectándose la ejecución de las obras de referencia, según proyecto suscrito por la Demarcación de Costas en Murcia, se hace público por medio de este anuncio que la mencionada documentación se halla a disposición de cuantos quieran examinarla y presentar, en consecuencia, las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando que, a tal fin, el citado proyecto estará a su disposición en las dependencias de la Demarcación de Costas en Murcia (sita en Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª planta, edificio de Servicio Múltiple, 30071-Murcia) en horas de oficina (de 9,00 h. a 14,00 h.), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 4 de abril de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 74)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

5518 Notificación a interesados.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas a los interesados que a continuación se relacionan, por medio de la presente se procede a practicar dichas notificaciones en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación emplazamiento ordinario n.º 438/05.

Expediente: C-146-B-Murcia.

Titulares:

- Don Raúl Carlos Hernández García.

C/ Alfonso X El Sabio, 27-1.º C, 30204 - Cartagena (Murcia).

- Doña M.ª Loreto García Baños

C/ Santillana del Mar, 3, chalet 74, Boadilla del Monte, 28038 - Madrid.

Con fecha 3 de febrero de 2006 por la Dirección General de Costas se adoptó el acuerdo de remitir al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo n.º 438/2005 interpuesto por Francisco Javier García Baños y otros, concerniente a la tramitación de la caducidad de la concesión C-146-B-MU, incoada por la Demarcación de Costas de Murcia por transmisión inter-vivos de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 3 de julio (B.O.E. 14-07-1998) y a fin de evitar conculcar los artículos 14 y 24.1.° de la Constitución de 1978, se le emplaza para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de nueve días, a partir de la notificación del presente escrito, por entender que pudiera resultar interesado en el auto citado.

Murcia a 21 de marzo de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 62)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

5874 Procedimiento número 88/2006.

N.I.G.: 30015 1 0200473/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 88/2006

Sobre Otras Materias

Dña. Leonor Andrea Romero Gómez

Procurador Sr. José Giménez Ruiz

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 88/2006 a instancia de Leonor Andrea Romero Gómez de la siguiente finca:

«En término municipal de Cehegín, partido y sitio del Agua Salada, un trozo de tierra que se compone de una porción de ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas, de tierra riego de la Balsa del Cuervo, con cuarenta y cinco rayas de agua; una hectáreas, veinticinco áreas, setenta y nueve centiáreas de riego eventual de la Balsa de Santanares; y ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas de monte aprovechable; haciendo una superficie total de dos hectáreas, noventa y tres áreas, cuarenta y siete centiáreas. Dentro de la cual existe una casa cortijo, sin número compuesta de dos pisos y en ellos varias habitaciones y un descubierto unido a la misma. Todo linda; Norte, tierra del Conde de Campillos; Sur, herederos de Salvador Abril; Este, carretera o camino de Las Cruzadas; y Oeste, lomas de Cañada Lentisco. Finca registral número 8.515, tomo 1.258, libro 303, folio 116, inscripción 10.ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Alfonso Romero Baun o sus causahabientes como persona de quien proceden los bienes y como persona a cuyo nombre están catastrados, al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, doña Inés Chico de Guzmán, don Diego Durán Ruiz, don Fernando Marín Abril, doña Josefa de Paco García, don Ramón Morales Fernández, don Juan Galindo Botía, don José Antonio Crespo Fernández, doña María Cristina Romero Gómez, los hermanos Abril María, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don Diego Durán Ruiz, don Fernando Marín Abril y don Juan Miguel Guerrero López como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a diecisiete de abril de dos mil seis.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5524 Demanda 861/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100902/2005.

N.º Autos: Demanda 861/2005.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Richard Fernando Ordóñez Ordóñez.

Demandado: Miguel-Hernando de la Osa Moreno Agrocomponentes, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Richard Fernando Ordóñez Ordóñez, contra Miguel-Hernando de la Osa Moreno Agrocomponentes, S.L., sobre salarios, registrado con el número 861/2005, se ha acordado citar a Miguel-Hernando de la Osa Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-7-06 a las 10,10, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistan n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Miguel-Hernando de la Osa Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a veintinueve de abril de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5625 Procedimiento número 62/2006.

Autos: 62/2006

Materia: Despido

Demandante: Rachid Chafari

Demandado: Heshmat Obras y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 62/2006 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Rachid Chafari contra Heshmat Obras y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rachid Chafari, contra la Empresa Heshmat Obras y Reformas, S.L., declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajado, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la Empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.773,45, euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (4-1-06) hasta la de la presente sentencia, a razón de 33.78 euros diarios y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y construir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 6 abril de 2006.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5664 Procedimiento número 696/2005.

N.I.G.: 30024 1 0103606/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 696/2005.

Sobre Otras Materias

De D. Jeane Claire Morgane Berheimdd

Procurador Sr. Jesús Chuecos Hernández

Contra Dña. Ana Navarro Quiñonero

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 696/2005 a instancia de Jeane Claire Morgane Berheimdd expediente de dominio para rectificación de cabida de las siguientes fincas: Parcela de terreno de secano en ejidos, señalada con los números 48 y 49 de Los Arejos, Diputación del Cocón, término de Águilas, que tiene una superficie de 576 metros y 40 decímetros cuadrados, en cuyo interior existen las siguientes edificaciones: a) pequeña casa-cortijo. Cubierta de tejado y cimbra señalada con el número cuarenta y ocho, que se compone de entrada y un cuarto b) pequeña casa-cortijos, compuesta de una entrada y un cuarto, habiendo frente a la misma, por el Sur y Oeste una pocilga y gallinero independientes, todas cuyas dependencias ocupan una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Tiene un participación en la era de trillar mies conocida como Las casicas, y en el pozo conocido por el de Los Navarros. Linda: Norte, Ana Navarro Quiñonero y zona urbana; Sur, calle pública; Este, otra casa y calle pública y Oeste, calle pública y rambla de los Arejos. Corresponde a las fincas registrales 20720 y 20849 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Ana Navarro Quiñonero y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 25 de enero de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5553 Procedimiento número 698/2005.

N.I.G.: 30024 1 0203511/2005

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 698/2005

Sobre Otras Materias

De Gabriel García Padilla

Que en este Juzgado al número 698/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de don Gabriel García Padilla, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Casa marcada con el número cinco de la calle Nogalte, parroquia de San Mateo, de esta ciudad lindando:

por la derecha, casa de los herederos de don José María Zarauz Fuentes; izquierda doña Petronila Meca Carrasco y espalda, la de herederos de doña Catalina de Juan; tiene ocho metros, ochenta centímetros de fachada y una superficie total de ciento diez metros cuadrados, titulo de compra a Miguel Canales, S.A., en virtud de escritura pública de compraventa otorgada en Lorca el 21 de noviembre de 1986, ante el Sr. Notario don Luis Barnés Serrahima, datos registrales inscrita en el registro de la propiedad de Lorca, en el tomo 596, folio 75, finca 6.378, inscripción 17.ª y sobre la expresada finca pesa la siguiente carga: certifico que al folio setenta y seis del libro cincuenta y siete de fincas urbanas del antiguo Registro de esta ciudad, se halla la inscripción de propiedad que copia:

Distrito de la Parroquia de San Mateo: por escritura otorgada ante el escribano don Andrés Tomás en dieciocho del corriente mes (octubre de 1861) doña Josefa y dona Ana de Fuentes Sánchez Manzanares, hermanas de esta vecindad, la primera viuda de don Rafael Zarauz y la segunda de estado soltera, huérfana mayor de edad han vendido a don José Zarauz y Fuentes una casa situada en esta población, parroquia de San Mateo, calle de San Francisco, hoy conocida con el nombre de Puerta de Nogalte lindando por un lado con casa de dicha doña Ana y Josefa Fuentes, por la espalda don Luis Sánchez hoy don Fernando Lorente, y por otro lado don Sebastián Gabarrón, hoy Antonio Rodríguez; con un capital de censo de siete mil quinientos setenta y nueve reales vellón, que sus pensiones anuas de doscientos veintiún reales, a los poseedores y seis reales a San Francisco, para dos misas que son las que corresponden al capital de censo que gravita para la mencionada casa y fue constituida a favor de los poseedores del patronato fundado por doña Juana de Mircas y además del referido censo por prima de seis mil cuatrocientos veintiún reales vellón. Lorca, 30 de octubre de 1871.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los poseedores del Patronato fundado por doña Juana de Miras como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, 31 de marzo de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5872 Ejecución hipotecaria 737/2005.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 737/2005 que se sigue en este juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por don José Iborra Ibáñez, contra Francisca Escobar Marco, Antonio Valero Marco, en reclamación de 9490.43 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2847.12 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 2281 Registro Prop. Molina de Segura. Finca: «Rústica.- Un trozo de tierra en blanco, sita en el término municipal de Lorquí, pago o partido de la Torre del Junco, riego con la turbina de la Torre de la Junco, que linda: Norte y Este, con tierras de Anselmo Martínez Guillén; Sur, con camino y Oeste, con María de los Dolores de Bustos. Tiene de cabida, cuatro ochavas, igual a cinco áreas, y cincuenta y nueve centiáreas.»

Valorada a efectos de subasta en 22.824,00 euros.

La subasta se celebrará el próximo día treinta de junio de dos mil seis a las nueve horas y treinta minutos en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Av. Madrid, 70, Plta. 2.ª, Molina de Segura (Murcia), conforme con las condiciones legales establecidas y contenidas en el edicto inserto en el tablón de anuncios de este Juzgado, que se dan por reproducidas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a diez de abril de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5631 Procedimiento número 649/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0100622/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 649/2005

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. José Luis Ruiz Hernández, Caridad Sánchez Pellicer

Doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 649/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Luis Ruiz Hernández, Caridad Sánchez Pellicer, se ha

acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana numero tres: Estudio en planta baja, señalado con la Letra C, distribuido en una dependencia y aseo. Tiene su entrada por la escalera situada en calle Diego Hernández. Tiene de superficie construida de treinta metros cuadrados y una superficie útil de veintiséis metros treinta y seis decímetros cuadrados, y una superficie total construida incluida su parte proporcional en elementos comunes de treinta y ocho meros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con Andrés Martínez Lorente; izquierda, zaguán de entrada y caja de ascensor; Fondo, calle Diego Hernández; y Frente, zaguán de entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia. libro 158, folio 174, finca numero 8526, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en 49.577,60 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59 Edf. Torre Dimóvil 5.ª planta izqda. el día 26 de junio 2006 a las once treinta.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.º Identificarse de forma suficiente.

3.º Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

4.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3084 , o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

8.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

9.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

10.- Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los demandados, caso de resultar negativa su notificación personal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

5519 Verbal desahucio falta pago 1274/2004.

N.I.G.: 30030 1 1101112/2004.

Sobre otras materias.

De Andrés Cano Bautista.

Procuradora Sra. Ana Galindo Marín.

Contra doña María Agustina Reches Fernández.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia,

Doy fe y testimonio que en autos de Juicio Verbal de desahucio número 1274/2004 sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de don Andrés Cano Bautista, representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín y asistido por el Letrado don Javier Sánchez Bedmar contra doña María Agustina Reches Fernández, declarada en rebeldía se ha dictado providencia de fecha 2/3/06, que acuerda notificar la sentencia de fecha 13/12/05 así como la nueva fecha de lanzamiento fijada para el día 18/05/06 a las 11.00 horas, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

«**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña Ana Galindo Marín en nombre y representación de don Andrés Cano Bautista contra doña maría Agustina Reches Fernández, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que es objeto de este proceso sobre el bajo comercial sito en Calle Miguel Hernández número 8 de Murcia, condenando a la demanda a desalojar inmueble arrendado, apercibiéndole de lanzamiento que tendrá lugar el 13 de febrero de 2006, y condenándole igualmente a abonar a la parte demandante la cantidad e nueve mil doscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (9.287,95 euros) en concepto

de rentas y cantidades debidas desde enero de 2004 a diciembre de 2005, ambas mensualidades incluidas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago; condenándole como le condeno al pago de las rentas y de los gastos asimilados que se vayan devengado con posterioridad al dictado de esta sentencia hasta el desalojo voluntario mediante entrega de llaves o hasta el lanzamiento, voluntario mediante entrega de llaves o hasta el lanzamiento, más los intereses legales de dicha cantidad desde su vencimiento hasta su completo pago; con expresa imposición de costas procesales al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Agustina Reches Fernández, con último domicilio conocido en C/ Miguel Hernández, 8, Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia de fecha 13/12/05 y de la nueva fecha de lanzamiento fijada para el día 18/05/06 a las 11.00 horas.

En Murcia, a 2 de marzo de 2006.

De lo Social número Tres de Murcia

5525 Demanda 5/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000026/2006.

N.º Autos: Demanda 5/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Oriola Cañadas.

Demandado: Fogasa, Eurodream, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Oriola Cañadas, contra Fogasa, Eurodream, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 5/2006, se ha acordado citar a Eurodream, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-5-2006 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ters, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Eurodream, S.L., así como citación para interrogatorio de parte a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veinte de abril de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5626 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 1/06.

Demandante: David Agbozo.

Demandado: Excavaciones Pedro Tovar S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1/06, seguido a instancia de David Agbozo, contra Excavaciones Pedro Tovar S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia parcial del ejecutado con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Excavaciones Pedro Tovar, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.644,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Julio Botella Forne, Magistrado-Juez sustituto del

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este Procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 12 de abril de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

5624 Procedimiento número 255/2006.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamadine Benhaddou contra la empresa Construcciones Lamriss, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª, la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticuatro de abril del dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día diecinueve de junio de dos mil seis a las doce treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Construcciones Lamriss, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Almería

5623 Procedimiento número 590/2005.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 590/05 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«**Sentencia Núm. 52.-** En Almería a 8 de febrero de dos mil seis.

Visto por mi el Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Reclamación de Cantidad por D. Luis Enrique Espín Ron frente a Servicios y Trabajos de Murcia S.L.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Luis Enrique Espín Ron debo condenar y condeno a la empresa Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 1.321,48 euros, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Servicios y Trabajos que se encuentra actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Cartagena (Murcia) C/ Casas del Chorli s/n, San Félix expido el presente en Almería a 7 de febrero de dos mil seis.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

5566 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 04/06-Serv.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: «Tramitación y resolución de expedientes de alteraciones de orden físico y económico (modelo 902).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 50, de 1 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

32,77 euros/ud. de urbana.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2006, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 4.9).

b) Contratista: «Gestión Territorial, S.L.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32,77 euros/ud. de urbana.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 12 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5662 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior UE-2 «Las Majadas».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior UE-2 «Las Majadas», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5897 Convenio Urbanístico para la ejecución de un estadio de fútbol y otras complementarias y clasificación de unos terrenos urbanizables sectorizados, en la finca denominada «La Morra del Pan».

251.2/08/06/URBANISMO

CMM/jpp

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó el Convenio Urbanístico para la ejecución de un estadio de fútbol y otras complementarias y clasificación de unos terrenos urbanizables sectorizados, en la finca denominada «La Morra del Pan».

«Convenio Urbanístico

Reunidos

De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, don Juan Ramírez Soto.

Y de otra parte don Gabriel Martínez Verdú, mayor de edad, con DNI/NIF número 22.404.046-E, en rep. de Complejo Residencial Oasís de Vera Golf, S.L., CIF. B-04454419; don Juan Bas Sánchez-Fortún, mayor de edad, con DNI número 22.424.549-D, en rep. de Bas y Navarro Import, S.L., con CIF. B-30457626; don Fernando Siscar Pastor, mayor de edad, con DNI número 19.961.242-W, en rep. de Agrodelfín, S.L.,; y don Jack Van Der Toorn Jacobus Willem, con N.I.E. X-60964547-L, domiciliado en Lorca, calle Juan José Menduiña, 12, aportando cada una de dichas personas jurídicas y físicas

547.215 m², 681.652,92 m², 72.735 m², y 146.225 m², respectivamente.

Las partes intervinientes en el presente acto se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente Convenio con arreglo a los siguientes y particulares,

Antecedentes

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Águilas es dueña del pleno dominio de la finca sita en la Hacienda llamada La Pilica, también denominada de La Pila, radicante en la diputación del campo (campo Hermanos Buitrago).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.915, libro 294, folio 104, Finca 32.205.

Segundo.- Que por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas se considera como de máximo interés la realización de un nuevo estadio de fútbol municipal así como de las infraestructuras que se describen en la estipulación primera adecuado a las necesidades deportivas del municipio.

El incremento de población, la imposibilidad de mejora del estadio municipal «El Rubial» y la histórica vinculación de Águilas con el fútbol, exigen dotar al municipio en este ámbito de nuevas infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.

Tercero.- Que por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas a tal efecto y con la intención de solucionar los problemas urbanísticos que pudieran derivarse de la ejecución de estas infraestructuras deportivas en la aludida finca se previó dentro del PGMO de Águilas unas condiciones que permitieran este desarrollo.

Cuarto.- Que las citadas mercantiles, tienen por objeto dentro de sus actividades la promoción y desarrollo urbanístico de terrenos, estando interesada en la construcción de un estadio de fútbol proyectado, con las compensaciones que se determinan en este Convenio.

Quinto.- Considerando que el artículo 88.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico, que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud del cual la Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico, ni a los principios de buena administración, y deberá cumplirlos al tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica a favor de aquella.

Sexto.- En ningún caso este Convenio suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas supondrá condicionar, limitar o constreñir en modo alguno las legítimas facultades que le corresponden en virtud de la legislación urbanística y la propia de Régimen Local, ni su contenido discrecional modulado por la consecución del interés general y público a que está subordinada toda actuación administrativa, todo ello de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y sus disposiciones concordantes.

En consecuencia, las partes han acordado libremente celebrar el presente Convenio Urbanístico, el cual llevan a efecto en base a las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- Las mercantiles intervinientes (Complejo Residencial Oasis de Vera Golf, Bas y Navarro Import, S.L., Agrodelfín, S.L.) y el Sr. Van Der Toor, se obligan a ejecutar a su costa y entregar al Excmo. Ayuntamiento de Águilas en el plazo determinado las siguientes actuaciones:

- Estadio de fútbol con capacidad para 5.000 espectadores en la finca municipal descrita en el Antecedente primero, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Sotelino Vico, en el plazo de un año a contar desde la firma del presente convenio.

- Canalización y cimbrado de la rambla que une el Polideportivo situado en calle Vicenta Ruano con la zona en la que se sitúan los campos de fútbol a realizar, en el plazo de un año a contar desde la firma del presente Convenio.

- La implantación de césped artificial y remodelación en el campo de fútbol municipal «Muñoz Calero», en el plazo de un año a contar desde la firma del convenio.

- El asfaltado de los aledaños a los campos de fútbol con señalización de plazas de parking, en el plazo un año a contar desde la firma del convenio.

- La construcción de un Karting junto al edificio de la Policía Local, en el plazo de un año a contar desde la firma del convenio.

- Compra de terreno al Oeste del polideportivo municipal, entre éste y la «Rambla Las Palomas», destinado a la construcción de un campo de entrenamiento y otras instalaciones, en el plazo de un año a contar desde la firma del convenio.

Estas infraestructuras se llevarán a cabo, con sujeción a las condiciones fijadas en los respectivos proyectos, siendo de cargo y responsabilidad exclusiva de las personas jurídicas y físicas intervinientes, el cumplimiento de la legislación aplicable hasta la entrega de la

obra en el plazo referido, la cual se realizará libre de cargas y gravámenes.

Segunda.- Las personas jurídicas y físicas intervinientes, se obligan durante el desarrollo de las obras a informar, del estado de las obras y a suministrar, cuando sea requerida, toda la documentación legalmente exigible; así como a permitir el acceso a las obras de los técnicos municipales o profesional designado por el Excmo. Ayuntamiento, a quien corresponde en todo caso la vigilancia e inspección de las obras definidas en la estipulación primera.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Águilas se compromete, a través de esta figura de Convenio Urbanístico, como contraprestación a lo descrito en la estipulación primera y con el fin de hacer viable económicamente las obligaciones de esta mercantil, a regular el desarrollo urbanístico del suelo que se intenta clasificar como URBANIZABLE SECTORIZADO, con una edificabilidad de 0,219 m^2/m^2, en la finca señalada en el plano de situación adjunto, con una cabida aproximada de 1.447.827,79 m^2, que se desarrollará con las siguientes actuaciones:

- Mediante la Modificación Puntual del PGOU, que se desarrollará con un Plan Parcial único, correspondiente a la zona que se pretende reclasificar como Urbanizable Sectorizado.

- El plazo de presentación del Plan Parcial, para iniciar su trámite, será de tres meses a partir de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU, proponiéndose, un plazo aproximado de 6 años desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, para la ejecución de todas las etapas.

- Los gastos de la totalidad del planeamiento serán soportados por los propietarios de terrenos.

- El desarrollo de la urbanización se podrá dividir en cinco etapas cumpliendo la normativa del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y normativa estatal vigentes. En la primera etapa a desarrollar se deberá incluir la construcción de un campo de golf de 18 hoyos, con una superficie de 25 hectáreas previsto para toda la actuación, así como el desarrollo del suelo previsto para equipamientos públicos y sistemas generales y su cesión al Ayuntamiento de Águilas, por lo que la etapa correspondiente corresponderá a la superficie mínima que se requiera al efecto.

En la segunda etapa a desarrollar se incluirá un hotel de al menos 150 habitaciones.

- El Proyecto de urbanización correspondiente, se presentará en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial del área única y sector único y se prevé un plazo aproximado de ejecución de dos años para la primera etapa y de un año para cada una de las cuatro restantes etapas en que se plantea subdividir el Plan Parcial. No se empezará la urbanización de la segunda etapa hasta que estén totalmente construidas las obras de la primera etapa, previéndose su desarrollo en un plazo aproximado de un año y así sucesivamente hasta completar las cinco etapas, pero de forma tal que el Plan de Etapas completo, está previsto con una duración aproximada de ejecución de seis años.

Como garantía del compromiso contraído, el proyecto de urbanización se avalará por etapas, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de cada una de las mismas hasta su completa realización, esto es del 100% de la urbanización en cada una de dichas etapas.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Águilas, como Administración Actuante, se compromete en la medida de sus posibilidades a prestar su máxima colaboración ante los organismos oficiales, para la promoción integral de la actuación urbanística propuesta y de la actividad que conlleva.

Quinta.- Las personas jurídicas y físicas intervinientes, abonarán al Ayuntamiento de Águilas el importe de las tasas, licencias e impuestos de construcción, que procedan, siendo igualmente de su cuenta cuantos demás arbitrios municipales, autonómicos o estatales se pudieran generan por la realización y desarrollo de los trabajos expresados en este Convenio.

Sexta.- Será obligatorio la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, siendo obligatoria la pertenencia a ella de los propietarios de suelo incluidos dentro de cada etapa, todo ello de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia. Dicha entidad gestionará el complejo urbanístico como mínimo hasta la total conclusión de las obras de urbanización.

Séptima.- Como compensación del beneficio que la clasificación o calificación de los terrenos, atribuyéndoles nuevos usos e intensidades, supone para la empresa urbanizadora, ésta se compromete al pago, establecido de mutuo acuerdo, de la cantidad de 6000 euros por Hectárea para el mejor uso que el Ayuntamiento de Águilas estime conveniente y que sean para bien y disfrute de los ciudadanos de Águilas.

Los pagos de la cantidad resultante de multiplicar el número de Hectáreas por los 6.000 euros se realizará de la siguiente manera:

- 15 % a la Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas.

- 25% a la Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas.

- 25% a la Aprobación definitiva del Plan Parcial.

- 35% a la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Octava.- El presente convenio es eficaz desde el momento de su firma, a partir de la cual se contarán los

plazos recogidos en el mismo, comprometiéndose las partes a velar por el justo cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El presente contrato podría resolverse en los siguientes casos:

- El incumplimiento por parte de las personas jurídicas y físicas de las condiciones previstas en la estipulación primera.

- La eficacia del presente Convenio quedará supeditada, en todo caso, a la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU, en las condiciones estipuladas. En el caso de que tal modificación no se llevara a cabo, el Ayuntamiento de Águilas se compromete a compensar a la mercantil por las inversiones realizadas en la estipulación primera, con terrenos de propiedad municipal en los que pueda materializarse un aprovechamiento urbanístico equivalente.»

Lo que se hace público, en régimen de consulta, por plazo de un mes desde la publicación del presente.

Águilas, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

5537 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006.

Habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12.04.06, una vez resueltas las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta entidad para el año 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación del siguiente resumen del Presupuesto a nivel de capítulos, así como de la plantilla:

I) PRESUPUESTO 2006

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	**Denominación**	**Euros**
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.577.500,00.-
2	GASTOS CORRIENTES/SERVICIOS	1.499.200,00.-
3	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	763.100,00.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	2.242.000,00.-
7		
8		
9	PASIVOS FINANCIEROS	274.000,00.-
	TOTAL GASTOS	6.391.800,00.-

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.244.000,00.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	650.000,00.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.382.600,00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.957.200,00.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIONES INVERS. REALES	15.000,00.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	865.000,00.-
8		
9	PASIVOS FINANCIEROS	274.000,00.-
	TOTAL INGRESOS	6.391.800,00.-

II) PLANTILLA-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2006

A) Funcionarios de carrera:

Con Habilitación Nacional

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario	1	A	28	Vacante
Interventor	1	A	26	Vacante

Escala Administración General

1.- Subescala Técnica

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Técnico Admón. General	1	A	24	Propiedad

2.- Subescala Administrativa

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Administrativo	1	C	18	Tesorero
Administrativo	1	C	18	Propiedad
Administrativo	3	C	16	Propiedad
Administrativo	1	C	16	Comisión Servicios

3.- Subescala Auxiliar

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Auxiliar Administrativo	3	D	14	Propiedad

4.- Subescala Subalterna

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Conserje	1	E	14	Vacante
Conserje	1	E	12	Propiedad

Escala Administración Especial

1.- Subescala Técnica

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Arquitecto Superior	1	A	24	Vacante
Ingeniero T. Industrial	1	B	22	Propiedad
Técnico A. Culturales	1	B	22	Propiedad
Delineante	1	C	18	Propiedad
Delineante	1	C	16	Propiedad
Auxiliar Biblioteca	1	C	16	Propiedad

2.- Subescala Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Sargento	1	B	20	Propiedad
Cabo	2	C	18	Propiedad
Agente	6	C	16	Propiedad
Agente	1	C	16	Comisión Servicios
Agente	4	C	16	En prácticas
Agente	1	C	16	Vacante

B) Personal Laboral:

Puesto	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Arquitecto Superior	1	Arquitectura		Temporal
Monitor Deportivo	1	Bachiller, FP-2 o equivalente		Temporal
Oficial Primera	1	Grad. Esc, FP-1 o equivalente		Propiedad
Operarios	4	Certif. Escolaridad		Propiedad
Operarios Pabellón	3	Certif. Escolaridad		Temporal
Limpiadoras	4	Certif. Escolaridad		Propiedad
Auxiliar Centro Salud	1	Certif. Escolaridad		Propiedad
Conserjes	3	Certif. Escolaridad		Vacantes

C) Personal Eventual: 1 (Secretaría Alcaldía)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel a 17 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Bullas

5878 Anuncio de Información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la implantación de un sistema solar fotovoltaico, sito en el paraje Los Muletos.

Anuncio de Información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la implantación de un sistema solar fotovoltaico, sito en el paraje Los Muletos, del término municipal de Bullas, promovido por don José Luis Marín Vázquez.

Habiéndose iniciado expediente para Licencia de Actividad de una Planta Solar Fotovoltaica, en el paraje Los Muletos, de Bullas por José Marín Vázquez.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 17 del Real Decreto 1131/1988 de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de Mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental presentados en este Ayuntamiento relativa al expediente (10/06-LA-E.I.A.) que se relaciona a continuación «Implantación de un sistema solar fotovoltaico, sito en el paraje Los Muletos, polígono 29 parcelas 127,128 y 129 y parcela 10 del polígono 21 del término municipal de Bullas, promovido por don José Luis Marín Vázquez.

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Bullas como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Bullas a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

5666 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CP2 en Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CP2 en Cabo de Palos, presentado por D.ª Francisca Orenes Nicolás y Otros.

ÍNDICE

1.- MEMORIA

1.1.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

1.1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN

1.1.2.- ÁMBITO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN
1.2.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA
1.2.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y DELIMITACIÓN
1.2.2.- CONEXIÓN CON EL EXTERIOR
1.2.3.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
1.2.3.1.- TOPOGRÁFICAS
1.2.3.2.- GEOLÓGICAS
1.2.3.3.- SÍSMICAS
1.2.3.4.- HIDROLÓGICAS
1.2.3.5.- GEOTÉCNICAS
1.2.3.6.- ECOLÓGICAS Y VEGETACIÓN
1.2.4.- CLIMATOLOGÍA DE LA ZONA
1.2.4.1.- TEMPERATURAS
1.2.4.2.- PRECIPITACIONES
1.2.4.3.- RED HIDROGRÁFICA
1.2.4.4.- VIENTOS
1.2.4.5.- ASOLEOS
1.2.4.6.- RESUMEN
1.2.5.- ESTADO ACTUAL DE LA ZONA
1.2.5.1.- USOS
1.2.5.2.- EDIFICACIONES
1.2.5.3.- AFECCIONES
1.2.6.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
1.2.7.- PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR
1.2.7.1.- SITUACIÓN URBANÍSTICA
1.2.8.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO
1.3.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
1.3.1.- OBJETIVOS
1.3.2.- CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
1.3.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
1.4.- ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN
1.4.1.- PROGRAMA GENERAL DEL SECTOR
1.4.2.- CONDICIONANTES ESPECÍFICOS
1.4.3.- MODELO DE DISEÑO ADOPTADO
1.4.3.1.- DISTRIBUCIÓN ZONAL Y TIPOLÓGICA
1.4.3.2.- ESTRUCTURA VIARIA
1.4.3.3.- APARCAMIENTOS
1.4.3.4.- EQUIPAMIENTOS
1.4.3.5.- ESPACIOS LIBRES
1.4.4.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL
1.5.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
1.5.1.- RED VIARIA
1.5.1.1.- CONEXIONES CON EL EXTERIOR
1.5.1.2.- SECCIONES DE LA RED
1.5.1.3.- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
1.5.2.- RED DE SANEAMIENTO
1.5.2.1.- CONEXIONES CON EL EXTERIOR
1.5.2.2.- DESCRIPCIÓN RED INTERIOR
1.5.2.3.- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
1.5.3.- RED DE AGUA
1.5.3.1.- CONEXIÓN CON EL EXTERIOR
1.5.3.2.- DESCRIPCIÓN RED INTERIOR
1.5.3.3.- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
1.5.3.4.- CAUDALES TOTALES A PREVER
1.5.4.- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
1.5.4.1.- CONEXIONES CON LAS REDES GENERALES
1.5.4.2.- REDES DE MEDIA TENSIÓN
1.5.4.3.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
1.5.4.4.- REDES BAJA TENSIÓN
1.5.4.5.- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
1.5.5.- RED DE ALUMBRADO
1.5.5.1.- CLASIFICACIÓN DEL VIARIO
1.5.5.2.- NIVELES DE ILUMINACIÓN
1.5.5.3.- SITUACIÓN CENTROS DE MANIOBRA
1.5.5.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES
1.5.6.- RED DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES
1.5.7.- ESPACIOS LIBRES
1.5.7.1.- CONDICIONES GENERALES PARA LOS PROYECTOS
1.5.7.2.- JARDINES
1.5.7.3.- ÁREAS PEATONALES, PASEOS Y PLAZAS
1.6.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN; SISTEMAS DE ACTUACIÓN.
1.6.1.- PONDERACIÓN EN UNIDADES DE VALOR HOMOGÉNEO
1.6.1.1.- COEFICIENTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN
1.6.1.2.- UNIDADES DE VALOR HOMOGÉNEO
1.6.1.3.- APROVECHAMIENTO MEDIO HOMOGENEIZADO. SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS
1.6.2.- LÍMITES Y SUPERFICIES
1.6.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CADA UNIDAD
1.6.4.- JUSTIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO DE BENEFICIOS Y CARGAS
1.6.4.1.- APROVECHAMIENTO DE CADA UNIDAD DE ACTUACIÓN
1.6.5.- APROVECHAMIENTO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO

1.6.6.- SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

1.7.- SÍNTESIS Y CUADROS DE CARACTERÍSTICAS

1.7.1.- CUADROS POR UNIDADES DE ACTUACIÓN

1.7.2.- RESUMEN DE SUPERFICIES

1.7.3.- RESUMEN DE CAPACIDADES

1.7.4.- RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL P.P.

1.7.5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1/2001, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.7.5.1.- ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS SEGÚN LA LEY 1/2001.

1.7.5.2.- RESERVA DE ESPACIOS LIBRES EN EL P.P.

1.7.5.3.- RESERVA DE EQUIPAMIENTOS SEGÚN EL P.P.

1.7.5.4.- APARCAMIENTOS

1.7.5.5.- CUADRO COMPARATIVO

1.8.- DETERMINACIONES EN RAZÓN DEL CARÁCTER PRIVADO DE LA URBANIZACIÓN

1.8.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

1.8.2.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

1.8.3.- SISTEMAS DE ACTUACIÓN

1.8.4.- RÉGIMEN DE COMPROMISOS Y GARANTÍAS

2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

I.1.- SITUACIÓN (ESCALA 1/10.000 Y 1/2.000)

I.2.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR (SEGÚN MODIFICACIÓN 52). (E. 1/1.000)

I.3.- TOPOGRÁFICO (ESCALA 1/1.000)

I.4.- ESTADO DE LA PROPIEDAD (ESCALA 1/1.000)

I.5.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES (ESCALA 1/1.000)

3.- PLANOS DE PROYECTO

P.1.- ZONIFICACIÓN Y USOS (ESCALA 1/1.000)

P.2.- REPLANTEO, PLAN DE ETAPAS (ESCALA 1/1000)

P.3.- RED VIARIA. (ESCALA 1/1.000)

P.4.- SECCIONES TIPO (ESCALA 1/100)

P.5.- SECCIONES LONGITUDINALES

P.6.- ESQUEMA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA (ESCALA 1/1.000)

P.7.- ESQUEMA RED SANEAMIENTO. (ESCALA 1/1.000)

P.8.- ESQUEMA RED ELÉCTRICA M.T. (ESCALA 1/1.000)

P.9.- ESQUEMA RED ELÉCTRICA B.T. (ESCALA 1/1.000)

P.10.- ESQUEMA RED DE ALUMBRADO. (ESCALA 1/1.000)

P.11.- ESQUEMA RED DE TELECOMUNICACIONES. (ESCALA 1/1.000)

4.- ORDENANZAS REGULADORAS

4.0.- CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

4.0.1.- INTRODUCCIÓN.

4.0.2.- EJECUTORIEDAD Y EFECTOS.

4.0.3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

4.0.4.- INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

4.0.5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

4.1.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

4.1.1.- CONDICIONES DE VOLUMEN

4.1.2.- CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS

4.1.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS

4.1.4.- NORMAS DE SEGURIDAD

4.2.- USOS DEL SUELO.

4.2.1.- USO GLOBAL PRODUCTIVO

4.2.2.- USO GLOBAL DOTACIONAL

4.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

4.3.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO; USOS PORMENORIZADOS; CONCEPTOS URBANÍSTICOS POR ZONAS

4.3.1.1.- TIPOS DE ORDENACIÓN

4.3.1.2.- USOS CARACTERÍSTICOS

4.3.1.3.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL

4.3.2.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL P. P. CP2.

4.3.2.1.- USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL

4.3.2.2.- USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO

4.3.2.3.- USO CARACTERÍSTICO HOTELERO

4.3.2.4.- ORDENANZA EE (PREESCOLAR)

4.3.2.5.- ORDENANZA EG (COMERCIAL)

4.3.2.6.- ORDENANZA EJ (DEPORTIVO)

4.3.2.7.- ORDENANZA ST (SERVICIOS)

4.3.2.8. ORDENANZAS JAR Y JN (JARDINES Y ÁREAS DE JUEGO Y RECREO DE NIÑOS) Y AP (ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS)

4.3.3.- USOS COMPATIBLES

4.3.4.- EDIFICABILIDAD MÍNIMA

4.3.5.- PLAZOS

4.3.6.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.3.7.- ESTUDIOS DE DETALLE

4.3.7.1.- OBJETO Y CONTENIDO:

4.3.7.2.- CONDICIONES Y LIMITACIONES.

4.3.8.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

4.3.8.1.- PARCELACIONES

4.3.8.2.- REPARCELACIONES

5.- PLAN DE ETAPAS

6.- EVALUACIÓN DE COSTES DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

6.1.- INTRODUCCIÓN

6.2.- COSTES DE URBANIZACIÓN

6.2.1.- COSTE DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE UNIDADES DE ACTUACIÓN

6.2.2.- COSTE DE URBANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES

6.2.3.- COSTE DE CONEXIÓN CON INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES

6.2.4.- CUADRO RESUMEN DE COSTES

6.3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

6.4.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

CONCLUSIÓN.

4.- ORDENANZAS REGULADORAS

4.0.- CONSIDERACIONES GENERALES.

4.0.1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan del cual forman parte las presentes Ordenanzas, tiene la consideración de Plan Parcial de Ordenación, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, con el contenido y alcance previsto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2004, de 24 de mayo.

Estas Ordenanzas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Parcial.

Para su redacción se tiene en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Parcial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Ordenanzas desarrollarán los aspectos contenidos en el artículo 123.d) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en el art. 61. del Reglamento de Planeamiento.

Su vigencia será igual a la del Plan Parcial al cual documentan y siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior.

Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas Ordenanzas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Parcial.

4.0.2.- EJECUTORIEDAD Y EFECTOS.

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios presentes o futuros, quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Ordenanzas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Ordenanzas serán los establecidos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y sus Reglamentos.

4.0.3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Será el establecido por la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2004, de 24 de mayo, para este tipo de Planes. El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que de éste se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

4.0.4.- INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4, apartado 1.4.0 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4.0.5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Estas Ordenanzas se remiten expresamente a la «Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena», en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas, a tenor de lo señalado en el apartado 1.1.2.2. de las mismas y habida cuenta del espíritu que dimana de dicho Plan, de homogeneización de la normativa del término municipal.

4.1.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

4.1.1.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capitulo 1º del Título III de las Normas del Plan General.

4.1.2.- CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios de la edificación y dotación de aparcamientos.

4.1.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3º del Título III de las Normas del Plan General, referente al particular, salvo lo dispuesto en las Normas Particulares del presente P.P.

4.1.4.- NORMAS DE SEGURIDAD

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4º del Título 3º de las Normas Urbanísticas del Plan General.

«Acceso a la edificación»

El acceso a la edificación podrá hacerse desde la vía pública, un espacio libre público o desde un espacio libre privado. En este último caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con un vial público y la línea de contacto entre ambas rasantes, coincidente. La anchura del espacio libre no será inferior en ningún punto a 5 m., permitiendo el paso y maniobra de vehículos de bomberos, ambulancia y recogida de basura.

Cuando debajo de los espacios libres privados existan sótanos, los forjados de estos deberán estar calculados para soportar el peso de vehículos contra incendios, hasta una distancia al menos de 5 m. de una de las fachadas.

4.2.- USOS DEL SUELO

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4.2.1.- USO GLOBAL PRODUCTIVO

Es el que corresponde a la transformación y almacenaje de materiales, y a la producción de bienes y servicios. Dentro de este uso existen los siguientes usos pormenorizados:

- Uso terciario
- Uso Comercial
- Uso Industrial

4.2.2.- USO GLOBAL DOTACIONAL

Corresponde a todas las actividades relacionadas con la dotación y el equipamiento, tanto público como privado

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas Normas del Plan General, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo que se prohíba expresamente en las Normas Particulares de Zona.

4.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DE SUELO.

4.3.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO; USOS PORMENORIZADOS; CONCEPTOS URBANÍSTICOS POR ZONAS.

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación, para las diversas zonas que establece el presente Plan Parcial.

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran sobre la base de los siguientes criterios:

1º.- Según el tipo de ordenación.

2º.- Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación.

3º.- Dentro de cada norma se incluyen, asimismo, varias categorías o grados, que se establecen en función de sus parámetros específicos. De esta manera existe, pues, una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas de este Plan Parcial.

4.3.1.1.- TIPOS DE ORDENACIÓN

Como tipos de ordenación del presente P.P. se señalan los siguientes:

A) Unifamiliar con ordenación a vial

Definición: Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso Residencial unifamiliar con o sin antejardín, admitiéndose la vivienda colectiva si se contempla en un proyecto unitario y sin que se pierda la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente desde la vía pública o espacio libre público. Se admiten viviendas con acceso desde espacio libre privado de uso comunitario, siempre que éste tenga acceso directo desde la vía pública.

Ordenación: La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior a vial, formando manzanas cerradas de edificación o en hilera, pudiendo adosar la edificación a linderos laterales típico de la ordenación en hilera, parearse dejando la separación conveniente entre cada dos, o grupos de edificación que se determinen.

En los planos se establecen retranqueos a vial obligatorio, que tienen carácter de máximo acercamiento de la edificación a fachada.

Además podrán realizarse retranqueos de carácter voluntario y separación entre cuerpos de edificación que se fijen en cada una de las ordenanzas concretas.

Se ha establecido para este uso la ordenanza Vu1(CP2), de similares características a la Vu1 del Plan General, pero con parámetros diferentes relativos a la edificabilidad y ocupación.

B) Espacios libres privados

Definición: Comprende tanto los espacios exteriores no ocupados por la edificación residencial y vinculados a dicho uso, como las parcelas individuales sin edificabilidad destinadas a un uso recreativo privado al aire libre.

Para estas últimas parcelas, se establece la ordenanza ELP(CP2). Para este uso se prevé exclusivamente, en el presente P.P., la parcela 1.4 de la Unidad de Actuación 1.

En virtud de lo establecido en el artículo 106.e) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2004, de 24 de mayo, las superficies de zona verde de titularidad privada, que se utilicen para compensar la mitad de superficie de zona verde pública, incluida en la total superficie de cesión obligatoria por este concepto, deberán ser de uso comunitario.

Las superficies de zonas verdes privadas que el presente P.P. utiliza para dicha compensación son

exclusivamente las contenidas en la citada parcela 1.4, que al no estar vinculada a ninguna otra edificable, es de uso comunitario de los propietarios a los que se les adjudique, que lo serán en pro indiviso, no pudiendo éstos en ningún momento hacer sobre esta parcela segregación alguna; y en la zona central de la parcela 1.3, comprendida entre dos bloques edificables, que será de uso comunitario de las viviendas en ella edificadas.

C) Aislada para uso Terciario

C1) Uso terciario general:

Definición: Responde a aquellas áreas de suelo urbano para la implantación de usos terciarios bien sea en bloques o en edificaciones agrupadas horizontalmente, formando conjuntos arquitectónicos singulares y evitando la tipología industrial (naves), acordes con el carácter residencial y/o turístico del medio en el que esté emplazado.

Ordenación: Las edificaciones deberán ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a otros predios colindantes, respetándose en todo caso los retranqueos mínimos a viales o espacios libres públicos así como a los nuevos linderos en el caso de que se agrupen parcelas.

Como quiera que las ordenanzas tipo establecidas en el Plan General no responden a este uso Terciario se establece como único tipo el At1(CP2).

Los volúmenes que se dispongan en esta tipología no podrán tener dimensiones de fachada continua mayores de 120 m, debiéndose producir entrantes y salientes de al menos 1/10 de la longitud de fachada continua con un fondo o saliente de al menos 1/2 de su anchura.

Deberán tratarse las cubiertas y fachadas con materiales característicos y usuales del entorno urbano en el que se encuentren.

C2) Uso terciario Hotelero:

Definición: Responde a aquellas áreas de suelo urbano destinadas para la implantación de uso hotelero bien sea en bloques o en edificaciones agrupadas horizontalmente.

Ordenación: para este uso se prevén dos parcelas con diferente ordenación en el P.P.: La parcela 1.5 tendrá la misma ordenación que el del uso terciario en general, en cuanto a la situación de las edificaciones, su ocupación, los retranqueos a fachadas y los retranqueos a otros linderos. La parcela 4.2 se encuentra edificada con parte de las edificaciones del Centro Comercial “Las Dunas”, el uso hotelero que se le asigna se materializará por transformación de su uso comercial inicial que no logró implantarse en esta zona. En este caso, la ordenación será la de la edificación existente si se decide conservarla rehabilitándola, en el caso de que se demoliera la edificación existente, será de aplicación la ordenación general. La edificación existente tiene una edificabilidad consumida de 7.306,41 m2, correspondiéndole según el reparto de aprovechamientos establecido una edificabilidad de 7.854,12 m2, por lo que queda un remanente de 547,71 m2. Las condiciones de ordenación serán las existentes, pudiéndose edificar sobre las edificaciones de una planta hasta completar la edificabilidad asignada.

La denominación de este tipo de uso será At1 (HOTELERO).

D) Espacios Libres Públicos

Comprende los suelos ordenados como espacios libres (AP) o zonas verdes. Se incluyen los Jardines y zonas verdes (JAR) y las Áreas de Juego y Recreo de Niños (JN).

Son todos de cesión obligatoria y gratuita.

Por las características de este sector se deberán tratar como espacios de relación, con un porcentaje mínimo del 25% de zona pisable por el peatón. Podrán disponerse elementos estructurales para la conformación de pérgolas para conseguir zonas de sombra o en su defecto se utilizarán elementos arbóreos de sombra, preferentemente autóctonos. No se permitirá más edificaciones que aquellas auxiliares que sean necesarias, a juicio del Ayuntamiento, para el uso y mantenimiento de estos suelos, a excepción del molino de viento existente en la parcela 3.8 que al estar declarado B.I.C. deberá rehabilitarse, dándosele un uso compatible con su estructura arquitectónica y su situación en un espacio público.

E) Equipamientos

Comprenden aquellos suelos adscritos al uso de equipamiento y que se señalan en el Plan Parcial. Son los siguientes:

E.1) Equipamiento escolar. EE.

De cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Su tipología edificatoria deberá ser aislada y acorde al estilo general de la zona

E.2) Equipamiento deportivo. EJ.

De cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Se destinará como equipamiento del uso terciario primordialmente. Su tratamiento será el de instalaciones deportivas al aire libre, permitiéndose exclusivamente aquellas estructuras necesarias e imprescindibles para la práctica de deportes al aire libre que sean acordes con las dimensiones de la parcela, excluyéndose aquellas que necesiten construcciones de obra en altura como frontones. El espacio entorno a pistas o recorridos se tratará de forma similar al de las zonas ajardinadas

E.3) Equipamiento comercial EG (COMERCIAL).

Lucrativo.

Corresponde al equipamiento de interés público y social que en este Sector se concreta como de uso característico comercial.

Este equipamiento se corresponde en su totalidad con la parcela 4.1 ocupada por el Centro Comercial Las Dunas, que actualmente está en funcionamiento y que tiene una edificabilidad consumida de 3.177,39 m2, correspondiéndole según el reparto de aprovechamientos establecido una edificabilidad de 3.212,64 m2, por lo que queda un remanente de 35,25 m2. Las condiciones de ordenación serán las existentes, pudiéndose edificar sobre las edificaciones de una planta hasta completar la edificabilidad asignada.

F) Servicios. S.T.

Comprende los suelos calificados con esta categoría, propiedad de los particulares, y se disponen para albergar los transformadores necesarios para la infraestructura eléctrica, posibles depósitos, antenas colectivas, etc.

4.3.1.2.- USOS CARACTERÍSTICOS

Como usos característicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

* Residencial (R)

* Terciario (T)

* Hotelero (H)

* Equipamientos (E)

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por estas normas particulares de zona. A los efectos de implantación de usos compatibles con los característicos, dado que el uso terciario no viene contemplado en el Plan General, no es posible aplicar el cuadro de usos que figura en el apartado 3.6.3.2 de las Normas Urbanísticas. Por esta razón, en las Normas particulares se establecen las compatibilidades e incompatibilidades con el uso característico terciario que se aplicarán en el presente Plan Parcial.

En las zonas destinadas a equipamiento, será incompatible el uso de vivienda.

4.3.1.3.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

Para el uso residencial y terciario, son tres las siglas empleadas.

* La primera, corresponde al sistema de ordenación.

* La segunda, corresponde al uso característico.

* La tercera, corresponde al grado asignado.

Para los equipamientos son dos las siglas empleadas, ya que el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes. La primera, corresponde al uso característico (E) y la segunda al uso específico. La edificabilidad, viene determinada en los cuadros de edificabilidades por parcelas contemplado en la Memoria del presente P.P. y grafiado en los planos de ordenación con un índice entre paréntesis, expresado en m^2/m^2, detrás de las siglas.

El número de plantas máximo será el determinado en estas Normas, salvo que en los planos de ordenación se grafíe específicamente el número de plantas, que se considerará como máximo.

4.3.2.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL P.P. CP2.

4.3.2.1. USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIAL.

ORDENANZA Vu1(CP2)

-Parcela mínima: 120,00 m2

-Índice de edificabilidad: Será el establecido para cada una de las parcelas en los cuadros correspondientes de la Memoria y Planos.

-Ocupación máxima: 70%

-Altura máxima: 2 plantas

-Retranqueos: A vial, será el mínimo fijado en los planos de zonificación, no fijándose retranqueo alguno a otros lindes. La línea de edificación grafiada en planos tiene carácter de envolvente máxima, pudiéndose ordenar la edificación libremente dentro de su perímetro.

-Aparcamientos: 1/viv. obligatorio.

ORDENANZA ELP(CP2)

Parcela mínima: 1.000,00 m2

Índice de edificabilidad: 0,00 m2/m2

Ocupación máxima: 0,00 m2/m2

Retranqueos: No hay

Aparcamientos: No se adscriben

Uso: Se destinará a actividades al aire libre que no requieran instalaciones cubiertas de ningún tipo. Podrán construirse instalaciones deportivas y recreativas al aire libre, como piscinas, pistas de tenis, barbacoas, bancos, etc. La zona ajardinada no será inferior al 25 % de la superficie total de la parcela. Podrán disponerse elementos estructurales para la conformación de pérgolas para conseguir zonas de sombra, siempre y cuando no estén techadas con elementos continuos.

4.3.2.2. USO CARACTERÍSTICO, TERCIARIO.

ORDENANZA At1(CP2)

-Parcela mínima: 600,00 m2

-Índice de edificabilidad: Será el establecido para cada una de las parcelas en los cuadros correspondientes de la Memoria y Planos.

-Ocupación máxima: 70 %

-Altura máxima: 2 plantas

-Retranqueos: A vial o espacio libre público: 2/3 h y nunca menor de 4 m, a otros lindes: 1/2 h y nunca menor de 3 m. Se permite la edificación sin retranqueos a linderos cuando exista acuerdo expreso entre ambos propietarios. En estos casos las edificaciones tendrán una cierta homogeneidad en cuanto a alturas, volumetría e imagen arquitectónica.

-Aparcamientos: 1/200 m2 de edificación.

El 2% de las plazas estarán adaptadas y tendrán las dimensiones mínimas para minusválidos, (3,3 x 4,50).

4.3.2.3. USO CARACTERÍSTICO, HOTELERO.

ORDENANZA At1(HOTELERO)

-Parcela mínima: 800,00 m2

-Índice de edificabilidad: Será el establecido para cada una de las parcelas en los cuadros correspondientes de la Memoria y Planos.

-Ocupación máxima: 70 %. En la parcela 4.2 la ocupación será la existente siempre que se mantenga la edificación.

-Altura máxima: 2 plantas.

-Retranqueos: A vial o espacio libre público: 2/3 h y nunca menor de 4 m, a otros lindes: 1/2 h y nunca menor de 3 m. Se permite la edificación sin retranqueos a linderos cuando exista acuerdo expreso entre ambos propietarios. En estos casos las edificaciones tendrán una cierta homogeneidad en cuanto a alturas, volumetría e imagen arquitectónica. En la parcela 4.2 los retranqueos serán los existentes siempre que se mantenga la edificación.

-Aparcamientos: 1/200 m2 de edificación.

El 2% de las plazas estarán adaptadas y tendrán las dimensiones mínimas para minusválidos, (3,3 x 4,50).

4.3.2.4. ORDENANZA EE (PREESCOLAR).

Tratándose de parcelas de cesión obligatoria y gratuita, no tiene establecido un aprovechamiento en el P.P. Su rendimiento será el necesario según las previsiones de la Consejería del ramo, y según el uso al que estén destinadas.

La única limitación que este planeamiento impone es el obligado retranqueo de la edificación a todos sus linderos, igual a 2/3 de su altura y nunca menos de 3 m.

4.3.2.5. ORDENANZA EG (COMERCIAL).

Esta Ordenanza se aplica a la parcela ocupada por el Centro Comercial Las Dunas. En tanto se mantenga la actual edificación, su realidad física definirá las condiciones de edificación de esta ordenanza, salvo el índice de edificabilidad que será el asignado en los cuadros de edificabilidad de la Memoria y Planos y la altura que será como máximo 2 plantas. Para el caso de reposición de la edificación existente se establecen las siguientes ordenanzas:

-Parcela mínima: 250,00 m2

-Índice de edificabilidad: Será el establecido para cada una de las parcelas en los cuadros correspondientes de la Memoria y Planos.

-Ocupación máxima: 70 %

-Altura máxima: 2 plantas

-Retranqueos: A vial y a otros lindes: 3 m.

-Aparcamientos: 1/100 m2 de edificación.

El 2% de las plazas estarán adaptadas y tendrán las dimensiones mínimas para minusválidos, (3,3 x 4,50).

4.3.2.6. ORDENANZA EJ (DEPORTIVO).

No se permitirá ningún tipo de edificación cerrada ni construcciones en altura aunque estén vinculadas al uso deportivo, como muros para frontón o similar.

4.3.2.7. ORDENANZA ST (SERVICIOS).

Por ser suelos no lucrativos aunque de propiedad privada no se les asigna aprovechamiento, dado que sólo podrán instalarse en ellos los elementos necesarios para alguna de las infraestructuras requeridas para el desarrollo del sector, es decir, la instalación de centros de transformación, estaciones de bombeo, residuos urbanos, depósitos, antenas colectivas, etc.

4.3.2.8. ORDENANZAS JAR Y AJ (JARDINES Y ÁREAS DE JUEGO Y RECREO DE NIÑOS) Y AP (ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS).

No se permitirá ningún tipo de edificación cerrada a no ser por el procedimiento de concesión administrativa, en cuyo caso se ajustará a las condiciones de la misma.

4.3.3.- USOS COMPATIBLES

De acuerdo con el Anexo al Título 3, Capítulo 6º de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación se establecen para cada uso principal de este Plan Parcial los siguientes usos compatibles:

Para el uso Principal de Vivienda Unifamiliar:

Uso característico: -Vivienda unifamiliar

Usos compatibles:

-Residencial Comunitario / Hotelero (con proyecto unitario), categoría 1ª y situación 1 y 2.

-Comercial, en categoría 1ª y 2ª, y situaciones 1, 2 y 3.

-Industria compatible en categorías 1ª y 3ª, y situaciones 1, 2 y 3.

-Oficinas en categorías 1ª, 2ª y 3ª, y situaciones 1, 2, 3 y 4.

-Educativo cultural compatible en todo caso.

-Sanitario – Asistencial en categorías 1ª y 2ª y situaciones 1, 2 y 3.

-Deportivo en categoría 1ª y situaciones 1, 2 y 3.

Para el uso Principal Terciario:

Uso característico: -Terciario – Oficinas.

Usos compatibles:

-Residencial adscrito al uso.

-Residencial Comunitario / Hotelero en categoría 4ª y situación 2.

-Comercial, en categoría 1ª, 2ª y 4ª, y situaciones 2, 3 y 4.

-Industria compatible en categorías 1ª y 3ª, y situaciones 2 y 3.

-Educativo cultural compatible en categorías 1ª, 2ª y 3ª y situaciones 2 y 3.

-Sanitario – Asistencial en todas sus categorías y situaciones 2 y 3.

-Deportivo en todas sus categorías y situaciones 2 y 3.

-Religioso en todas sus categorías y situaciones 2, 3, y 4.

-Espectáculos en todas sus categorías y situaciones 2, 3 y 4.

-Reunión y Recreo en todas sus categorías y situaciones 2, 3 y 4.

Se limita como uso compatible el residencial adscrito al uso, a una vivienda por cada 1.000 m2 de aprovechamiento.

Para el uso Principal EG (Comercial):

Uso característico: -Comercial.

Usos compatibles:

-Residencial adscrito al uso.

-Residencial Comunitario / Hotelero en todas sus categorías y situaciones 2, 3 y 4.

-Oficinas en categoría 1ª, 2ª y 4ª, y situaciones 2, 3 y 4.

-Industria compatible en categorías 1ª, 2ª y 3ª, y situaciones 3 y 4.

-Educativo cultural compatible en categorías 1ª, 2ª y 3ª y situaciones 2 y 3.

-Sanitario – Asistencial, Deportivo y Religioso en todas sus categorías y situaciones 2 y 3.

-Espectáculo, Reunión y Recreo en todas sus categorías y situaciones 2, 3 y 4.

Se limita como uso compatible el residencial adscrito al uso, a una vivienda por cada 1.000 m2 de aprovechamiento.

Para el uso de jardines y áreas de juego y recreo y espacios libres:

En estas zonas se permiten los usos deportivos y de espectáculos al aire libre, en los espacios libres no ajardinados se permite también el uso comercial ambulante al aire libre y con instalaciones desmontables y no permanentes.

4.3.4.- EDIFICABILIDAD MÍNIMA

La edificabilidad mínima será el 50% de la máxima.

4.3.5.- PLAZOS

El plazo máximo para solicitar la licencia de edificación de las distintas parcelas y solares, y materializar de este modo el derecho al aprovechamiento urbanístico adquirido por los propietarios de los mismos, será el señalado en el Plan de Etapas.

4.3.6.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios, se deberán tener en cuenta las condiciones que figuran en el apartado 1.5 de la memoria de ordenación.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Regional 5/95 de Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad en General, en lo referente al diseño de los elementos de urbanización y mobiliario urbano. En tanto no se desarrollen reglamentariamente las disposiciones al respecto, se deberán tener en cuenta las condiciones de la Orden de la Consejería de Política Territorial del 15 de Octubre de 1991, de Accesibilidad a Espacios Públicos, debiendo incluir los proyectos de urbanización, de forma expresa, las soluciones adoptadas para la supresión de las barreras arquitectónicas, en planos a escala y acotados.

4.3.7.- ESTUDIOS DE DETALLE:

4.3.7.1.- OBJETO Y CONTENIDO:

Concepto: Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

Determinaciones: Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones básicas del presente Plan Parcial.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de edificación.

Documentación:

a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.

b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.

c) De plantearse viales o espacios interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

4.3.7.2.- CONDICIONES Y LIMITACIONES.

1.- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos, la edificabilidad y el nº de plantas sobre rasante.

2.- En el caso de Unidades de Actuación, se podrá realizar el ajuste de alineaciones de aquellos viales propios de la misma, que no tengan continuidad fuera

de esta, y reordenar la edificabilidad entre manzanas, siempre con anterioridad a la aprobación de la reparcelación.

3.- En el caso de establecerse viales o espacios interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 8 ms.

La separación de los viales privados entre si, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.

Los viales y espacios privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, acepto el correspondiente vado. Solo se utilizarán para acceso a las viviendas y sus aparcamientos.

Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso mediante la correspondiente escritura e inscripción registral.

Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.

4.3.8.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES:

4.3.8.1.- PARCELACIONES

Se deberán cumplir las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas, para cada una de las tipologías.

La solicitud de licencia de parcelación deberá venir acompañada de la documentación prevista en el apartado nº 1.4.2 a) de las Normas del Plan General.

4.3.8.2.- REPARCELACIONES

Tendrán lugar para la equidistribución de los beneficios y cargas en las Unidades de Actuación cuyo sistema sea el de concertación, cooperación o en aquellas que pudieran delimitarse con posterioridad. Se estará a lo dispuesto en los artículos 175 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

5551 Información pública del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, Texto Refundido LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín en la manzana encerrada por las Calles Adriano, Séneca y Marco Aurelio, incluida en la Unidad de Actuación P.A.-15, por acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2006, procede someter a información pública dicho acuerdo durante un mes a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

5552 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de NN. SS. de Cehegín entre la Acequia del Campo y la C/ Hoya de don Gil.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de NN. SS. de Cehegín entre la Acequia del Campo y la C/ Hoya de don Gil, así como la creación y delimitación de una unidad de actuación que lleva implícita, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 31 de marzo de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administravo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 20 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5857 Anuncio de licitación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2006, el expediente 14/2006 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-20», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-20

b) Lugar de Ejecución: P.A.-20 de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.517.765’70 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 30.355’31 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO E, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA c

GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA e

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15’00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12’00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5858 Anuncio de licitación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2006, el expediente 08/2006 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «Construcción del nuevo Colegio de Infantil y Primaria «Pérez Villanueva»», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 08/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del nuevo Colegio de Infantil y Primaria «Pérez Villanueva»».

b) Lugar de Ejecución: Polígono Almarjal de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.954.369'47 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 39.087'38 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: E

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fortuna

5885 Convenio Urbanístico para el desarrollo de un Complejo Residencial de carácter social en paraje «Charco Junquera».

Se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 158.3.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia que, con esta misma fecha, se ha suscrito con la mercantil «Residencial Balneario Fortuna, S.L.» un Convenio Urbanístico, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de abril de 2006, para el desarrollo de un Complejo Residencial de carácter social en paraje «Charco Junquera».

Fortuna, 20 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

5781 Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada, promovido por la Mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada éste, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

5925 Aprobación definitiva de Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada, promovido por la Mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada éste, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

5578 Decreto de Alcaldía n.º 220/06 nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerado las circunstancias recientemente acontecidas.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Sánchez Cutillas.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Juana Guardiola Verdú.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Primitivo González Cutillas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D.ª Fuensanta Olivares García.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Martínez Guardiola.

Sexto Teniente de Alcalde: D. José Monreal Simón.

Séptimo Teniente de Alcalde: D ª María Francisca Sánchez Abellán

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha 1 de abril de 2.006, quedando por tanto revocado el Decreto 269/03.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veintinueve de marzo de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

Jumilla

5579 Resolución de Alcaldía n.º 217/06 nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.

Vista la Renuncia presentada por Doña Encarnación Bernal Román como concejal de este Ayuntamiento.

Considerando necesario hacer una reestructuración de la Junta de Gobierno Local, debido a las nuevas circunstancias.

Considerando las competencias que la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local me atribuyen para nombrar y separar libremente, a los miembros de la Junta de Gobierno local, dando cuenta al Pleno.

Considerando que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelto:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes Concejales:

D. Jesús Sánchez Cutillas.

D.ª Juana Guardiola Verdú.

D. Primitivo González Cutillas.

D.ª María Francisca Sánchez Abellán.

D. Antonio Martínez Guardiola.

D. José Monreal Simón.

D.ª Fuensanta Olivares García.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes de cada semana no festivos, en caso de ser festivo, se podrá adelantar o retrasar. La sesión se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

A) Contrataciones, concesiones, aprobación de proyectos, urbanismo y obras.

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase, incluso la aprobación de certificaciones, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Los acuerdos definitivos sobre declaración de expedientes de ruina de inmuebles.

e) La concesión de licencia de obras.

B) EN MATERIA DE PERSONAL.

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Nombrar y cesar al personal funcionario de carrera, interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

c) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

d) Acordar las sanciones del personal de la corporación, salvo la suspensión del servicio y el despido del personal laboral, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

e) Las declaraciones de situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento, así como su jubilación.

C) GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.

a) Se delega el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los limites de su competencia, las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

b) La aprobación de las liquidaciones del presupuesto general de la Entidad, previo informe de Intervención.

D) EN MATERIA DE BIENES.

La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes patrimoniales por un plazo menor a cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El ejercicio de las competencias que se delegan en cada una de las materias señaladas comprenderá la de resolver las reclamaciones y recursos administrativos contra los acuerdos que se adopten sobre las materias delegadas.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha 1 de abril de 2.006, quedando por tanto revocados los Decretos 269/03 y 270/03.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veintinueve de marzo de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

Jumilla

5580 Decreto de Alcaldía n.º 218/06 de delegación de competencias.

Al objeto de configurar las delegaciones genéricas y específicas que permitan el desarrollo y puesta en funcionamiento de las actividades y materias propias de cada Concejal delegado en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar y asumir las siguientes atribuciones:

A) COMPETENCIAS GENERICAS QUE SE ASUMEN Y SE DELEGAN PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

a) De conformidad con el artículo 43.3 del R.O.F. y el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el pleno el 25/10/99, se asumen y delegan genéricamente en los miembros de la Corporación que se señalan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias, con la extensión que en los referidos artículos se contiene:

1.- Economía, Hacienda, Industria, Personal, Comercio y Nuevas Tecnologías: D. Jesús Sánchez Cutillas.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias económicas del municipio incluidos en el epígrafe y en especial con el empleo, los presupuestos, mercados, patrimonio y actividades.

2.- Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente: D. Francisco Abellán Martínez.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial la vivienda, las obras en vías urbanas y en edificios públicos, canteras y recursos naturales, la promoción del suelo industrial y de viviendas sociales, las infraestructuras de servicios de aguas residuales, la promoción de suelo de viviendas para jóvenes y actividades.

3.- Agricultura, Ganadería, Aguas Subterráneas, Servicios Públicos, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Pedanías: D. Antonio Martínez Guardiola.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial los jardines y zonas verdes, montes y caminos rurales, electrificación rural, tráfico, cementerio y matadero.

4.- Comunicación Social, Protocolo, Turismo y Participación Ciudadana: Dª. Juana Guardiola Verdú.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial la comunicación institucional, la relación con los medios de comunicación en general, la participación ciudadana, los festejos, la emisora municipal, el Teatro Vico, las fiestas en pedanías y la relación con otras administraciones y proyectos europeos.

5.- Cultura, Educación y Atención a la Diversidad: Dª. Fuensanta Olivares García.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial la organización de actos culturales en pedanías, gestión del conservatorio de música, artesanía y Universidad Popular.

6.- Juventud y Deportes: D. José Monreal Simón.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial la gestión y mantenimiento de la piscina cubierta climatizada e infraestructuras deportivas.

7.- Política Social y Asistencial, Cooperación, Sanidad, Consumo y Servicios de Emergencia: D. Primitivo González Cutillas.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial mujer e infancia, los servicios sociales, cooperación y ONG'S, protección civil, consumo.

8.- Policía Local, Seguridad Ciudadana y Control de Ruidos en Vías y Locales Públicos: D. Primitivo González Cutillas.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y en especial la atención al servicio de emergencia 112.

b) Las atribuciones que se asumen y se confieren a los distintos miembros de la Corporación se hacen a salvo de las competencias que actualmente ostenta la Junta de Gobierno Local por habérsele atribuido por acuerdos de pleno, Ordenanzas Municipales, Reglamentos, Bases de ejecución de presupuesto y otras normas o acuerdos.

c) El ejercicio de las competencias que se asumen y se delegan comprenderá la de resolver las reclamaciones y recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos y resoluciones de los órganos delegados.

d) Las competencias delegadas se podrán avocar libremente en cualquier momento sin sujetarse a ningún requisito, salvo lo establecido en el art. 116 del R.O.F. y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) DELEGACIONES ESPECÍFICAS.

De acuerdo con el art. 43 del ya citado R.O.F. y Reglamento Orgánico Municipal, entre otras disposiciones, vengo asimismo en efectuar las siguientes delegaciones específicas relativas a los servicios que se enumeran con el ámbito de actuación que se contienen en dichas normas.

a) Dependiendo del área genérica de Economía, Hacienda, Industria, Personal, Comercio y Nuevas Tecnologías:

-Presupuestos: D. Jesús Sánchez Cutillas.

-Empleo: D.ª María Francisca Sánchez Abellán.

-Patrimonio: D.ª María Francisca Sánchez Abellán.

-Actividades: D. Jesús Sánchez Cutillas.

-Canteras y Recursos naturales: D. Jesús Sánchez Cutillas.

b) Dependiendo del área genérica de Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

-Vivienda: D.ª María Francisca Sánchez Abellán.

-Obras en vías urbanas y en edificios públicos: D. Antonio Martínez Guardiola.

-Promoción suelo Industrial: D Pedro Vargas Sánchez.

-Promoción suelo viviendas sociales: D Pedro Vargas Sánchez.

-Infraestructuras servicios aguas residuales: D Pedro Vargas Sánchez.

-Promoción suelo construcción viviendas para jóvenes: D Pedro Vargas Sánchez.

-Medio Ambiente: D. Francisco Abellán Martínez.

-Espacios Públicos: D. Francisco Abellán Martínez.

c) Dependiendo del área genérica de Agricultura, Ganadería, Aguas Subterráneas, Servicios Públicos, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Pedanías:

-Jardines y zonas verdes: D. Antonio Martínez Guardiola.

-Montes y caminos rurales: D. Antonio Martínez Guardiola.

-Electrificación rural: D. Antonio Martínez Guardiola.

-Tráfico: D. Antonio Martínez Guardiola.

-Cementerio: D. Antonio Martínez Guardiola.

-Matadero: D. Antonio Martínez Guardiola.

d) Dependiendo del área genérica de Comunicación Social, Protocolo, Turismo y Participación Ciudadana:

-Comunicación institucional: D.ª Juana Guardiola Verdú.

-Relación con los medios de comunicación: D.ª Juana Guardiola Verdú.

-Participación ciudadana: D.ª María Francisca Sánchez Abellán.

-Festejos: D.ª Juana Guardiola Verdú.

-Teatro Vico: D.ª Juana Guardiola Verdú.

-Fiestas en pedanías: D. José Monreal Simón.

-Relación con otras administraciones y proyectos europeos: Se reserva la competencia específica en esta materia el Alcalde, D. Francisco Abellán Martínez.

e) Dependiendo del área genérica de Cultura, Educación y Atención a la Diversidad:

-Organización de actos culturales en pedanías: D. José Monreal Simón.

-Artesanía: D.ª Fuensanta Olivares García.

-Universidad Popular: D.ª Fuensanta Olivares García.

-Gestión del conservatorio de música: D.ª Fuensanta Olivares García.

f) Dependiendo del área genérica de Juventud y Deportes:

- Gestión y mantenimiento de la piscina cubierta climatizada e infraestructuras deportivas: D. José Monreal Simón.

g) Dependiendo del área genérica de Política Social y Asistencial, Cooperación, Sanidad, Consumo y Servicios de Emergencia.

-Mujer e infancia: D.ª Fuensanta Olivares García.

-Servicios sociales: D. Primitivo González Cutillas.

-Cooperación y ONG'S: D.ª María Francisca Sánchez Abellán.

-Protección civil: D. Primitivo González Cutillas.

-Consumo: D. José Monreal Simón

h) Dependiendo del área genérica de Policía Local, Seguridad Ciudadana y Control de ruidos en vías y locales públicos.

-Atención al Servicio de Emergencia 112: D. Primitivo González Cutillas.

i) Las competencias delegadas específicas se podrán avocar libremente en cualquier momento sin sujetarse a ningún requisito, salvo lo establecido en el art. 116 del R.O.F. y el Art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Se derogan todas las competencias delegadas en forma genérica y específica efectuadas hasta el momento por esta Alcaldía hasta el día de hoy, quedando sustituidas por las que se expresan por este decreto de delegaciones.

Estas delegaciones genéricas y específicas entrarán en vigor el día 1 de abril de 2006.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Decreto del nombramiento al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veintinueve de marzo de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

Las Torres de Cotillas

5923 Padrón catastral del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio 2006, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las consultas podrán realizarse en las Oficinas de Recaudación sitas en C/ Goya 2 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de este impuesto cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cómputo de plazos se realizará a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública.

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, se inicia el periodo voluntario de ingreso en concepto Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) de Las Torres de Cotillas.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija entre los días 15 de mayo al 15 de julio.

El presente Edicto surte los efectos del artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, de notificación colectiva.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sitas en C/ Goya 2, de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en las cuentas restringidas de recaudación existentes al efecto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las Torres de Cotillas, 2 de mayo de 2006.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Librilla

5922 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Pedregalejo-B».

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Pedregalejo-B», en Asamblea General celebrada el día 25 de enero de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sus modificaciones por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, y por la Ley 2/2004, de 24 de mayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia, para general conocimiento y a los efectos de que las personas interesadas, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en Plaza Juan Carlos I, 1 - 2.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Librilla a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Los Alcázares

5539 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Turismo.

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2006 acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso, de una plaza vacante de Auxiliar de Turismo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar de Turismo.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener la edad de 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o titulación equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 18 euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del Órgano competente, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Comoquiera que el procedimiento selectivo es el de concurso, aquellos méritos alegados por los aspirantes deberán ser, necesariamente, justificados mediante la presentación de documentos originales o, en su caso, mediante la aportación de fotocopia compulsada por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, junto con la presentación de la instancia, sin que resulte admisible la presentación de documentos una vez haya finalizado el plazo de presentación de instancias.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que, en su caso, se conceda a los excluidos.

CUARTA.- TRIBUNAL

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los

Alcázares, pudiendo delegar en cualesquiera miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- El concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Concejal de Turismo o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- El representante sindical elegido por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz pero no de voto.

La presidencia del Tribunal podrá acordar la concurrencia de asesor especialista para que asista al Tribunal tanto en la fase de valoración de méritos como, en su caso, en la entrevista.

QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente -necesariamente con los originales o, en su defecto, con aportación de fotocopia para su compulsa por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, previa exhibición del original,- se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0’30 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos. La acreditación de los servicios prestados deberá llevarse a cabo, exclusivamente, mediante aportación de certificado expedido, original, por el Secretario General de la correspondiente Entidad Local.

b) Por la acreditación de la diplomatura de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, 10 puntos.

c) Por cursos directamente relacionados con el objeto de la plaza convocada, impartidos exclusivamente por Administraciones Públicas, y que versen sobre, a título ejemplificativo, promoción del turismo e inglés, así como aquéllos relacionados con la actividad municipal en materia de turismo y que hayan sido impartidos con posterioridad a 31 de Diciembre de 2000:

- De duración inferior a 15 horas, 0’25 puntos por cada curso.

- De duración igual o superior a 15 horas e inferior a 75 horas, 0’50 puntos por cada curso.

- De duración superior a 75 horas, 1 punto por cada curso.

La suma de puntuaciones por diferentes cursos correspondientes al presente apartado c) tendrá como límite máximo 4 puntos.

SEXTA.- ENTREVISTA.

Para el caso de que culminada la valoración de méritos de la fase de concurso se produjera empate en las puntuaciones obtenidas por aspirantes que concurran en número superior al de plazas vacantes se celebrará entrevista entre el Tribunal y aquellos aspirantes que hayan sumado la mayor puntuación con fin de resolver el empate. La entrevista versará sobre la legislación vigente en materia de turismo de la Región de Murcia.

El Tribunal resolverá las situaciones de empate declarando aprobado a aquél aspirante que haya demostrado un mayor conocimiento de las cuestiones anteriormente relacionadas.

SEPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso y, en su caso, de la entrevista, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso o, de celebrase, en la entrevista, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más de un aspirante.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública las identidades de los aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Auxiliar de Turismo.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de Abril, modificada por la Ley 5//2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

UNDECIMA.- RECURSOS.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares a 18 de abril de 2006.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

5540 Convocatoria de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica.

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2006 acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Clínica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso, de una plaza vacante de Auxiliar de Turismo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar de Clínica.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener la edad de 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 1.º grado, rama sanitaria, profesión clínica.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 18 euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del Órgano competente, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Comoquiera que el procedimiento selectivo es el de concurso, aquellos méritos alegados por los aspirantes deberán ser, necesariamente, justificados mediante la presentación de documentos originales o, en su caso, mediante la aportación de fotocopia compulsada por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, junto con la presentación de la

instancia, sin que resulte admisible la presentación de documentos una vez haya finalizado el plazo de presentación de instancias.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que, en su caso, se conceda a los excluidos.

CUARTA.- TRIBUNAL

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en cualesquiera miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- El concejal de Sanidad o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Concejal de Turismo o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- El representante sindical elegido por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz pero no de voto.

La presidencia del Tribunal podrá acordar la concurrencia de asesor especialista para que asista al Tribunal tanto en la fase de valoración de méritos como, en su caso, en la entrevista.

QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente -necesariamente con los originales o, en su defecto, con aportación de fotocopia para su compulsa por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, previa exhibición del original,- se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 25 puntos. La acreditación de los servicios prestados deberá llevarse a cabo, exclusivamente, mediante aportación de certificado expedido, original, por el Secretario General de la correspondiente Entidad Local.

b) Por cursos directamente relacionados con el objeto de la plaza convocada y que hayan sido impartidos con posterioridad a 31 de Diciembre de 1.995:

- De duración inferior a 50 horas, 1 punto por cada curso.

- De duración igual o superior a 50 horas e inferior a 75 horas, 3 puntos por cada curso.

- De duración igual o superior a 75 horas e inferior a 250 horas, 5 puntos por cada curso.

- De duración igual o superior a 250 horas, 7 punto por cada curso.

La suma de puntuaciones por diferentes cursos correspondientes al presente apartado b) tendrá como límite máximo 20 puntos.

SEXTA.- ENTREVISTA.

Para el caso de que culminada la valoración de méritos de la fase de concurso se produjera empate en las puntuaciones obtenidas por aspirantes que concurran en número superior al de plazas vacantes se celebrará entrevista entre el Tribunal y aquellos aspirantes que hayan sumado la mayor puntuación con fin de resolver el empate. La entrevista versará sobre el Servicio Murciano de Salud, organización y competencias.

El Tribunal resolverá las situaciones de empate declarando aprobado a aquel aspirante que haya demostrado un mayor conocimiento de las cuestiones anteriormente relacionadas.

SEPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso y, en su caso, de la entrevista, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso o, de celebrase, en la entrevista, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más de un aspirante.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública las identidades de los aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Auxiliar de Clínica.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de Abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

UNDECIMA.- RECURSOS.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares a 18 de abril de 2006.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

5541 Convocatoria de concurso para la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2006 acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso, de cuatro plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2.004, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener la edad de 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o titulación equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 18 euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del Órgano competente, que están en situación de desempleo y que no perciben

subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Comoquiera que el procedimiento selectivo es el de concurso, aquellos méritos alegados por los aspirantes deberán ser, necesariamente, justificados mediante la presentación de documentos originales o, en su caso, mediante la aportación de fotocopia compulsada por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, junto con la presentación de la instancia, sin que resulte admisible la presentación de documentos una vez haya finalizado el plazo de presentación de instancias.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que, en su caso, se conceda a los excluidos.

CUARTA.- TRIBUNAL

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en cualesquiera miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- El concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Concejal de Educación o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- El representante sindical elegido por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz pero no de voto.

La presidencia del Tribunal podrá acordar la concurrencia de asesor especialista para que asista al Tribunal tanto en la fase de valoración de méritos como, en su caso, en la entrevista.

QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente -necesariamente con los originales o, en su defecto, con aportación de fotocopia para su compulsa por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, previa exhibición del original,- se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0'25 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos. La acreditación de los servicios prestados deberá llevarse a cabo, exclusivamente, mediante aportación de certificado expedido, original, por el Secretario General de la correspondiente Entidad Local.

b) Por cursos directamente relacionados con el objeto de la plaza convocada, impartidos exclusivamente por Administraciones Públicas, y que versen sobre, a título ejemplificativo, régimen jurídico de las administraciones, atención al ciudadano, contratación, ingles, recursos humanos, e informática así como aquéllos relacionados con la actividad municipal y que hayan sido impartidos con posterioridad a 31 de Diciembre de 2000:

- De duración inferior a 15 horas, 0'25 puntos por cada curso.

- De duración igual o superior a 15 horas e inferior a 75 horas, 0'50 puntos por cada curso.

- De duración superior a 75 horas, 1 punto por cada curso.

La suma de puntuaciones por diferentes cursos correspondientes al presente apartado b) tendrá como límite máximo 4 puntos.

SEXTA.- ENTREVISTA.

Para el caso de que culminada la valoración de méritos de la fase de concurso se produjera empate en las puntuaciones obtenidas por aspirantes que concurran en número superior al de plazas vacantes se celebrará entrevista entre el Tribunal y aquellos aspirantes que hayan sumado la mayor puntuación con fin de resolver el empate. La entrevista versará sobre la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, Constitución española y competencias de las entidades locales.

El Tribunal resolverá las situaciones de empate declarando aprobado a aquél aspirante que haya demostrado un mayor conocimiento de las cuestiones anteriormente relacionadas.

SEPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso y, en su caso, de la entrevista, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso o, de celebrase, en la entrevista, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más cuatro aspirantes.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública las identidades de los aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad

y requisitos exigidos para el nombramiento como Auxiliar Administrativo.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de Abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

UNDECIMA.- RECURSOS.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares a 18 de abril de 2006.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

5812 Aprobado inicialmente proyecto de modificación del Plan Parcial «Polígono Industrial».

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006 el proyecto promovido por «Campomar Alcázares, S.L.» correspondiente a modificación del Plan Parcial «Polígono Industrial» del término municipal de Los Alcázares, se somete a información pública el expediente durante un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que pueda ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en Avda. de La Libertad, s/n y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, sirviendo la presente notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa no susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en caso, se estime pertinente por los interesados.

En Los Alcázares, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

5924 Aprobación inicial de Proyecto de urbanización del Plan Parcial «La Alcayna», en sector ZE2-RS-1.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyectos Urbanización.

N.º Expediente: 000055/2004-0720.

La junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de urbanización del Plan Parcial «La Alcayna», en sector ZE2-RS-1, promovido por «La Alcayna, S.A.»

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, conforme al artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 21 de abril de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

5530 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expediente sancionador urbanístico 680/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado la ampliación de plazo de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Daniel López González.

D.N.I.: 48505764Y.

Municipio: Murcia.

Expediente: 680/05.

Asunto: Ampliación de nave-almacén en Avenida de la Cebada, El Esparragal.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5531 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico 695/06-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: López Martínez, Antonio.

D.N.I.: 22291450-B.

Municipio: Murcia.

Expediente: 695/06.

Asunto: Parcela con una superficie de 1.750 m² en estado de abandono y vallado inadecuado en Carril de los Lucas, Casillas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5532 Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos de expediente sancionador urbanístico 447/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado pliego de cargos de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Luján Alcaraz, José Mariano.

D.N.I.: 22458413-V.

Municipio: Murcia.

Expediente: 447/05.

Asunto: Parcela sin vallar y con maleza de 420 m² en C/. José Luján de Aljucer.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5533 Gerencia de Urbanismo. Resolución expediente sancionador urbanístico 941/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la resolución de procedimiento sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo,

en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Soubrier Hernández-Ros, Federico.

D.N.I.: 22907729-M.

Municipio: Murcia.

Expediente: 941/05.

Asunto: Reconstrucción de vivienda en planta baja, ampliación de vivienda en planta baja, reconstrucción de vivienda en planta primera y ampliación de vivienda en planta primera en Mota de los Alemanes, Beniaján.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5534 Gerencia de Urbanismo. 1905/05-DU. Remisión informe técnico.

Habiéndose intentado la notificación al interesado la remisión del informe técnico, emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Díaz Pavía, Victoria.

D.N.I.: 27445872-H.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.905/05.

Asunto: Construcción de vivienda en planta baja con un superficie de 99 m² y porche con una superficie de 54,90 m² en Travesía Vereda Real, Finca Torre Guil, Sangonera la Verde.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5535 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 3.006/04 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la resolución de procedimiento sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Intermediarios Cárnicos, S.L..

D.N.I.: B-30595532.

Municipio: Murcia.

Expediente: 3.006/04.

Asunto: Construir rampa para entrada de vehículos al bajo en C/. Aurora, edif. Escuelas II, La Ñora.

Interesado: López Oliva, Francisca.

D.N.I.: 74315977-X.

Municipio: Murcia.

Expediente: 863/05.

Asunto: Construir rampa para entrada de vehículos al bajo en C/. Aurora, edif. Escuelas II, La Ñora.

Interesado: Párraga López, Mónica.

D.N.I.: 48401873-Y.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.255/05.

Asunto: Instalación de tres equipos de aire acondicionado sobre una altura de 2 metros, en Alquerías.

Interesado: Martínez Martínez José Antonio.

D.N.I.: 34818834-P.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.731/05.

Asunto: Ampliación de vivienda en terraza, mediante perfilería metálica y acristalamiento de la misma.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5536 Gerencia de Urbanismo. Notificación de aprobación de gasto y pago de facturas de obras de demolición subsidiaria de edificación.

Notificación de aprobación del gasto y pago de las facturas correspondientes a las obras de demolición subsidiaria de la edificación sita C/ Mayor, 157, Espinardo, Murcia. Expediente 187/04.

No habiendo sido posible practicar las correspondientes notificaciones a D. Francisco Flores Guillamón, considerado según certificación del Registro de la Propiedad, número 1, de fecha 7-2-05, propietario de la edificación anteriormente referida, en aplicación del articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a sus herederos o posibles adquirentes de la finca, que con respecto a dicha edificación, por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo de fecha 30-12-04, se ha aprobado el gasto y ordenado el pago de las facturas números. 239 *y* 201 de fechas 11-11-04 *y* 1-10-04, presentadas por Derribos Paredes, S.L., por importes de 26.624,32 € Y 2.015,34 €, IVA incluido, correspondientes a las obras de demolición subsidiaria y desvío de línea eléctrica de dicha edificación, con cargo a la propiedad.

Modo de Pago:

Lugar y plazo de ingreso: El ingreso del importe de la liquidación deberá efectuarlo en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos establecidos por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Periodo voluntario: Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Procedimiento de apremio: Se inicia al día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado, generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la LGT 58/03 por remisión del art. 10 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2002, de 5 de marzo.

Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido del 10%: Será exigible cuando se satisfaga la totalidad e la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización de los plazos previstos en el art. 62.5 de la LGT 58/03, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

Intereses de demora: Se devengarán al inicio del periodo ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (art. 28.5 de la LGT 58/03), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5 o del 10%.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Director de Servicios.

Puerto Lumbreras

5576 Anuncio por el que se amplia plazo para formular alegaciones.

Anuncio por el que se amplía, por diez días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el plazo para formular alegaciones en los expedientes de legalización y otorgamiento de licencia de instalación y apertura de las explotaciones porcinas del término municipal de Puerto Lumbreras relacionadas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 72 de 28 de marzo de 2006.

Puerto Lumbreras a 11 de abril de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

4469 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4469, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 81, de fecha 7 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Al no coincidir el texto publicado con el original remitido, se publica dicho anuncio de manera íntegra.

«4469 Aprobación del Avance del Proyecto de modificación puntual de las NN.SS de Planeamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por acuerdo de Pleno, de fecha 9 de marzo de 2006, ha resuelto aprobar el avance del Proyecto de modificación puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento para la autorización de áticos e incremento de altura máxima en el suelo urbano de Puerto Lumbreras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de La Constitución, n.º 2, de esta localidad.

Puerto Lumbreras a 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.»

San Javier

5640 Modificación puntual número 59 de las formas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2004, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 59 de las formas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a Parámetros de limitación de alturas en plantas y metros en las construcciones declaradas de utilidad pública y/o privada destinadas a equipamientos públicos y/o establecimientos hoteleros ubicadas en suelo no urbanizable o suelo urbanizable sin planeamiento parcial de desarrollo.

El contenido normativo de la Modificación definitivamente aprobada, el siguiente:

«V-7.4 Construcciones vinculadas a las obras públicas o de utilidad pública e interés social.

Construcciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que exijan su emplazamiento, en el medio rural, cuando así lo autorice el órgano autonómico competente y se garantice, a cargo del establecimiento de la propia actividad, la ejecución de los siguientes servicios:

a) Accesos y comunicaciones.

b) Servicio de agua potable.

c) Evacuación de aguas fecales depuradas

d) Dotación de energía eléctrica.

e) Recogida, tratamiento, eliminación y depuración de toda clase de residuos.

Las construcciones o instalaciones tendrán carácter aislado, cumpliendo además las siguientes determinaciones:

a) Altura máxima 7 mts. sobre la rasante natural del terreno.

b) Sin sobrepasar la altura máxima de 7 mts. establecida, el máximo numero de plantas permitidas según los casos serán dos (2).

c) Separación a los linderos y testeros de 10 mts.

d) Ocupación máxima del suelo según cuadro adjunto.

Clasificación de suelo	Ocupación
Suelo no urbanizable común	25%
Suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo	35%

Quedan exentas del cumplimiento de los anteriores parámetros urbanísticos a todas aquellas construcciones o instalaciones de interés general que sean de Promoción Pública, ya sea Estatal, Autonómica o Local, y destinadas, como Equipamiento Público, a satisfacer alguna función social, si bien deberán ser objeto del correspondiente Plan Especial cuándo la complejidad del programa de necesidades del Equipamiento Público así lo requiera.

Igualmente quedan exentas del cumplimiento de los apartados a) y b) anteriores, referentes a la altura máxima permitida en metros y al n.º máximo de plantas permitido, a todas aquellas construcciones destinadas a establecimientos hoteleros, para los que se fijan los siguientes parámetros:

a) Altura máxima 15 mts. sobre la rasante natural del terreno.

b) Sin sobrepasar la altura máxima de 15 mts. establecida, el máximo número de plantas permitidas será de cuatro (4)

c) Separación a los linderos y testeros de 10 mts.

d) Ocupación máxima del suelo según cuadro adjunto

Clasificación de suelo	Ocupación
Suelo no urbanizable	25%
Suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo	35%

e) Edificabilidad máxima según cuadro adjunto

Clasificación de suelo	Ocupación
Suelo no urbanizable	0,25 m2/m2
Suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo	La Correspondiente a cada Suelo Urbanizable en función de su Uso.

San Javier, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

5663 Resolución de la Alcaldía. Bajas por caducidad en el P.N.H.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos	Documento identif.	Domicilio	Fech. Insc. o renov.	Fech. Notif. preaviso[1]
Rahal Er Rahali	X1299642G	La Higuera, 4	01/05/96	Sin localizar
Lubna Belaloui Houbaira		Amor Hermoso, 8	26/08/97	Sin localizar
Abdelaziz Darghali	X2761214H	Poeta Julián Andúgar, 47	18/06/99	Sin localizar
Jillali Fahli	X2290116Y	Barcala, 12	05/01/00	Sin localizar
Mustapha Daali	L903319	San Manuel, 5	11/01/00	Sin localizar
Hernan David Ramírez Ramos		Ctra. Benferri, 66	01/03/00	Sin localizar
Mary Luz Ramos Rey	X3629165H	Ctra. Benferri, 66	01/03/00	Sin localizar
Karen Julieta Ramirez Ramos		Ctra. Benferri, 66	01/03/00	Sin localizar
Emerita G. Ramon Valarezo	SJ93002	Corralón, 2	26/09/00	Sin localizar
Lida Marina Guillén Alban	X4205013S	Sol, 27	17/01/01	Sin localizar
Rodrigo Velez Osorio	5537629	Santander, 2	31/01/01	Sin localizar
Grace Anabel Jaime Ascencio	X3997000E	Poeta Julián Andúgar, 4-C	14/02/01	Sin localizar
Santos Felix Ferie Torres	SK55673	Coronación, 19	21/02/01	Sin localizar

Nombre y apellidos	Documento identif.	Domicilio	Fech. Insc. o renov.	Fech. Notif. preaviso[1]
Leonid Kireev	2985226	Borreguero Artés, 2	21/03/01	Sin localizar
Valentyna Venher	AH918755	Borreguero Artés, 2	21/03/01	Sin localizar
Manuel G. Ordóñez González	X4175749F	Fernando el Catolico, 1	18/04/01	Sin localizar
Assia Touissi	X2146220K	Avda. De la Mota, 70	24/04/01	Sin localizar
Aicha Talbali Badaoui		Nueva, 22	07/05/01	Sin localizar
Ahmed Lahmer	2239297	Azarbe Mayor, 20	14/06/01	Sin localizar
Luis Felipe Cifuentes García	CC9873123	Azorín, 12	19/06/01	Sin localizar
Cherkaoui Barnouch	K562127	Vreda. Los Fernández, 43	21/06/01	Sin localizar
Ibrahim Jabrane	X3242055K	Viejo de Fortuna, 39	21/06/01	Sin localizar
Vladimir Firsov	2004679	Mesegueres, 17	29/06/01	Sin localizar
Alexandre Tcherenchtchikov	3224103	Mesegueres, 17	29/06/01	Sin localizar
Leonid Rouzanov	3225018	Mesegueres, 17	29/06/01	Sin localizar
Adriana Velez López	CC38875851	Santander, 2	06/07/01	Sin localizar
Licidia Orrego Valencia	CC42112394	Ctra. Alicante, 57	10/07/01	Sin localizar
Khalil Darghali	L602909	Poeta Julián Andúgar, 47	11/07/01	Sin localizar
Jhonny D. Sornoza Cevallos	X4280093T	Poeta Julián Andúgar, 4-C	01/08/01	Sin localizar
Mario Yobany Mora Meneses	CC94496607	Botica, 2-A	04/09/01	Sin localizar
Mario Rafael Gutierrez Padilla	SH39130	Santa Catalina, 2-B	28/09/01	Sin localizar
Kadutar Marouf		Ctra. Alicante, 71	30/11/01	Sin localizar
Mohammed Raiss	L254513	Mina, 7	04/02/02	Sin localizar
Almendra A. Sornoza Bravo		Poeta Julián Andúgar, 4-C	12/02/02	Sin localizar
Jhonny Danilo Sornoza Bravo		Poeta Julián Andúgar, 4-C	12/02/02	Sin localizar
Magali Emperatriz Bravo Mera	SP13945	Poeta Julián Andúgar, 4-C	12/02/02	Sin localizar
Fredys Ulises Giler Guerrero	SP12968	Poeta Julián Andúgar, 27	15/05/02	Sin localizar
Lucia Duran Vaca	3229689SC	Azarbe Mayor, 93	03/10/02	Sin localizar
Lucieny Moreno Hurtado		Dali, 13	11/10/02	Sin localizar
Darwin F. Ordóñez Gonzalez	SM84703	Fernándo el Católico, 1	23/10/02	Sin localizar
Osama Lehbil Rhaiti		Soledad, 5	30/10/02	Sin localizar
Marcela Zapata Corzo		Juan XXIII, 4	16/12/02	Sin localizar
Roxany Zapata Corzo		Juan XXIII, 4	16/12/02	Sin localizar
Essaid Essbaai	X3294786J	Cuatro Esquinas, 45	10/01/03	Sin localizar
Benyouness Mansouri	M847545	Amor Hermoso, 8	24/01/03	Sin localizar
Kevin Andrés Jaime Ascensio		Poeta Julián Andúgar, 4-C	02/03/03	Sin localizar
Omar Errahali	X4246473Y	Higuera, 4	16/04/03	Sin localizar
Farid Mokhtari	X3980781X	Viejo de Fortuna, 39	06/05/03	Sin localizar
Rachid Boujaddayene	P276268	Maestro Puig Valera, 89	08/05/03	Sin localizar
Matilde Mireya Bravo Mera	1305905570	San Jaime, 3	13/05/03	Sin localizar
Samantha G. Guadamud Bravo		San Jaime, 3	13/05/03	Sin localizar
Ani Koleva Milcheva	325350349	Azarbe Mayor, 135	19/05/03	Sin localizar
Andrés Felipe Sánchez Salas	CC9727113	Ctra. Alicante, 38	17/06/03	Sin localizar
Dimitrov Pritrapov	317407549	Los Fernández, 43	18/06/03	Sin localizar
Marina Zlobina	X4177022S	Paseo de la Mota, 37	08/08/03	Sin localizar
Deyanira Rivera Alzate	CC24304972	Santander, 2	14/08/03	Sin localizar
Evelio López Londoño	CC4320893	Santander, 2	14/08/03	Sin localizar
Galina Alyoshova Borislavova	325021617	Acequia de Zaraiche, 24	14/08/03	Sin localizar
Asparuh Mihaylov Mihaylov	315632618	Acequia de Zaraiche, 24	14/08/03	Sin localizar
Noelia Mihaylov Borislavova		Acequia de Zaraiche, 24	14/08/03	Sin localizar
Martha Lucia Montoya Rivas	CC42053636	Doctor Fleming, 22	26/08/03	Sin localizar
Elsa G. Ramos Rodríguez	0201438041	Dali, 13	02/09/03	Sin localizar
Roberto A. Pertuz Ternera	X4861380P	Palmera, 6	10/10/03	Sin localizar
Noralba Avila Pulgarin	CC42074942	Palmera, 6	10/10/03	Sin localizar
Bouzian Abarkan	M156406	Yesera, 6	03/11/03	Sin localizar
Liliana Vargas	X4217799J	Palmera, 6	06/11/03	Sin localizar
Lilian Arianne Moreno Hurtado		Dali, 13	17/11/03	Sin localizar
Ghillane Mricha	X1604399B	Tinajas, 1	01/05/96	Sin localizar
Mehdi Ouzzine		Juan Laorden, 13	13/12/97	Sin localizar

Nombre y apellidos	Documento identif.	Domicilio	Fech. Insc. o renov.	Fech. Notif. preaviso[1]
Miguel Antonio Sánchez Rivera	X2906351W	Juan Laorden, 4	06/03/00	Sin localizar
Fatma Kerfouf	2126855	Tirso de Molina, 1	10/05/00	Sin localizar
Vladimir Soldatkine	1518939	Azarbe Mayor, 69	23/11/00	Sin localizar
Samira Akachab	L903404	Maestro Puig Valera, 91	14/12/00	Sin localizar
Bohdan Zubyk	AP739011	San León, 30	22/12/00	Sin localizar
Julio Bolivar Vasquez Cevallos	X3196683M	Cmno. Almazara, 8	13/01/01	Sin localizar
Mohamed Benzebida	6827581	Tirso de Molina, 1	01/02/01	Sin localizar
Boujemaa Outbih	L763470	Juan Laorden, 14	21/03/01	Sin localizar
Hassan Taki	H191003	Coronación, 10	30/04/01	Sin localizar
Eugenia B. Llado de Chavez	1980695	San Jaime, 2	09/05/01	Sin localizar
Abdelghani Bouhani	L108720	Tres Hermanos, 5	25/05/01	Sin localizar
Luis Carlos Blandon Salazar	CC4495756	San Leon, 30	28/05/01	Sin localizar
Asmaa Misbah	L693787	Tres Hermanos, 5	29/05/01	Sin localizar
Bouchaib Sammoudi	X4153501T	Juan Laorden, 13	14/06/01	Sin localizar
Mina Ouzzine	K804795	Juan Laorden, 13	18/26/01	Sin localizar
Tatiana Nedelko	0918428	Mesegueres, 17	29/06/01	Sin localizar
Nadia Salhane	K601828	Juan Laorden, 13	12/07/01	Sin localizar
Ahmed El Fatihi	K602375	Tres Hermanos, 5	24/07/01	Sin localizar
Abdelaziz Chabbaka	M047545	Pantano, 14	25/07/01	Sin localizar
Rabha Sabri	L322668	Barcala, 9-B	13/08/01	Sin localizar
Sergio C. Cardenas Rivera	SO69257	Maestro Chapi, 8	26/09/01	Sin localizar
Amrani Driss	M668232	Ctra. Alquerías, 23	26/10/01	Sin localizar
Maria Jose Pazmino Fernández		Maestro Puig Valera, 26	31/10/01	Sin localizar
Abdellatif Hajir	L992885	Mina, 7	10/12/01	Sin localizar
Yuliya Kostelnyuk	AM34796	Mesegueres, 17	13/12/01	Sin localizar
Vladyslav Snyet	AT944174	Mesegueres, 17	13/12/01	Sin localizar
María Isabel Gomez Martinez	CC65743935	Calvario, 26	01/03/02	Sin localizar
Alexander Pictor Chavez		San Jaime, 2	18/03/02	Sin localizar
Eliana Beatris Chavez Llado	5332666SC	San Jaime, 2	18/03/02	Sin localizar
Fatin Marouf Majidi		Ctra. Alicante, 71	11/07/02	Sin localizar
Gregoria B. Posligua Chica	SN90067	Pardas, 19	22/08/02	Sin localizar
Silvia Hurtado Ribarola	6249277SC	Dali, 13	11/10/02	Sin localizar
Rachid Kaddouri	X3247025T	Antonio Laorden, 2-B	22/11/02	Sin localizar
Janna Choutkina	6238396	Severo Ochoa, 2	16/12/02	Sin localizar
Hicham Omari	N113172	Cuatro Esquinas, 22	17/12/02	Sin localizar
Najat Tabti	N058821	Gloria, 16	20/12/02	Sin localizar
Catalina Chirila	06332226	Calvario, 26	05/03/03	Sin localizar
Kamal Afraj	M974069	Juan Laorden, 14	11/04/03	Sin localizar
M. Teresa Morales Gonzalez	11971067	Maestro Puig Valera, 12	16/06/03	Sin localizar
Ahmed Khtayari	M963861	Tinajas, 1	20/06/03	Sin localizar
Abdelkader El Boutaybi	X3553545E	Poeta Julian Andúgar, 47	23/06/03	Sin localizar
Bouziane Bekhedda	X1527235N	Doctor Flemming, 12	12/09/03	Sin localizar
Saadia Belqoq	X3054090N	Santa Matilde, 14	23/10/03	Sin localizar
Jacira Fatima Santos	CM681901	Tomas y Valiente, 30	05/11/03	Sin localizar
Debora Renata Valente Orrigo	CM681937	Tomas y Valiente, 30	05/11/03	Sin localizar
Lahouaria Mehdi	X5393221C	Tirso de Molina, 1	05/12/03	Sin localizar
Franklin Omar Landeta Duque	SM590109	Mariano Artés, 1	17/01/02	Sin localizar
Juan Franklin Landeta Egas	SJ02688	Mariano Artés, 1	12/04/00	Sin localizar
Jorge O.Piedrahita Obando	CC94372357	Mariano Artés, 1	08/07/02	Sin localizar
Abderrahim Raiss	X3099505W	Mariano Artes, 1	11/07/00	Sin localizar
Jaime A.Hermoge Pinargoge	1304134206	Rincón de la Mota, 2	26/11/02	15/11/05
Yuriy Volyanskyy	KC24380	Maestro Puig Valera, 12	06/02/03	Sin localizar
Nadiya Pasichnyk	AT862124	Maestro Puig Valera, 12	06/02/03	Sin localizar
Yuri Efrén Giler Saltos	SP82945	Cuatro Vientos, 20	25/06/03	Sin localizar
Vilma Mercedes Avila Chica	AO1937004	Cosabuenas, 10	29/07/03	Sin localizar

Nombre y apellidos	Documento identif.	Domicilio	Fech. Insc. o renov.	Fech. Notif. preaviso[1]
Neuci Leticia Correa Rocha	CM801544	Milagro, 5	20/11/03	Sin localizar
Mario Ruiz Gallego	X3602072L	Corralón, 6	18/12/03	10/11/05
Adela Gidea	04624604	Antonio Laorden, 4	03/06/03	Sin localizar
Fausta Ayacaba Abena	6103195F	Ultima, 15	01/05/96	10/11/05
El Hassan Bouraqba	X2415408V	Poeta Julian Andugar, 47	05/06/98	10/11/05
Ilham Outbih	X2517835W	Juan Laorden, 14	27/07/98	11/11/05
Fatine Marjaoui Karib		Salzillo, 6	16/03/99	07/11/05
Manal Rofi Dahou		Gloria, 16	11/09/99	11/11/05
Aculina Leanca	A0184763	Juan Carlos I, 34	02/03/00	Sin localizar
Omar Santiago Rondal Mena	SM26174	Velázquez, 4	25/04/01	Sin localizar
Miguel Angel Rondal Mena	SM26173	Velásquez, 4	25/04/01	Sin localizar
William A. Viafara Midina	CC94371513	Maestro Puig Valera, 12	01/06/01	03/11/05
Ana Milena Sanchez Henao	CC29109215	Maestro Puig Valera, 12	01/06/01	03/11/05
Amparo Restrepo de Mesa	CC24945267	Cmno. De la Mina, 13	06/08/01	05/11/05
Nancy Janneth Mesias Puente	SH05279	Avda. De la Mota, 56	22/08/01	03/11/05
Hassan Harouali	X1354104W	Sol, 27	01/11/01	04/11/05
Freddy G. Mesias Bautista	SP29786	Avda. de la Mota, 56	29/11/01	11/11/05
Leonor Morales Molina	SP04199	Mina, 29	13/12/01	11/11/05
Diana Patricia Salazar Henao	CD34044455	Romero, 1	19/02/02	11/11/05
Abdellah Kharoubi	X4239817C	Cuatro Esquinas, 35	03/06/02	04/11/05
Yamani Azzaoui	R441363	Zarandona, 13	03/06/02	08/11/05
Ahmed Kandili	X4267714H	Barcala, 5	03/06/02	11/11/05
Rosa C. Jiménez Constante	SJ14414	Corralón, 4	17/12/02	08/11/05
Fatima Chaou	P216305	Maestro Puig Valera, 26	02/06/03	07/11/05
Wafa Zouaine	N204994	Calvario, 18	03/06/03	10/11/05
Mosab Lagder	N204994	Calvario, 18	03/06/03	10/11/05
Mohamed Zoubdi	M064165	Maestro Puig Valera, 12	24/06/03	03/11/05
Eliza Raykova Marinova	329677849	Fabrica, 8	22/07/03	05/11/05
Hassana Chahlaoui	L031391	Amor Hermoso, 8	02/09/03	04/11/05
Aziza Akasbi	X3845569S	Sabadell, 21	12/04/02	12/11/05
Badia Zoubdi	X4153420B	Maestro Puig Valera, 12	04/03/02	03/11/05
Said Rabhi	L000835	Mina, 7	21/06/01	07/11/05
Abderrahim Ouarga	X3212992F	Tio Jaime, 2	28/08/02	16/10/05
Abdelaziz Chamakhe	X3377150Z	Santa Teresa, 17	08/10/03	14/11/05
Jorge E. Calderón Restrepo	X3645508P	Milagro, 1	02/11/01	14/11/05
Paola Andrea Sánchez Henao	CC38610124	Maestro Puig Valera, 12	01/06/01	03/11/05

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera a 18 de abril de 2006.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

[1] En el caso de que el Ayuntamiento hubiera realizado previamente el preaviso de caducidad, al ser un trámite no obligatorio, se hará constar esta circunstancia.

Torre Pacheco

5555 Anuncio adjudicación varios suministros y servicios.

Anuncio adjudicación varios suministros y servicios: «Butacas en Centro Cívico de Torre Pacheco, Roldán y Centro Juventud en Torre Pacheco»; «Servicio alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2006 en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil» y «Redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco (1.ª fase casco urbano de Torre Pacheco)».

Adjudicación contrato de suministros y servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros y servicios.

b) Descripción del Objeto:

* Butacas en Centro Cívico de Torre Pacheco, Roldán y Centro Juventud en Torre Pacheco.

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 38, de 15-02-2006.

* Servicio alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2006 en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 47, de 25-02-2006.

* Redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco (1.ª fase casco urbano de Torre Pacheco).

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 52, de 3-03-2006.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

* Butacas en Centro Cívico de Torre Pacheco, Roldán y Centro Juventud en Torre Pacheco.

* Servicio alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2006 en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

* Redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco (1.ª fase casco urbano de Torre Pacheco).

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

* Butacas en Centro Cívico de Torre Pacheco, Roldán y Centro Juventud en Torre Pacheco: 116.870,00 Euros.

* Servicio alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2006 en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil: 432.810,00 Euros.

* Redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco (1.ª fase casco urbano de Torre Pacheco): 69.600,00 Euros.

5.- Adjudicación:

* Butacas en Centro Cívico de Torre Pacheco, Roldán y Centro Juventud en Torre Pacheco.

a) Fecha: 08-03-2006

b) Contratista: PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 113.755,40 Euros.

* Servicio alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2006 en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil.

a) Fecha: 27-03-2006

b) Contratista: EKOALFA-4, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 288.490,00 Euros.

* Redacción del plan de accesibilidad municipal de Torre Pacheco (1.ª fase casco urbano de Torre Pacheco).

a) Fecha: 31-03-2006

b) Contratista: PROINTER INGENIERIA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 66.120,00 Euros.

Torre Pacheco, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5556 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del Objeto:

-Acondicionamiento y mejora de la calle Dinamarca y seis más.

-Circuito bio-saludable en la pedanía de Roldán.

-Fachadas exteriores y equipamiento interior del frontón municipal.

-Remodelación de la plaza del IRYDA y ejecución de glorieta en la Avda. San Antón en Santa Rosalía.

-Urbanización de la calle Carolina Coronado.

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 28, de 3-02-2006.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

-Acondicionamiento y mejora de la calle Dinamarca y seis más: 470.119,37 euros.

-Circuito bio-saludable en la pedanía de Roldán: 141.823,71 euros.

-Fachadas exteriores y equipamiento interior del frontón municipal: 348.219,38 euros.

-Remodelación de la plaza del IRYDA y ejecución de glorieta en la Avda. San Antón en Santa Rosalía: 195.439,58 euros.

-Urbanización de la calle Carolina Coronado: 251.204,51 euros.

5.- Adjudicación:

Acondicionamiento y mejora de la calle Dinamarca y seis más.

Fecha: 06-03-2006

Contratista: U.T.E. Construcciones Torre Pacheco, S.A. e Instalaciones Eléctricas Pizarro, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 437.000 euros.

Circuito bio-saludable en la pedanía de Roldán.

Fecha: 06-03-2006

Contratista: FIELSAN, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 140.405’47 euros.

Fachadas exteriores y equipamiento interior del frontón municipal.

Fecha: 08-03-2006

Contratista: FIELSAN, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 348.219’38 euros.

Remodelación de la plaza del IRYDA y ejecución de glorieta en la Avda. San Antón en Santa Rosalía.

Fecha: 3-03-2006

Contratista: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 185.472’16 euros.

Urbanización de la calle Carolina Coronado.

Fecha: 06-03-2006

Contratista: FIELSAN, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 249.948’48 euros.

Torre Pacheco 6 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5856 Anuncio para la contratación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

-Urbanización y entorno de centro de artes escénicas y Patronato de Cultura.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Roldán.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Balsicas.

3.- Plazo de ejecución.

-Urbanización y entorno de centro de artes escénicas y Patronato de Cultura: 6 meses.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Roldán: 2 meses.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Balsicas: 2 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

-Urbanización y entorno de centro de artes escénicas y Patronato de Cultura: 399.984,67 euros.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Roldán: 72.432,35 euros.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Balsicas: 72.311,46 euros.

6.- Garantía provisional.

-Urbanización y entorno de centro de artes escénicas y Patronato de Cultura: 7.999,69 euros.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Roldán: 1.448,65 euros.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Balsicas: 1.446,23 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones

(solvencia técnica y financiera).

Clasificación contratista:

Urbanización y entorno de centro de artes escénicas y Patronato de Cultura: Grupo: A, C e I; Subgrupo: A1, C3, C6 e I1; Categoría: d.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Roldán: No es exigible.

-Construcción e instalación eléctrica de pista polideportiva en Balsicas: No es exigible.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Edificio Soberanía. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 27 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

5543 Proyecto de urbanización UU 01/06.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria de fecha 04/04/06, acordó: «Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Plan Parcial IV Totana «La Báscula», tramitando por la Junta de Compensación La Báscula.

Lo que se expone al público al amparo del art. 142 y 159 Ley 1/01, del Suelo de la Región de Murcia.

En Totana a 7 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

5645 Acta de Notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de La Mercantil «Redurban Desarrollos Urbanísticos, S.L.», con C.I.F. número 73347742, representada en este acto por Don Luis Martínez Mendez, dueña de la siguiente finca:

- Descripción. Rústica, una tierra secano a cereales y almendros, situada en el término municipal de Campos del Río, paraje del Barril de Arriba, también conocido como Barril y Barraca Vieja; que linda: Norte; Camino, y parcela 91 de Don Cayetano Mena Ayala, y parcela 90 de «Inter Agencies, S.L.», parcela 130 de Doña Josefa López Valverde, y parcela 132 de Doña Francisca López Macanás; Este, Camino y dichas parcelas 130 de Doña Josefa López Valverde, y parcela 132 de Doña Francisca López Macanás; Sur, Camino, parcela 85 de Don Miguel López Macanás, y parcela 87 de Doña María Teresa Cáceres Hernández-Ros; y Oeste, las citadas parcelas 85 y 87 de Don Miguel López Macanás y de Doña María Teresa Cáceres Hernández-Ros. Tiene de superficie, según el título, dos hectáreas, un área, veintitrés centiáreas y sesenta y tres centímetros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas.

Esta compuesta por las Parcelas 84, 88 y 131 del Polígono 10.

Referencias catastrales: 30014A010000840000IQ, 30014A010000880000IF y 30014A010001310000II, respectivamente.

Titulo e inscripción: El de compra a los cónyuges Don Ginés Bonaque Almagro y Doña Inés López García, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, número 3.358 de Protocolo. Inscrita al tomo 1.614 general, libro 51 de Campos del Río, folio 42, finca 341, inscripción 3.ª

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del Boletín Oficial de la Región de Murcia diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el día 25 de abril de 2006.

El Notario.

Comunidad de Regantes «Cañada de Gil»

5639 Junta General Constitutiva.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 13 de junio de 2006 (martes), a las 20:30 horas (en 1.ª convocatoria) y a las 21:00 horas (en 2.ª convocatoria), en el Centro Cultural Miguel Ángel Abenza de Blanca (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Punto único.

Examen y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la comisión nombrada en asamblea el 4 de abril de 2006.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

El Convocante, José María Molina Trigueros.

Universidad de Murcia

5549 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (Expte. n.º 2006/41/PR-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/41/PR-N.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Suscripción de la Licencia de uso del paquete de Revistas Electrónicas «ScienceDirect» de la Editorial Elservier.

c) Lotes: —

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: —

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.479.942,68 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2006.

b) Contratista: EBSCO Subscription Services Europe.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 2.479.942,68 euros (IVA incluido)

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.